



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4464 Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la movilidad y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de movilidad para el ejercicio 2009.

11525

Consejería de Cultura y Turismo

4400 Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2009.

11538

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4620 Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Cuerpo de Inspectores de Educación.

11546

4621 Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Infantil y Básica, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008.

11566

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4454 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 26 de febrero de 2009, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 8 de las NN.SS. de Campos del Río en el paraje "El Barril". Expte.: 96/06 de planeamiento.

11596

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4619 Orden de 11 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen, para el curso 2009-2010, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

11611



4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4530 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una explotación porcina de 2.772 reproductoras, 2.620 lechones de 6 a 20 kg y 920 plazas para la cría de futuras reproductoras, ubicada en el paraje El Ajauque, polígono 21 parcela 19, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 910/06 de AU/AI, a solicitud de Dalland Hybrid España, S.A. (El Rincón) CIF A-30318976.

11615

4595 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y de explotación de instalaciones acuícolas situadas en San Pedro del Pinatar.

11616

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4452 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11617

4453 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de trazado de la Carretera F-14. P.K. 4,700 al 5,100".

11618

4455 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11620

4457 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11625

4458 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11634

4459 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11639

4460 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11640

4461 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11643

4462 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11647

4463 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

11649

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

4465 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

11651

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

4529 Anuncio de información pública, relativa a la ampliación de un establecimiento de refino propiedad de Repsol Petróleo, S.A. Ampliación refinería de Cartagena, a efectos del art. 13.4.a) y c) del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

11653

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

4622 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

11654

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Murcia

4505 Notificación a interesados.

11657

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social-Sección 001

- | | | |
|------|-----------------------------------|-------|
| 3821 | Recurso suplicación 0000090/2009. | 11658 |
| 3833 | Recurso suplicación 0000065/2009. | 11660 |

De lo Social número Uno de Cartagena

- | | | |
|------|----------------------------------|-------|
| 3790 | Procedimiento número 424/2009. | 11661 |
| 3794 | Procedimiento número 359/2009. | 11662 |
| 3815 | Demanda 763/2008-P. | 11663 |
| 3837 | Procedimiento número 1.013/2008. | 11664 |
| 3850 | Demanda 700/2008. MA. | 11665 |
| 3851 | Procedimiento número 1.241/2008. | 11666 |

De lo Social número Dos de Cartagena

- | | | |
|------|---------------------------------|-------|
| 3822 | Autos 734/2008. | 11667 |
| 3823 | Procedimiento número 732/2008. | 11668 |
| 3825 | Ejecución: 70/08. | 11669 |
| 3826 | Demanda 571/2008. | 11670 |
| 3835 | Autos 1035/07. Ejecución 40/07. | 11671 |
| 3836 | Autos 733/2008. | 11672 |

Primera Instancia número Dos de Lorca

- | | | |
|------|-------------------------------|-------|
| 4515 | Procedimiento número 79/2008. | 11673 |
|------|-------------------------------|-------|

De lo Social número Cinco de Murcia

- | | | |
|------|-------------------------------------|-------|
| 3795 | Procedimiento número 555/2008. | 11675 |
| 3796 | Procedimiento demanda 550/2008. | 11676 |
| 3797 | Ejecución 13/2008. | 11677 |
| 3819 | Autos 113/2009. | 11679 |
| 3820 | Autos 61/2009. | 11680 |
| 3824 | Demanda 509/2008. Ejecución 1/2009. | 11681 |
| 3831 | Ejecución 79/2007. | 11683 |
| 3834 | Procedimiento número 59/2007. | 11685 |

De lo Social número Siete de Murcia

- | | | |
|------|----------------|-------|
| 3816 | Autos 44/2009. | 11687 |
| 3817 | Autos 64/2009. | 11688 |
| 3818 | Autos 65/2009. | 11689 |

Instrucción número Cinco de Segovia

- | | | |
|------|----------------------------|-------|
| 3812 | Juicio de Faltas 480/2008. | 11690 |
|------|----------------------------|-------|

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- | | | |
|------|--|-------|
| 3885 | Aprobación inicial de proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación 03-16. | 11691 |
|------|--|-------|

Blanca

- 3962 Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Blanca, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 23-1-09. 11692

Fortuna

- 3889 Exposición pública de solicitud de construcción de garaje y vivienda en suelo no urbanizable (expte. n.º 298/08). 11698

Lorca

- 3828 Notificación de actos administrativos. 11699

Los Alcázares

- 3762 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio. 11707
- 3771 Licitación del contrato de concesión de uso privativo del dominio público para la instalación y mantenimiento en la vía pública de cabinas telefónicas y su uso como soporte publicitario en el municipio de Los Alcázares. 11708
- 3772 Bases para la concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Los Alcázares. 11710
- 3773 Licitación del contrato de gestión del Servicio de Tenencia de Animales en el término municipal de Los Alcázares. 11711

Mazarrón

- 3739 Exposición pública y anuncio de cobranza. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009. 11713
- 3740 Exposición pública y anuncio de cobranza- Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos - Mazarrón y Puerto, (Primer Trimestre de 2009). 11714
- 3887 Notificación a interesados. 11715

Mula

- 3809 Exposición al público de solicitud de concesión de parcela del Cementerio Municipal. 11719
- 3810 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación PAIIB del Plan Parcial UPRII del PGMO. 11720

Murcia

- 3789 Precios públicos por actividades de ocio y tiempo libre en Semana Santa 2009. 11721
- 3802 Adjudicación definitiva de contrato de obras (Expediente 1.152/2008). 11722
- 3805 Comunicación de inicio de procedimiento de comprobación limitada. 11723
- 3884 Trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental y conjuntamente del proyecto de obra y actividad de fábrica de extractos procedentes de plantas vegetales para la industria de alimentación en carretera Sucina-Avileses, KM. 1 Sucina. 11726
- 3888 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior en el ámbito UA-074, Corvera. 11727

Pliego

- 3747 Anuncio de adjudicación. 11728
- 3748 Anuncio de adjudicación. 11729
- 3749 Anuncio de adjudicación. 11730

Puerto Lumbreras

- 4669 Presupuesto general para 2009. 11731

Torre Pacheco

- 3883 Notificación a interesados. 11732

**Totana**

- 3774 Resolución de la Alcaldía n.º 708/09, de fecha 23/02/2009: Plazas de Cabo de la Policía Local. Lista de admitidos, nombramiento del Tribunal y llamamiento. 11733
- 3791 Aprobado reglamento de régimen interno de las escuelas infantiles municipales. 11735
- 3792 Aprobado reglamento de funcionamiento del archivo municipal. 11745
- 3793 Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros (autotaxi). 11763

Cabezuela del Valle (Cáceres)

- 3832 Notificación de imposición de expediente sancionador. 11790

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Acequia Andelma, Cieza**

- 3775 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 11791

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4464 Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la movilidad y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de movilidad para el ejercicio 2009.

Exposición de motivos

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Transportes y Puertos, quiere promover mediante la presente Orden la movilidad sostenible en la Región, entendida como fomento de medidas encaminadas a actuar sobre los patrones de movilidad existentes para conseguir cambios explícitos en hábitos y costumbres de transporte, procurando una mayor utilización de transportes alternativos al vehículo privado, la disminución de los costes energéticos y una reducción de la congestión viaria, consiguiendo de esta forma un menor impacto ambiental y social del sistema de transporte.

Esta línea de trabajo va encaminada a promover actuaciones en la movilidad urbana que hagan posible un cambio modal hacia la utilización de medios de transporte menos consumidores de energía como son el transporte público y la denominada movilidad saludable (peatonal y ciclista), y una mayor eficiencia en el sistema derivada de la ordenación vial y del tráfico, la adaptación de las infraestructuras de movilidad a la trama urbana, el fomento de la intermodalidad y el intercambio en la distribución y la reducción de la congestión, definiendo estrategias y medidas que permitan la evolución a una movilidad más eficaz socialmente y de menor gasto energético.

A estos efectos en el año 2008 se dispuso una partida presupuestaria destinadas a subvenciones a Ayuntamientos y agrupaciones de Ayuntamientos que ha tenido una importante acogida entre los municipios de la Región al punto que fue necesario ampliar la dotación económica para poder atender a un mayor número de solicitudes.

La presente Orden aprueba las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la redacción de Planes de Movilidad Urbana por parte de las entidades locales de la Región como documentos de análisis global que han de definir los principios y líneas de actuación en el campo de la movilidad, así como otras actuaciones de mejora de la movilidad y la introducción de sistemas de transporte no contaminante como es el transporte por bicicleta.

A la vez se procede a convocar las ayudas para el año 2009.

Por ello, en el marco de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como según lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Convocatoria

1.- La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida 14.05.00.513A.767.60 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, por importe máximo de 2.000.000 de euros.

Este crédito podrá ampliarse atendiendo a las disponibilidades presupuestarias en un momento anterior a la concesión de las subvenciones y a las solicitudes recibidas sin necesidad de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con cargo a la citada partida de 2009 y con cargo a la partida correspondiente de 2010 en caso de subvenciones plurianuales, estimándose para este último año un gasto de 500.000 euros.

2.- La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 75% del importe total de cada una las actuaciones solicitadas.

Artículo 2.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de las siguientes actuaciones:

- 1- Redacción de Planes de Movilidad Urbana en municipios de la Región de Murcia, cuyas medidas se comprometan a ejecutar.
- 2- Redacción de estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los Planes de Movilidad Urbana.
- 3- Realización de experiencias piloto de medidas relacionadas con la movilidad urbana.
- 4- Puesta en servicio de sistemas de transporte en bicicletas de uso público.

Artículo 3.- Contenido y requisitos del Plan de Movilidad Urbana

El Plan de Movilidad Urbana será el documento básico para configurar las estrategias de actuación en orden a conseguir un sistema de movilidad más eficiente y sostenible en el ámbito territorial al que se refiera.

El Plan programará las actuaciones en todas las áreas que afecten a la movilidad en el municipio, recogiendo las estrategias e instrumentos necesarios adecuados para el uso coordinado y eficiente de los distintos medios de transporte y en concreto y como mínimo, en su caso:

- El desarrollo y mejora de la oferta de los diferentes modos de transporte público.
- La ordenación y explotación de la red principal del viario en relación a los distintos modos de transporte.
- La gestión de la movilidad en aspectos relativos a los centros atractores.
- La regulación y el control del acceso y estacionamiento a los centros urbanos. Potenciación coordinada de aparcamientos disuasorios.
- El fomento de la movilidad a pie y bicicleta.
- Medidas de integración tarifaria y física.

- Impulso de la intermodalidad.
- La regulación de carga, descarga y reparto de mercancías.

Las fases del Plan serán: Información, análisis- diagnóstico, criterios y objetivos, propuestas, programas de actuación y plan de ejecución.

El análisis- diagnóstico realizará el estudio de movilidad evaluando la sostenibilidad del modelo actual de movilidad de las personas y las mercancías, estableciendo unos indicadores de diagnóstico capaces de evaluarla, que servirán asimismo como posteriores indicadores de seguimiento del Plan. Estos indicadores pueden establecer distintos escenarios de desarrollo, para que el Plan seleccione el más viable de modo que se favorezca la protección del medio ambiente y se impulse el desarrollo económico y la inclusión social

En los criterios y objetivos el Plan asegurará el equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad de la población teniendo en cuenta el peso que debe darse a cada uno de los medios alternativos al vehículo privado en cada área y tipo de desplazamiento.

Los programas incluirán por temáticas o líneas del Plan las actuaciones coordinadas y medidas para la implantación y su secuencia con indicación de plazos y organismos concernidos.

El Plan de ejecución establecerá los distintos escenarios y la estrategia de coordinación de los programas para el nuevo escenario de accesibilidad y movilidad, estableciendo la estrategia, evaluación y programación conjunta.

Se establecerán las medidas concretas a corto, medio y largo plazo, el cronograma y los presupuestos del Plan mediante el plan de ejecución conjunta de los Programas.

El Plan de Movilidad Urbana tendrá, con carácter general, la siguiente estructura y contenido esquemático:

I- Plan de Movilidad Urbana del municipio o Entidad supramunicipal: Introducción y motivos. Contenido y alcance. Objetivos. Estructura en Programas. Normativa aplicable.

II- Encuesta de movilidad: Origen y destino. Modos de transporte, trayectos, motivos de desplazamientos, distancias recorridas,, duración de los viajes y horarios de los mismos, etc. Disposición al cambio de modo a transportes colectivos, a pie y bicicleta. Condiciones a reunir por estos modos para su utilización. La metodología, en su caso, de las encuestas sectoriales habrá de ser única.

III- Programa de movilidad peatonal y de otros modos alternativos de transporte: análisis- diagnóstico, movilidad a pie y bicicleta en el planeamiento urbano, propuesta de actuación, programa de movilidad peatonal, en bicicleta y otros modos sostenibles.

IV- Programa de mejora del transporte público urbano: Análisis- diagnóstico. Oferta de transporte público. Demanda y utilización del transporte público. Estructura tarifaria. Intermodalidad e intercambiadores. Criterios y objetivos. Propuesta de Actuaciones.

V- Programa de ordenación vial: Análisis- diagnóstico. Acciones en viario- infraestructuras (jerarquía de la red, esquema general circulación, criterios de dimensionamiento, acondicionamiento viario actual, propuestas nuevo viario, calmado de tráfico, remodelaciones circulatorias viales y de tráfico, seguridad

vial, etc). Acciones en gestión de viario (tráfico, señalización, desvíos e itinerarios de acceso, casco histórico y centro urbano, etc.). Propuestas de actuación.

VI- Programa de necesidades en Infraestructura de Transporte y Servicios asociados: Estaciones y Paradas de Viajeros, Estaciones de Mercancías, Centros de Transportes en sus diversas tipologías. Intercambiadores. Cadenas de transporte y áreas logísticas.

VII- Programa de estacionamiento: Análisis- diagnóstico. Criterios y Objetivos. Actuaciones en aparcamientos en superficie, subterráneos, de rotación, para residentes, disuasorios y otros tipos de aparcamiento.

VIII- Programa de gestión de la movilidad: Plan de accesibilidad PMR, Proyecto de información y guiado sobre itinerarios de acceso. Señalización y difusión de itinerarios peatonales. Proyecto de información y gestión de aparcamientos. Gestión del transporte público urbano e interurbano. Plan de gestión del viario en general y del centro urbano. Impacto de los nuevos desarrollos urbanísticos. Ordenación de ejes principales, y propuestas de actuación en puntos críticos y conflictivos, delimitación de zonas excluidas y de tráfico lento. Plan de carga y descarga. Impacto en el viario. Campañas de información del Plan de Movilidad.

IX- Instrumentos de evaluación y seguimiento. Indicadores de movilidad: Accesibilidad, impacto ambiental y territorial, emisión de gases de efecto invernadero, impacto sonoro, seguridad, eficiencia de los sistemas y costes sociales. Capacidad, oferta y demanda. Calidad del servicio. Consumo energético. Intermodalidad.

X- Participación Pública en la elaboración del Plan.

XI- Presupuesto de las actuaciones propuestas, detallado por programas y medidas, con asignación de plazos y Organismos concernidos

XII- Cartografía temática.

XIII- Memoria explicativa sobre el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

El Plan de Movilidad Urbana deberá incluir, en su caso, un plan de acceso a las áreas de su ámbito territorial con implantaciones industriales.

Artículo 4.- Contenido de los estudios de viabilidad

Deben consistir en estudios previos a la implantación de medidas específicas de movilidad urbana e interurbana sostenible sobre cualquiera de los aspectos señalados anteriormente en el contenido de un Plan de Movilidad, que además tengan un impacto importante en el ahorro de energía, en la disminución de la congestión viaria, en la eficiencia del sistema de transporte y en la potenciación de la movilidad sostenible.

Artículo 5.- Contenido de las experiencias piloto

Se considerarán experiencias piloto de mejora de la movilidad urbana e interurbana las aplicaciones prácticas que supongan actuaciones concretas de obras y servicios o de ayudas a programas y sistemas favorables para la implantación de la movilidad sostenible y una mayor eficacia del sistema de transporte como, entre otros, los siguientes:

- Promoción del transporte público y alternativo.

- Carril bus, plataformas reservada, carriles vao, metrobús, sistemas de autobuses rápidos, bus- vao, etc.
- Ejecución de proyectos de carril- bici en sus distintas tipologías, bases de aparcamiento- bicicletas e itinerarios para usos no motorizados
 - Implantación de un sistema de uso compartido del automóvil
 - Actuaciones de intermodalidad e intercambiadores de transporte
 - Sistema de gestión eficiente de aparcamientos
 - Creación de aparcamientos disuasorios.
- Creación de zonas de carga y descarga y planes de distribución de mercancías en el centro de las ciudades, furgonetas ecológicas, etc.
- Creación y/o señalización de itinerarios de acceso y desvíos.
- Actuaciones en infraestructura de viario.
- Acciones de gestión de viario y ordenación de tráfico
- Peatonalización de calles y avenidas conformando redes peatonales en los centros urbanos y áreas comerciales.
- Zonas de tráfico lento, planes para calzado del tráfico en zonas urbanas densas: remodelaciones viales y de carriles de circulación, aceras y aparcamientos, tasas ecológicas de acceso (ecopaso), insonorización de firmes y otros sistemas de atenuación y amortiguamiento de ruido, etc.
- Planes de transporte sostenible para polígonos industriales, centros de servicios, centros comerciales, educativos, administrativos, sanitarios..., donde sea interesante modificar las pautas de desplazamiento de los trabajadores.
- Actuaciones para el fomento de utilización de biocombustible y energías alternativas en el transporte público municipal o mancomunado de viajeros como puede ser la modalidad de transporte híbrido, biogás, etc.
- Ayudas a la adquisición de vehículos de transporte público municipal o mancomunado de viajeros alimentados con energías alternativas a las convencionales: propulsión eléctrica, vehículos alimentados por gas natural, híbrida, pila de combustible, gases licuados del petróleo, por hidrógeno, etc.
- Sistemas de integración tarifaria. Sistema integrado de abono de transportes, abono combinado de aparcamiento y transporte público, etc.
- Gestión de flotas de transporte municipal o mancomunado de viajeros por carretera, e implantación de sistemas inteligentes de transporte.
- Puesta en marcha de información en red sobre los servicios de transporte público por carretera y por ferrocarril e implantación de sistemas de información en paradas de viajeros en tiempo real.
 - Implantación de un sistema de lectura automática de billetes
 - planes y actuaciones de accesibilidad a los colectivos mas vulnerables.
 - Actividades divulgativas y formativas.
 - Señalización y difusión de itinerarios peatonales.
 - etc.

Las experiencias que no supongan obras e instalaciones se habrán de mantener durante, al menos, tres años, y en caso de estudios y planes, los beneficiarios de la subvención deberán comprometerse a poner en marcha las medidas que se propongan como viables técnica y económicamente.

Artículo 6.- Sistema de transporte en bicicleta.

Consiste en el diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público

Los requisitos serán los siguientes:

- El número mínimo de bicicletas será de 25.
- Se habrán de disponer de diversas bases de estacionamiento cuyo número y distribución dependerá de la configuración del casco urbano de cada municipio, el área de cobertura y de la demanda, la intermodalidad y la infraestructura de transporte existente (carril bici, estaciones y paradas con marquesinas, etc.).
- Las bases dispondrán preferentemente de un sistema de gestión y control de usuarios automatizado.
- Las instalaciones deberán destinarse al fin para el que se concedió la subvención durante un plazo no inferior a 5 años.
- Se especificará además de la localización, número de bases y de bicicletas, el sistema de explotación, protección y mantenimiento, y la adquisición, horario, tarifas, y método de control de usuarios.
- La instalación incluirá la obra civil necesaria (accesibilidad, integración en red viaria, señalética, etc).

Artículo 7.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la Región o las agrupaciones de municipios con esquemas o actuaciones de movilidad interdependientes con el acuerdo de los Ayuntamientos respectivos y entidades y consorcios supramunicipales constituidos en su ámbito territorial, que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente orden, desarrollen durante el ejercicio de 2009 y 2010 en la Región de Murcia, actuaciones en materia de movilidad sostenible de las detalladas en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la presente Orden.

Artículo 8.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

1.- Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo que acompaña la presente convocatoria, irán dirigidas al Director General de Transportes y Puertos a la que acompañaran los siguientes documentos:

Documentación administrativa:

a/ Informe técnico que valore la utilidad de la actuación que se pretende realizar para la mejora de la movilidad sostenible en el ámbito territorial concernido y su incidencia en el sistema de transporte.

b/ Cuando se trate de obras o instalaciones de nueva implantación, documentos que acrediten la propiedad o libre disposición de los terrenos que se vayan a ocupar.

c/ Compromiso de realizar las correspondientes previsiones presupuestarias para atender las aportaciones que comprometa.

e/ En caso de obras e instalaciones, compromiso del Ayuntamiento o Ayuntamientos en caso de entidad supramunicipal, de atender a la conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones para las que solicita subvención.

f/ Para los Planes de Movilidad y Estudios de Viabilidad, compromiso de aprobación del Plan y de desarrollo de la alternativa seleccionada en el Estudio de Viabilidad, garantizando la participación y consulta de organismos, entidades

y sectores sociales implicados y de ejecutar las actuaciones que resulten viables en el plazo que se indique.

Documentación Técnica:

- Para los Planes de Movilidad Urbana y Estudios de Viabilidad:

- o Memoria Descriptiva y Justificativa de la actuación y presupuesto desglosado y justificado del coste de la misma.

- o Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por técnico competente y Pliego de Cláusulas Administrativas que vayan a regir en el procedimiento de contratación.

- Para las Experiencias Piloto de Movilidad.

- o En caso de contrato de obras, anteproyecto técnico de la actuación, con los contenidos y determinaciones establecidos en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.1098/2001) y en caso de contrato de suministro Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- o En caso de planes, estudios y sistemas para la implantación de actuaciones y actividades, Memoria descriptiva y justificativa, presupuesto desglosado y justificado, y Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que vayan a regir en el procedimiento de contratación.

- Para los sistemas de transporte en bicicleta.

Memoria descriptiva pormenorizada de la actuación con presupuesto desglosado y justificado de los gastos de servicios y suministros necesarios. En caso de obras, anteproyecto técnico conforme a los contenidos y determinaciones señalados en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, y si se trata de suministros Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que vayan a regir en el procedimiento de contratación.

En caso de contrato de proyecto y obra y/o suministro de la instalación se remitirá Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas a que se sujeta el proyecto y la obra; en caso de concesión de la explotación igualmente Pliegos de Condiciones que la regularán.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Orden será de 1 mes desde su entrada en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Criterios de adjudicación

1.- Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

En Planes, Estudios y Experiencias piloto que supongan en su mayor parte la implantación de actividades, programas o sistemas de ayudas para el fomento a la movilidad sostenible:

- Mayor población concernida (de 0 a 10 puntos).
- Viabilidad técnica y estudio económico (de 0 a 5 puntos).
- Interés ambiental (de 0 a 10 puntos).

- Facilidad de implantación (de 0 a 5 puntos).
- Resultados esperados y rentabilidad social y económica derivada (de 0 a 5 puntos)
- Grado de elaboración y calidad técnica de la propuesta (de 0 a 10 puntos).
- Grado de innovación de la propuesta, aplicación de nuevas tecnologías, análisis significativos avanzados y concreción de la propuesta (de 0 a 10 puntos).
- Porcentaje de participación financiera municipal (de 0 a 5 puntos).

Máxima puntuación: 60 puntos.

En experiencias piloto y sistemas de transporte en bicicleta que supongan en su mayor parte obras, instalaciones y suministros:

- Mayor población concernida (de 0 a 10 puntos).
- Facilidad de realización (de 0 a 5 puntos).
- Interés ambiental (de 0 a 5 puntos).
- Resultados esperados y rentabilidad social y económica derivada (de 0 a 10 puntos).
- Facilidad de conservación y mantenimiento (de 0 a 5 puntos).
- Porcentaje de participación financiera municipal (de 0 a 5 puntos).
- Grado de elaboración, calidad e innovación de la propuesta (de 0 a 10 puntos).
- Grado de continuidad y estabilidad (de 0 a 10 puntos).

Máxima puntuación 60 puntos.

2.- Sólo podrán solicitarse 2 (dos) subvenciones por Ayuntamiento o Entidad Supramunicipal y en su caso sólo gozará de preferencia la actuación que obtenga la puntuación más alta.

Artículo 10.- Procedimiento de concesión y Comisión de Valoración.

1.- La Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano instructor, realizará todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En este proceso se incluye la posibilidad de requerir a los solicitantes para completar, subsanar o aclarar determinados aspectos de la documentación elevada. Transcurrido el plazo concedido sin aportar la documentación exigida la solicitud correspondiente podrá darse por desistida.

Una vez realizada la instrucción, la Comisión Evaluadora estudiará las distintas solicitudes y las evaluará, atendiendo a los criterios previstos en el artículo anterior.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Transportes y Puertos o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Subdirector General de Transportes
- El Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico que actuará como Secretario de la Comisión.
- El Jefe de Servicio de Transportes.
- Un Asesor Jurídico de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Para asesoramiento de la Comisión de Evaluación podrá convocarse a los técnicos correspondientes de la Dirección General que hayan participado en la instrucción del expediente.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, a los que se concederá un plazo de audiencia de 10 días para que aleguen lo que estimen oportuno en cuanto al importe de la subvención si se hubiera minorado respecto de la solicitud y demás condicionantes sobre la propuesta de concesión de la subvención.

En la notificación a los interesados se hará constar, que en el plazo concedido deberán comunicar la aceptación, si procede, de la subvención, con la advertencia de que no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. La notificación se realizará según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- A propuesta de la Dirección General de Transportes y Puertos, y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán formalizarse Convenios entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y las Corporaciones Locales solicitantes o agrupaciones de estas y otras Entidades Supramunicipales con el acuerdo de cada Ayuntamiento, en los que se reflejarán su objeto, el presupuesto de la actuación, la cuantía financiada por la Comunidad Autónoma y su periodicidad, cantidades anticipadas si las hubiera, plazo de ejecución de la actuación y las determinaciones que correspondan sobre el proyecto técnico o Memoria con presupuesto desglosado y Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que han de regir para la contratación, el seguimiento de las actuaciones y la ejecución del Convenio. Igualmente, los requisitos exigidos por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dichos Convenios podrán incluir cláusulas que permitan, en el supuesto de demora en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes, revisar los compromisos de la Comunidad Autónoma, reajustando las anualidades previstas o rescindiendo total o parcialmente el Convenio suscrito.

No se formalizarán Convenios para las subvenciones que no impliquen gastos con cargo a ejercicios posteriores, realizándose su materialización de acuerdo con el contenido de la Orden de concesión y las estipulaciones del propio Convenio.

3.- En los casos de obras, instalaciones o suministros en que se considere necesario, se contemplará el compromiso por parte del Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos afectados, de presentar un proyecto de construcción, redactado por técnico competente y visado en su caso por el Colegio Oficial correspondiente, en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio o de la notificación de la Resolución por la que se concede la subvención. Este proyecto quedará sujeto a las condiciones técnicas y funcionales que se establezcan y se elevará a la Dirección General para toma de conocimiento.

Cuando se trate de Estudios de Viabilidad, experiencias piloto o sistemas de transporte por bicicleta para implantar o desarrollar actividades, programas y sistemas de ayuda o fomento a la movilidad sostenible podrá pedirse a los solicitantes además de la Memoria justificativa y descriptiva un estudio económico

financiero de la actuación y una adecuación de las determinaciones técnicas o administrativas de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas que hayan de regir el contrato, documentos que una vez completados se elevarán en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio o de la notificación de la Resolución por la que se concede la subvención a la Dirección General de Transportes y Puertos para su toma de conocimiento.

Las modificaciones en los proyectos de obras, instalaciones y suministros o en los Planes y Estudios serán notificadas a la Dirección General de Transportes y Carreteras con suficiente antelación al objeto de verificar el cumplimiento del objetivo y la finalidad para la que se otorga la subvención, y el seguimiento de la actuación hasta su justificación.

4.- Si el coste final de la actuación supera el importe sobre el que se aplica la subvención concedida, la diferencia que se produzca correrá a cargo del Ayuntamiento, agrupación de Ayuntamientos o entidad supramunicipal solicitante, que deberá adoptar las medidas presupuestarias oportunas.

Si el importe de adjudicación de la actuación es inferior al presupuesto total, la baja se descontará proporcionalmente de la aportación de la Consejería, salvo que se produzca posteriormente un proyecto modificado o adicional de liquidación de obras, instalaciones o suministros, o modificaciones aprobadas de planes, estudios y sistemas en cuyo caso la aportación proporcional de la Consejería no superará en ningún caso la inicialmente prevista, siempre que con anterioridad se apruebe por la Dirección General de Transportes y Puertos la correspondiente variación producida.

Artículo 11.- Resolución y notificación.

Las subvenciones se otorgarán por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Dirección General de Transportes y Puertos.

La Dirección General de Transportes y Puertos notificará a los beneficiarios las Órdenes de concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, dicho plazo se computará desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes. Si en este plazo no se hubiera producido y notificado la citada resolución podrá entenderse desestimadas las correspondientes solicitudes.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Abono y Justificación de las subvenciones

1. Una vez dictada Orden de concesión de las subvenciones, las entregas de fondos a los beneficiarios se realizarán con carácter de pago anticipado total o

parcial como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que el Ayuntamiento, agrupación de Ayuntamientos o Entidades supramunicipales beneficiarias vengan obligados a constituir fianza como garantía. Dicha garantía quedará sustituida por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El Director General de Transportes y Puertos designará un funcionario de la Dirección que efectuará el seguimiento de la actuación, facilitando los Ayuntamientos implicados los documentos técnicos y administrativos conforme se vayan produciendo y las medidas que al efecto sean necesarias para el citado seguimiento.

Caso de suscribir un Convenio de colaboración, el seguimiento de la actuación se realizará por una Comisión paritaria designada al efecto y en las condiciones que aquella establezca en desarrollo del Convenio. Igualmente en las estipulaciones del Convenio se establecerán las condiciones de los pagos anticipados y el pago total de la subvención.

b) Si el coste total de la actuación subvencionada es inferior al presupuesto que figure en la solicitud inicial, se reducirá la subvención concedida, de forma proporcional a la participación, por la diferencia entre el presupuesto inicial y el coste de la actuación.

Si se hubiese anticipado la subvención total o parcialmente por una cantidad superior a la que proceda en función del coste total de la actuación, el Ayuntamiento o la Entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso anticipado.

El coste de las actuaciones podrá minorarse, y con ello proporcionalmente la subvención, por el importe de aquellas obras, instalaciones, servicios o estudios considerados necesarios en la propuesta de resolución de la concesión de la subvención o en la toma de conocimiento del proyecto o pliegos de condiciones correspondientes, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

c) En caso de pago anticipado parcial de la subvención, el pago de la parte no anticipada solo podrá realizarse con la justificación de la subvención, una vez finalizadas y recibidas las actuaciones y expedida la certificación final de liquidación.

Este importe no anticipado se ajustará para que el importe total sea equivalente al importe total de las obras, manteniendo en todo caso el límite de la subvención inicialmente concedida.

d) En caso de que el importe anticipado sea superior al que corresponda por la obra ejecutada y reconocida por la Dirección General en la justificación, el Ayuntamiento o la Entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso anticipado.

2. Los Ayuntamientos perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión en el plazo de 1 mes desde la recepción y liquidación presupuestaria de la actuación y en todo caso antes del 15 de noviembre de 2010.

Cualquier modificación de este último plazo deberá ser autorizada con anterioridad por el Director General de Transportes y Puertos, mediante solicitud donde se justifiquen los motivos de la ampliación del plazo, a elevar como mínimo con 1 mes de antelación a la finalización del plazo.

A tal efecto deberán presentar acuerdo municipal de aprobación del gasto, anuncio de licitación, contrato de adjudicación, en su caso acta de replanteo e inicio de las obras e instalaciones, certificaciones mensuales y la certificación

final o de liquidación aprobadas por el órgano municipal competente, acta de recepción de las obras, suministros o trabajos de elaboración de Planes, Estudios, Programas y Sistemas, y en su caso proyecto modificado y adicional o proyecto de liquidación debidamente aprobados por el Órgano municipal competente.

En caso de contrato menor si no hubiera certificaciones por no existir proyecto, las facturas vendrán conformadas y reflejarán las actuaciones realizadas sobre la base de las indicadas en el anteproyecto o Memoria Justificativa y descriptiva de la actuación.

También en caso de contrato menor se adjuntarán tres ofertas de diferentes proveedores, justificando en una Memoria la elección, cuando esta no haya recaído en la proposición económica mas ventajosa.

Para los Planes de Movilidad, Estudios de Viabilidad y para las Experiencias piloto que no comporten obras, instalaciones o suministros, sino solamente estudios y planes de sistemas para implantación de actividades, se remitirá certificación acreditativa de la aprobación del documento por el órgano competente acompañada de un ejemplar en formato papel y otro en soporte digital.

Igualmente, vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 14.- Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Régimen de incompatibilidades

El disfrute de una subvención concedida al amparo de esta Orden, es incompatible con cualquier otra subvención financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 16.- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las bases contenidas en la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Artículo 17.- Régimen Sancionador

En la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de febrero de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.



ANEXO I

**ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
CORPORACIONES LOCALES PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE LA
MOVILIDAD Y SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2009.**

CORPORACIÓN

LOCAL: _____

ACTUACIÓN SOLICITADA:

IMPORTE DE LA
INVERSIÓN: _____

CANTIDAD
SOLICITADA: _____

OBSERVACIONES: _____

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

4400 Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2009.

La Consejería de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio documental, considera necesario apoyar las iniciativas de los Municipios encaminadas a la organización y descripción de sus archivos y/o fondos documentales en aras a mejorar la gestión administrativa, el servicio a los ciudadanos y la protección y divulgación del patrimonio documental municipal. Por ello, ha resuelto convocar subvenciones destinadas a trabajos que hayan de realizarse durante el año 2009.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Cultura y Turismo convoca subvenciones a Corporaciones Locales para impulsar proyectos de organización técnica y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2009, a fin de facilitar la protección y el conocimiento del patrimonio documental de la Región de Murcia. La presente convocatoria no comprende inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se registrará por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 19.06.00.452B.464.20 del presupuesto de gastos para el año 2009, por un importe total de 120.222,00 €.

1.4. La cuantía individualizada de la subvención quedará establecida por la valoración de los proyectos según los criterios relacionados en el artículo 6 de la presente convocatoria, estableciéndose la cuantía mínima de subvención a otorgar en 1.000,00 euros.

1.5. Las cantidades concedidas se destinarán al pago de personal con titulación mínima de diplomado universitario y conocimientos en organización y descripción de archivos, no siendo objeto de subvención ni de justificación los salarios del personal funcionario o laboral de los ayuntamientos. El trabajo del personal seleccionado deberá estar supervisado, en todo momento, por el archivero municipal o el funcionario responsable del archivo.

1.6. Las tareas que cubre la subvención, referidas exclusivamente a la documentación generada o recibida por el Ayuntamiento y organismos dependientes del mismo en el ejercicio de sus funciones y otros fondos históricos, públicos o privados, depositados en el archivo municipal, son las siguientes:

- Regularización y recepción de transferencias desde las oficinas municipales.
- Identificación y valoración de fondos.
- Organización: clasificación y ordenación de documentos.
- Descripción documental.
- Reproducción de documentos.
- Instalación en los depósitos.

1.7. El nivel de descripción obligatorio y mínimo es el de serie documental y el instrumento descriptivo resultante de las tareas subvencionadas es el inventario. En aras de facilitar la normalización e intercambio de información entre los Archivos del Sistema, se deberá adaptar el inventario de cada municipio al elaborado por la Mesa de Trabajo sobre Organización de Archivos Municipales.

1.8. En caso de proyectos de reproducción de documentos, bien sea en microfilm o en soportes digitales, se entregará una copia a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1.9. La presente convocatoria no contempla trabajos de organización de bibliotecas, centros de documentación, colecciones que no sean de archivo, diseño de páginas web, u otro tipo de actividades no recogidas expresamente en la misma. Tampoco se financiarán otros gastos como material inventariable, traslados de documentos, etc.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1. Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios de la Región de Murcia que promuevan actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en dichas prohibiciones podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, Anexo II.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

1.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo (Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea nº4, 30001 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera

de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

1.3 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud, según el modelo del anexo I, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación que se pretende llevar a cabo (anexo III), justificando la inversión a realizar, con presupuesto detallado de la misma y fuentes de financiación para efectuarla, firmada por el archivero municipal o persona competente, que incluirá:

a1. Informe detallado de las series documentales a tratar (anexo III.1).

a2. Compromiso de atenerse a las directrices técnicas que señale el Archivo General de la Región de Murcia (anexo III.2).

a3. Cualquiera otra documentación que el solicitante estime de utilidad para valorar con exactitud la actuación propuesta.

b) Aprobación del programa de actuación por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Municipio, de aportar la cantidad que destina a la misma.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. Cuantía del presupuesto municipal de ingresos vigente.

c2. El gasto realizado en organización de archivos y fondos documentales de titularidad municipal durante el ejercicio presupuestario del año 2008 y las fuentes de financiación de dicha cantidad. En ningún caso se consignarán gastos ordinarios de personal de plantilla o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.

c3. La cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2009 con destino al proyecto para el que se solicita subvención. En ningún caso se consignarán gastos ordinarios de personal de plantilla o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas.

c4. La existencia, con cuantía, o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la subvención que se solicita.

c5. La existencia o no de personal de archivo en la plantilla municipal, con expresión de denominación de la plaza, categoría y nivel.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación Local interesada, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, al solicitante se

le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

1.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director del Archivo General de la Región e integrada por técnicos responsables del Archivo Histórico Provincial de Murcia y del Archivo General de la Región de Murcia, y un archivero que actuará como secretario; ateniéndose la misma, al tratarse de un órgano colegiado, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|--|----------------|
| a) Adecuación de la actuación propuesta a los objetivos de esta convocatoria. | Hasta 1 punto |
| b) Interés y calidad del proyecto presentado. | Hasta 5 puntos |
| c) Evaluación de los trabajos de organización y descripción de fondos realizados con cargo a la última subvención concedida. | Hasta 3 puntos |
| d) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a la organización de archivos o fondos documentales de titularidad municipal durante el ejercicio presupuestario 2008, excluidos los gastos ordinarios de personal y mantenimiento de las instalaciones archivísticas. | Hasta 2 puntos |
| e) Pertenencia del archivero municipal al grupo B (A2) en los municipios de menos de 30.000 habitantes o al A (A1) en los de población superior a esa cifra | Hasta 1 punto |
| f) Cantidad aportada por la Corporación Municipal con destino al proyecto para el que se solicita subvención. En ningún caso se valorarán gastos ordinarios de personal o de mantenimiento de las instalaciones archivísticas. | Hasta 3 puntos |
| Porcentaje sobre la cantidad total del proyecto para el que la Corporación Municipal solicita subvención: | |
| Hasta el 10% | 0,50 puntos |
| Entre el 11 y el 25% | 1 punto |
| Entre el 25 y el 50% | 1'5 puntos |
| Más del 50% | 2 puntos |
| g) Solicitudes de Municipios de menos de 15.000 habitantes. | Hasta 2 puntos |
| h) Utilización del cuadro de clasificación de fondos de la Mesa de Trabajo sobre Organización de Archivos Municipales (1996). | Hasta 1 puntos |
| i) Media anual de subvenciones percibidas por el Municipio solicitante para el mismo objeto en el último quinquenio. | Hasta 3 puntos |
| j) Existencia de personal de archivo en la plantilla municipal en ayuntamientos con presupuestos anuales inferiores a 10 millones de €. | Hasta 2 puntos |
| k) Adecuación de la titulación al objeto de la subvención | Hasta 2 puntos |

1.3 La Comisión de Evaluación podrá recabar de los Municipios solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes, así como priorizar la realización de determinadas actuaciones previstas en los proyectos presentados.

1.4 Evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

1.5 Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta

de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 7.- Procedimiento

7.1. El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

7.2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, que a la vista del informe de la Comisión de Evaluación y una vez realizados los trámites recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones.

7.3. Examinadas por la Comisión de Evaluación las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

1.1 La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Cultura y Turismo, que una vez aprobada la propuesta de Resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

1.2 La Resolución será motivada y en la misma se recogerá expresamente el objeto de la ayuda, importe, forma y plazos de pago, relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de solicitudes desestimadas.

1.3 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses, a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

1.4 El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

1.5 La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La mencionada Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

1.6 El órgano concedente publicará en el B.O.R.M. las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas y modificación de la Resolución.

1.1 El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

1.2 Las subvenciones derivadas de la presente Orden son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

9.3 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio y además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones, los Municipios beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Seleccionar al personal que llevará a cabo los trabajos subvencionados, garantizando que cumplan los requisitos contemplados en el artículo 1.5.
- b) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.
- c) Atenerse a los criterios técnicos que establezca el Archivo General de la Región de Murcia y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.
- d) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad por escrito de la Consejería de Cultura y Turismo.
- e) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Turismo-Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Turismo y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.
- i) Aportar la cantidad destinada por la Corporación Local al proyecto objeto de la subvención.
- j) Justificar la subvención concedida en los términos del artículo 12 de la presente Orden.
- k) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto.

l) Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a algunos de los requisitos exigidos para la concesión.

m) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

n) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Artículo 11.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme al art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Plazos de ejecución de proyectos y de justificación de las subvenciones.

1.1 El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2009.

1.2 Los beneficiarios quedan obligados a justificar -en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada- el cumplimiento de ésta, la aplicación del importe total del proyecto presentado y de los fondos propios y percibidos (art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre 2003. Ley General de Subvenciones). A tal fin deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Municipio de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Certificado del Secretario o técnico funcionario responsable del archivo, de que los trabajos realizados se ajustan al proyecto aprobado y subvencionado.

c) Copia compulsada de los contratos y procedimientos de selección del personal.

d) Copias compulsadas de los documentos de pago, facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago del personal dedicado a las labores de organización y documento de transferencia bancaria o cheque que justifique los gastos sufragados con cargo a la subvención y, en su caso, a la aportación municipal.

e) Memoria de los trabajos de organización de fondos realizados con cargo a la subvención, según modelo del anexo IV, firmada por el archivero municipal o persona responsable, acompañada de copia de los instrumentos de descripción generados.

Artículo 13.- Reintegros.

1.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la forma y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

A efectos de graduación de posibles incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

* Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención a los beneficiarios con motivo de la concesión:

a) El incumplimiento total de la finalidad dará lugar al reintegro del 100% del importe concedido.

b) El incumplimiento parcial de la finalidad dará lugar al reintegro porcentual del importe no ejecutado.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo,

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4620 Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 9 de diciembre 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 11), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 9 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 11), convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), establece que en los concursos de traslados se ofertarán las plazas vacantes que determinen las Administraciones educativas, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúe la convocatoria, así como aquéllas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La base segunda de las referidas Órdenes, establece que con anterioridad a la resolución de los respectivos concursos, se publicarán las vacantes, relacionadas por centros, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

1. En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros de Educación Infantil y Básica, Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, así como en los Centros de Educación de Adultos, existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las especialidades comunes, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, que figuran en el anexo I a la presente Orden.

2. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades que figuran en el anexo II a la presente Orden.

3. En los Centros con unidades de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el anexo III a la presente Orden.

4. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

5. En los Conservatorios de Música y Danza y en la Escuela Superior de Arte Dramático, existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, para las especialidades que figuran en el anexo V a la presente Orden.

6. En la Escuela de Arte y Superior de Diseño, existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para las especialidades que figuran en el anexo VI a la presente Orden.

7. En la Inspección de Educación existirán las vacantes que figuran en el Anexo VII a la presente Orden.

Segundo. Tendrán la consideración de vacantes y, por tanto, podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas con carácter definitivo de cada centro, así como aquellas que se originen en la forma prevista en la base segunda de las citadas Órdenes de 9 de diciembre de 2008.

Tercero. Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Cuarto. Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de



su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA
OBLIGATORIA, CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA, CENTROS INTEGRADOS
DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Municipio: **30002 ABARÁN** Localidad: **300020001 ABARAN**
Centro: **30013441 IES VILLA DE ABARÁN**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	006	MATEMATICAS	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

Municipio: **30003 ÁGUILAS** Localidad: **300030001 AGUILAS**
Centro: **30000316 IES REY CARLOS III**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	201	COCINA Y PASTELERIA	1
591	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: **30003 ÁGUILAS** Localidad: **300030001 AGUILAS**
Centro: **30000328 IES ALFONSO ESCÁMEZ**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	010	FRANCES	1
B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			<u>Vacantes</u>
590	111	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1

Municipio: **30003 ÁGUILAS** Localidad: **300030001 AGUILAS**
Centro: **30001230 IES EUROPA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006	MATEMATICAS	1
590	007	FISICA Y QUIMICA	1
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: **30005 ALCANTARILLA** Localidad: **300050001 ALCANTARILLA**
Centro: **30002404 IES ALCÁNTARA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	007	FISICA Y QUIMICA	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

Municipio: **30902 ALCÁZARES (LOS)** Localidad: **309020001 ALCAZARES (LOS)**
Centro: **30012835 IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
590	006	MATEMATICAS	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	011	INGLES	1

Municipio: **30007 ALGUAZAS** Localidad: **300070001 ALGUAZAS**
Centro: **30012847 IES VILLA DE ALGUAZAS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	006	MATEMATICAS	1
590	009	DIBUJO	1



Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA		Localidad: 300080001 ALHAMA DE MURCIA	
Centro: 30000626 IES VALLE DE LEIVA			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
590	006	MATEMATICAS	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA		Localidad: 300080001 ALHAMA DE MURCIA	
Centro: 30011764 IES MIGUEL HERNANDEZ			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: 30009 ARCHENA		Localidad: 300090003 ARCHENA	
Centro: 30000766 IES VICENTE MEDINA			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006	MATEMATICAS	1
590	009	DIBUJO	1

Municipio: 30011 BLANCA		Localidad: 300110003 BLANCA	
Centro: 30012756 IES VALLE DEL SEGURA			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	006	MATEMATICAS	1

Municipio: 30012 BULLAS		Localidad: 300120001 BULLAS	
Centro: 30011867 IES LOS CANTOS			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

Municipio: 30013 CALASPARRA		Localidad: 300130001 CALASPARRA	
Centro: 30010553 IES EMILIO PEREZ PIÑERO			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	006	MATEMATICAS	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	009	DIBUJO	1
590	019	TECNOLOGIA	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ		Localidad: 300150013 ARCHIVEL	
Centro: 30013499 IES ORÓSPEDA			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ		Localidad: 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	
Centro: 30001291 IES SAN JUAN DE LA CRUZ			
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	009	DIBUJO	1
590	058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
590	061	ECONOMIA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1



Municipio: **30015** **CARAVACA DE LA CRUZ** Localidad: **300150004** **CARAVACA DE LA CRUZ**
Centro: **30001308** **IES GINES PEREZ CHIRINOS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160201** **ALGAR (EL)**
Centro: **30012744** **IES PEDRO PEÑALVER**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006 MATEMATICAS	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300162002** **BARRIO DE PERAL**
Centro: **30013505** **IES LOS MOLINOS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	007 FISICA Y QUIMICA	1
590	011 INGLES	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30001746** **IES ISAAC PERAL**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30001758** **IES JIMENEZ DE LA ESPADA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006 MATEMATICAS	1
590	011 INGLES	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
590	803 CULTURA CLASICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30001801** **IES POLITECNICO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	006 MATEMATICAS	1
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
590	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30008650** **IES JUAN SEBASTIAN ELCANO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30011776** **IES BEN ARABI**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006 MATEMATICAS	1
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	009 DIBUJO	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30012276** **IES MEDITERRANEO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	009 DIBUJO	1
590	019 TECNOLOGIA	1



**B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Vacantes

591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1

Municipio: **30016 CARTAGENA**
Centro: **30010152 IES SAN ISIDORO**

Localidad: **300161604 DOLORES (LOS)**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

Vacantes

590 010 FRANCES

1

590 019 TECNOLOGIA

1

590 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES

1

Municipio: **30016 CARTAGENA**
Centro: **30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA**

Localidad: **300161411 PALMA (LA)**

**B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Vacantes

591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

1

Municipio: **30016 CARTAGENA**
Centro: **30002428 IES ALMIRANTE BASTARRECHE**

Localidad: **300162303 SANTA LUCIA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

Vacantes

590 006 MATEMATICAS

1

590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

1

590 009 DIBUJO

1

590 011 INGLES

1

590 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1

**B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Vacantes

590 107 INFORMÁTICA

1

**B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Vacantes

591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

1

Municipio: **30017 CEHEGÍN**
Centro: **30002568 IES VEGA DEL ARGOS**

Localidad: **300170008 CEHEGIN**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

Vacantes

590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

590 006 MATEMATICAS

1

590 011 INGLES

1

Municipio: **30017 CEHEGÍN**
Centro: **30009009 IES ALQUIPIR**

Localidad: **300170008 CEHEGIN**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

Vacantes

590 009 DIBUJO

1

590 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES

1

Municipio: **30018 CEUTÍ**
Centro: **30011685 IES FELIPE DE BORBON**

Localidad: **300180003 CEUTI**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

Vacantes

590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

1

590 009 DIBUJO

1

590 010 FRANCES

1

590 019 TECNOLOGIA

1

Municipio: **30019 CIEZA**
Centro: **30002763 IES DIEGO TORTOSA**

Localidad: **300190006 CIEZA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

Vacantes

590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

590 009 DIBUJO

1

590 059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA

1



Municipio: **30019 CIEZA** Localidad: **300190006 CIEZA**
Centro: **30002775 IES LOS ALBARES**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590 008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: **30020 FORTUNA** Localidad: **300200007 FORTUNA**
Centro: **30011971 IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 010	FRANCES	1

Municipio: **30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA** Localidad: **300210902 FUENTE ALAMO**
Centro: **30019052 I.E.S.OJum. 2**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA	2
590 006	MATEMATICAS	2
590 008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590 017	EDUCACION FISICA	1
590 018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
590 019	TECNOLOGIA	1

Municipio: **30022 JUMILLA** Localidad: **300220008 JUMILLA**
Centro: **30003202 IES ARZOBISPO LOZANO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590 019	TECNOLOGIA	1

Municipio: **30022 JUMILLA** Localidad: **300220008 JUMILLA**
Centro: **30009319 IES INFANTA ELENA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 001	FILOSOFIA	1
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
590 005	GEOGRAFIA E HISTORIA	2
590 006	MATEMATICAS	1
590 009	DIBUJO	1
590 019	TECNOLOGIA	1
590 058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		<u>Vacantes</u>
590 111	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
591 209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1

Municipio: **30023 LIBRILLA** Localidad: **300230007 LIBRILLA**
Centro: **30018217 I.E.S.O.**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590 019	TECNOLOGIA	1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30003445 IES FRANCISCO ROS GINER**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590 006	MATEMATICAS	1
590 011	INGLES	1



Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30003457 IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	006	MATEMATICAS	2
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	009	DIBUJO	1
590	010	FRANCES	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30003469 IES SAN JUAN BOSCO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	009	DIBUJO	1
590	058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			<u>Vacantes</u>
590	124	SISTEMAS ELECTRONICOS	1
590	125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1
B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL			<u>Vacantes</u>
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30011697 IES RAMON ARCAS MECA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	007	FISICA Y QUIMICA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30011855 IES PRINCIPE DE ASTURIAS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	001	FILOSOFIA	1
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30019064 IES NUM. 6

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006	MATEMATICAS	1
590	011	INGLES	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242004 PACA (LA)
Centro: 30013530 I.E.S.O:EDANÍAS ALTAS

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242500 PURIAS
Centro: 30013529 I.E.S.O:TIERRA ALMENARA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006	MATEMATICAS	1

Municipio: 30025 LORQUÍ Localidad: 300250003 LORQUI
Centro: 30013581 IES ROMANO GARCIA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	019	TECNOLOGIA	1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30010942 IES DOMINGO VALDIVIESO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			<u>Vacantes</u>
590	009	DIBUJO	1
590	010	FRANCES	1



A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**
590 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
590 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30018254 IES FELIPE II

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1
590 006 MATEMATICAS 1
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1
590 009 DIBUJO 1
590 019 TECNOLOGIA 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
590 110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260013 PUERTO DE MAZARRON
Centro: 30012771 IES D. ANTONIO HELLIN COSTA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 2
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1
590 019 TECNOLOGIA 1
590 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES 1

Municipio: 30028 MORATALLA Localidad: 300280002 MORATALLA
Centro: 30008856 IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**
590 061 ECONOMIA 1

Municipio: 30029 MULA Localidad: 300290009 MULA
Centro: 30004668 IES ORTEGA Y RUBIO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1
590 011 INGLES 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300201 ALBERCA DE LAS TORRES
Centro: 30011843 IES ALQUIBLA

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
591 206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300501 ALQUERIAS
Centro: 30004929 IES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300016 BENIAJAN
Centro: 30010280 IES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
591 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301001 CABEZO DE TORRES
Centro: 30012872 IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	019 TECNOLOGIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302800 LLANO DE BRUJAS
Centro: 30013554 IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	006 MATEMATICAS	2
590	009 DIBUJO	1
590	010 FRANCES	1
590	017 EDUCACION FISICA	1
590	019 TECNOLOGIA	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1
590	059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30006151 IES ALFONSO X EL SABIO

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	011 INGLES	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30006161 IES FLORIDABLANCA

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	006 MATEMATICAS	1
590	007 FISICA Y QUIMICA	1
590	011 INGLES	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006 MATEMATICAS	1
590	007 FISICA Y QUIMICA	1
590	019 TECNOLOGIA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30006185 IES INFANTE D.JUAN MANUEL

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	006 MATEMATICAS	1
590	007 FISICA Y QUIMICA	1
590	010 FRANCES	1
590	016 MUSICA	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	<u>Vacantes</u>
590	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30008352 IES EL CARMEN

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS	<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006 MATEMATICAS	1
590	007 FISICA Y QUIMICA	1



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30010577 IES JOSE PLANES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 011 INGLES 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1
590 019 TECNOLOGIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30011879 IES JUAN CARLOS I

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 007 FISICA Y QUIMICA 1
590 009 DIBUJO 1
590 019 TECNOLOGIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30012045 IES LA FLOTA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
591 201 COCINA Y PASTELERIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
Centro: 30006392 IES MARQUES DE LOS VELEZ

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1
590 006 MATEMATICAS 1
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS
Centro: 30009010 IES ALJADA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1
590 006 MATEMATICAS 1
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304903 TORREAGUERA
Centro: 30012999 IES MONTE MIRAVETE

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 1
590 019 TECNOLOGIA 1
590 059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

Municipio: 30032 PLIEGO Localidad: 300320004 PLIEGO
Centro: 30018321 I.E.S.O:EDERICO BALART

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1
590 006 MATEMATICAS 1
590 010 FRANCES 1



Municipio: 30033 PUERTO LUMBRERAS Localidad: 300330302 PUERTO LUMBRERAS
Centro: 30011341 IES RAMBLA DE NOGALTE

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 2
590 006 MATEMATICAS 1
590 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES 1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350009 SAN JAVIER
Centro: 30008133 IES RUIZ DE ALDA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 011 INGLES 1

Municipio: 30035 SAN JAVIER Localidad: 300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA
Centro: 30013451 IES MAR MENOR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1
590 006 MATEMATICAS 1
590 011 INGLES 1

Municipio: 30036 SAN PEDRO DEL PINATAR Localidad: 300360005 CUARTEROS (LOS)
Centro: 30005338 IES DOS MARES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1
590 005 GEOGRAFIA E HISTORIA 1
590 006 MATEMATICAS 1
590 017 EDUCACION FISICA 1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
591 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS 1

Municipio: 30036 SAN PEDRO DEL PINATAR Localidad: 300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR
Centro: 30008480 IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 006 MATEMATICAS 1
590 019 TECNOLOGIA 1
590 061 ECONOMIA 1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Vacantes
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
590 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 1

Municipio: 30901 SANTOMERA Localidad: 309010003 SANTOMERA
Centro: 30006823 IES POETA JULIAN ANDUGAR

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 019 TECNOLOGIA 1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370013 TORRE-PACHECO
Centro: 30007323 IES LUIS MANZANARES

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 006 MATEMATICAS 1
590 009 DIBUJO 1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370013 TORRE-PACHECO
Centro: 30008881 IES GERARDO MOLINA

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 007 FISICA Y QUIMICA 1

Municipio: 30038 TORRES DE COTILLAS (LAS) Localidad: 300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)
Centro: 30010981 IES SALVADOR SANDOVAL

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Vacantes
590 019 TECNOLOGIA 1



B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: **30039 TOTANA** Localidad: **300390300 PARETON (EL)**
Centro: **30018151 CPEIBasiADALENTIN**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

Municipio: **30039 TOTANA** Localidad: **300390004 TOTANA**
Centro: **30007475 IES JUAN DE LA CIERVA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	010 FRANCES	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: **30039 TOTANA** Localidad: **300390004 TOTANA**
Centro: **30009332 IES PRADO MAYOR**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	006 MATEMATICAS	1
590	009 DIBUJO	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410305 UNION (LA)**
Centro: **30007736 IES MARIA CEGARRA SALCEDO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410305 UNION (LA)**
Centro: **30008901 IES SIERRA MINERA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	009 DIBUJO	1
590	058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30007864 IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	001 FILOSOFIA	1
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	006 MATEMATICAS	1
590	011 INGLES	1
590	017 EDUCACION FISICA	1
590	061 ECONOMIA	1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30007876 IES JOSE L.CASTILLO PUCHE**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		<u>Vacantes</u>
590	005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
590	006 MATEMATICAS	1
590	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	010 FRANCES	1
590	011 INGLES	1
590	016 MUSICA	1
590	018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
590	803 CULTURA CLASICA	1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		<u>Vacantes</u>
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
590	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
590	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	1



ANEXO II
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

<i>Municipio:</i> 30016	CARTAGENA	<i>Localidad:</i> 300160001	CARTAGENA
<i>Centro:</i> 30700284	EOES GENERABGENERAL CARTAGENA 2		
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<u>Vacantes</u> 2

<i>Municipio:</i> 30017	CEHEGÍN	<i>Localidad:</i> 300170008	CEHEGIN
<i>Centro:</i> 30700119	EOES GENERABGENERAL DE CEHEGIN		
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<u>Vacantes</u> 2

<i>Municipio:</i> 30022	JUMILLA	<i>Localidad:</i> 300220008	JUMILLA
<i>Centro:</i> 30700132	EOES GENERABDE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DEL ALTIPLANO		
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<u>Vacantes</u> 2

<i>Municipio:</i> 30039	TOTANA	<i>Localidad:</i> 300390004	TOTANA
<i>Centro:</i> 30700193	EOES GENERABGENERAL DE TOTANA		
A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<u>Vacantes</u> 1



ANEXO III
CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL
EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS



ANEXO IV
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

<i>Municipio:</i> 30015	CARAVACA DE LA CRUZ	<i>Localidad:</i> 300150004	CARAVACA DE LA CRUZ
<i>Centro:</i> 30011946	EOI		
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>
592	008	FRANCES	1
592	011	INGLES	1

<i>Municipio:</i> 30024	LORCA	<i>Localidad:</i> 300240004	LORCA
<i>Centro:</i> 30011788	EOI		
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>
592	008	FRANCES	1
592	011	INGLES	2

<i>Municipio:</i> 30026	MAZARRÓN	<i>Localidad:</i> 300260010	MAZARRON
<i>Centro:</i> 30018230	EXT.DE E.O.I.		
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>
592	011	INGLES	1

<i>Municipio:</i> 30027	MOLINA DE SEGURA	<i>Localidad:</i> 300270011	MOLINA DE SEGURA
<i>Centro:</i> 30019301	EOI DE MOLINA DE SEGURA		
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>
592	011	INGLES	1

<i>Municipio:</i> 30030	MURCIA	<i>Localidad:</i> 300300001	MURCIA
<i>Centro:</i> 30019283	EXT.DE E.O.I.		
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>
592	011	INGLES	2

<i>Municipio:</i> 30035	SAN JAVIER	<i>Localidad:</i> 300350009	SAN JAVIER
<i>Centro:</i> 30019313	EOI DE SAN JAVIER		
B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			<u>Vacantes</u>
592	011	INGLES	1



ANEXO V
CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA, Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

Municipio: **30016** **CARTAGENA** Localidad: **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30009721** **CPR MUS\SERVATORIO PROF.DE MUSICA**

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
594	423 PIANO	1

Municipio: **30030** **MURCIA** Localidad: **300300001** **MURCIA**
Centro: **30009733** **CSU MUS\S. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL**

B.7) CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS		<u>Vacantes</u>
593	002 ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	5
593	006 CANTO	1
593	010 COMPOSICION E INSTRUMENTACION	1
593	015 CONTRAPUNTO Y FUGA	5
593	021 DIRECCION DE COROS Y CONJUNTO CORAL	1
593	028 ESTETICA E HISTORIA DE LA MUSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	2
593	031 FLAUTA DE PICO	1
593	032 FLAUTA TRAVESERA	1
593	050 MUSICA DE CAMARA	4
593	051 MUSICOLOGIA	1
593	057 PEDAGOGIA MUSICAL	1
593	058 PERCUSION	1
593	059 PIANO	2
593	060 PIANO APLICADO	3
593	066 SAXOFON	1
593	072 TROMBON	1
593	074 TROMPA	1
593	075 TROMPETA	1
593	076 TUBA	1
593	077 VIOLA	1
593	078 VIOLIN	1



ANEXO VI
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO



**ANEXO VII.
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.**

Municipio:	30030	MURCIA	Localidad:	300300001	MURCIA
Código:	30008111	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO			

Vacantes

0510600	INSPECTORES DE EDUCACIÓN	1
---------	--------------------------	---

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4621 Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Infantil y Básica, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008.

Por Orden de 9 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 11), se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Infantil y Básica, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), la norma decimoquinta de la referida Orden establece que, en este concurso y en los procesos previos, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre las que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2008, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos, incrementados con los que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación. Además podrán incluirse aquellas vacantes originadas como consecuencia de las jubilaciones que se produzcan hasta la finalización del curso 2008-2009, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Procede, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las normas decimoquinta y trigésimo quinta de la Orden de 9 de diciembre de 2008 y previamente a la resolución provisional de las convocatorias, publicar las vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

Anexo I: Relación de vacantes en Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Centros de Educación Especial y Educación de Adultos, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo II: Relación de vacantes en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria a proveer por funcionarios del

Cuerpo de Maestros, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Segundo. Estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias anunciadas por la Orden de 9 de diciembre de 2008, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Tercero. Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Cuarto. Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I
ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA,
COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS
PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA, CENTROS DE
EDUCACION ESPECIAL Y DE EDUCACION DE ADULTOS

Municipio: 30001 ABANILLA Localidad: 300010005 BARINAS
Centro: 30012367 CRA COMARCA ORIENTAL Código de Zona: 300020

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30002 ABARÁN Localidad: 300020001 ABARAN
Centro: 30010619 CE INF-VIRGEN DEL ORO Código de Zona: 300056

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30002 ABARÁN Localidad: 300020006 HOYA DEL CAMPO
Centro: 30012975 CE INF-SANTIAGO APÓSTOL Código de Zona: 300056

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30003 ÁGUILAS Localidad: 300030001 AGUILAS
Centro: 30000213 CE INF-RAMÓN Y CAJAL Código de Zona: 300111

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30003 ÁGUILAS Localidad: 300030001 AGUILAS
Centro: 30000225 CE INF-INTRA. SRA. DE LOS DOLORES Código de Zona: 300111

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30003 ÁGUILAS Localidad: 300030001 AGUILAS
Centro: 30008406 CE INF-SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS Código de Zona: 300111

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30003 ÁGUILAS Localidad: 300030001 AGUILAS
Centro: 30010929 CE INF-MEDITERRÁNEO Código de Zona: 300111

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30003 ÁGUILAS Localidad: 300030001 AGUILAS
Centro: 30011983 CE INF-LAS LOMAS Código de Zona: 300111

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1



Municipio: **30005** **ALCANTARILLA** Localidad: **300050001** **ALCANTARILLA**
Centro: **30000390** **CE INF-INTR. SRA. DE LA ASUNCION** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30005** **ALCANTARILLA** Localidad: **300050001** **ALCANTARILLA**
Centro: **30000407** **CE INF-INTR. SRA. DE LA SALUD** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30005** **ALCANTARILLA** Localidad: **300050001** **ALCANTARILLA**
Centro: **30000481** **CE INF-~~S~~AN JOSÉ OBRERO** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30005** **ALCANTARILLA** Localidad: **300050001** **ALCANTARILLA**
Centro: **30008376** **CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

35 MUSICA

1

Municipio: **30005** **ALCANTARILLA** Localidad: **300050001** **ALCANTARILLA**
Centro: **30009371** **CE INF-~~J~~ARA CARRILLO** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: **30902** **ALCÁZARES (LOS)** Localidad: **309020001** **ALCAZARES (LOS)**
Centro: **30006999** **CE INF-~~D~~.BIENVENIDO CONEJERO** Código de Zona: **300147**
REQUIEL

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

3

Municipio: **30902** **ALCÁZARES (LOS)** Localidad: **309020001** **ALCAZARES (LOS)**
Centro: **30018370** **CE INF-~~P~~ETRA SANCHEZ ROLLAN** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

4

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: **30006** **ALEDO** Localidad: **300060001** **ALEDO**
Centro: **30000523** **CE INF-~~S~~AN CRISTOBAL** Código de Zona: **300100**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30008** **ALHAMA DE MURCIA** Localidad: **300080001** **ALHAMA DE MURCIA**
Centro: **30008431** **CE INF-INTR. SRA. DEL ROSARIO** Código de Zona: **300100**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080001 ALHAMA DE MURCIA
Centro: 30010322 CE INF-IGINES DIAZ - SAN CRISTOBAL Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080001 ALHAMA DE MURCIA
Centro: 30011481 CE INF-ANTONIO MACHADO Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1

Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080001 ALHAMA DE MURCIA
Centro: 30018199 CE INF-RICARDO CODORNIU Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

3

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30008 ALHAMA DE MURCIA Localidad: 300080200 CAÑARICO (EL)
Centro: 30000641 CE INF-REINA SOFÍA Código de Zona: 300100

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30000663 CE INF-INTR. SRA. DE LA FUENSANTA Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30000687 CE INF-RIO SEGURA Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30000699 CE INF-IGUEL MEDINA Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30000705 CE INF-JOSE ALCOLEA LACAL Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30008716 CE INF-MICAELA SANZ VERDE Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: 30009 ARCHENA Localidad: 300090003 ARCHENA
Centro: 30010838 CE INF-EMILIO CANDEL Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30010 BENIEL Localidad: 300100002 BENIEL
Centro: 30000811 CE INF-ANTONIO MONZON Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30010 BENIEL Localidad: 300100002 BENIEL
Centro: 30010334 CE INF-RIO SEGURA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30011 BLANCA Localidad: 300110004 ESTACION FERREA
Centro: 30013001 CE INF-VIRGEN DEL PILAR Código de Zona: 300056

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30012 BULLAS Localidad: 300120001 BULLAS
Centro: 30000973 CE INF-OBISPOS GARCIA RODENAS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA
Centro: 30001001 CE INF-LOS MOLINOS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30013 CALASPARRA Localidad: 300130001 CALASPARRA
Centro: 30009393 CE INF-LAS PEDRERAS Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30014 CAMPOS DEL RÍO Localidad: 300140001 CAMPOS DEL RIO
Centro: 30001047 CE INF-SAN JUAN BAUTISTA Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30015 CARAVACA DE LA CRUZ Localidad: 300150013 ARCHIVEL
Centro: 30012082 CRA SIERRA DE MOJANTES Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30015 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Centro: 30001138 **CE INF-VIRGEN DE LA CANDELARIA**

Localidad: 300150014 **BARRANDA**
Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1

Municipio: 30015 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Centro: 30001163 **CE INF-SAN FRANCISCO**

Localidad: 300150004 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30015 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Centro: 30001175 **CE INF-LA SANTA CRUZ**

Localidad: 300150004 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30015 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Centro: 30009368 **CEE ASCRUZ**

Localidad: 300150004 **CARAVACA DE LA CRUZ**
Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30016 **CARTAGENA**
Centro: 30001862 **CE INF-SAN ISIDORO**

Localidad: 300160201 **ALGAR (EL)**
Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

4
1
1

Municipio: 30016 **CARTAGENA**
Centro: 30010632 **CE INF-VIRGINIA PEREZ**

Localidad: 300160201 **ALGAR (EL)**
Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

4
1
1
1

Municipio: 30016 **CARTAGENA**
Centro: 30001886 **CE INF-ALJORRA**

Localidad: 300160301 **ALJORRA (LA)**
Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1

Municipio: 30016 **CARTAGENA**
Centro: 30001898 **CE INF-MIGUEL DE CERVANTES**

Localidad: 300160301 **ALJORRA (LA)**
Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

2
1



Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160401 ALUMBRES
Centro: 30001904 CE INF-LOS ALUMBRES Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162101 ASOMADA (LA)
Centro: 30002350 CE INF-ILA ASOMADA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161602 BARREROS (LOS)
Centro: 30002088 CE INF-ICUATRO SANTOS Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161602 BARREROS (LOS)
Centro: 30002091 CE INF-ISAN FRANCISCO JAVIER Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL
Centro: 30002271 CE INF-IFELICIANO SANCHEZ Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL
Centro: 30002283 CE INF-JOSE MARIA DE LA PUERTA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300162002 BARRIO DE PERAL
Centro: 30010841 CE INF-ISAN FELIX Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161903 BELONES (LOS)
Centro: 30002209 CE INF-ISAN ISIDRO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160703 CANTERAS
Centro: 30001953 CE INF-IFERNANDO GARRIDO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
Centro: 30001461 CE INF-**HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
Centro: 30001485 CE INF-**STELLA MARIS** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
Centro: 30001965 CE INF-**POETA ANTONIO OLIVER** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
Centro: 30010140 CE INF-**MASTIA** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
Centro: 30010437 CE INF-**VICENTE ROS** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160001 CARTAGENA
Centro: 30011247 CE INF-**CIUDAD JARDIN** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161604 DOLORES (LOS)
Centro: 30002131 CE INF-**INTRA. SRA. DE LOS DOLORES** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161604 DOLORES (LOS)
Centro: 30008984 CE INF-**SAN CRISTOBAL** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1
1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161604 DOLORES (LOS)
Centro: 30009401 CE INF-**VICENTE MEDINA** Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

35 MUSICA

1



Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161808 ISLA PLANA
Centro: 30002192 CE INF-PUIG CAMPILLO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1
1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160104 LOMAS (LAS)
Centro: 30001850 E.E.I. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300160504 LLANO DEL BEAL
Centro: 30001916 CE INF-SAN GINÉS DE LA JARA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1
1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)
Centro: 30010051 CE INF-MEDITERRANEO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161305 MIRANDA
Centro: 30002040 CE INF-SANTIAGO APOSTOL Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161106 MOLINOS MARFAGONES
Centro: 30002039 CE INF-AZORIN Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161910 NIETOS (LOS)
Centro: 30002222 CE INF-FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
35 MUSICA

1
1
1

Municipio: 30016 CARTAGENA Localidad: 300161411 PALMA (LA)
Centro: 30002052 CE INF-SANTA FLORENTINA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

2
1



Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300161005 PUEBLA (LA)**
Centro: **30001977 CE INF-SANTA MARIA DEL BUEN AIRE** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
35 MUSICA

1
1
1

Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300162003 SAN ANTONIO ABAD**
Centro: **30002076 CE INF-ANTONIO DE ULLOA** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300162003 SAN ANTONIO ABAD**
Centro: **30002349 CE INF-SAN ANTONIO ABAD** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1

Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300162003 SAN ANTONIO ABAD**
Centro: **30010796 CE INF-BEETHOVEN** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300162203 SANTA ANA**
Centro: **30002362 CE INF-ILUIS CALANDRE** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300160712 TENTEGORRA**
Centro: **30001941 CE INF-VIRGEN DE BEGOÑA** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
34 EDUCACION FISICA
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1
1
2

Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300160408 VISTA ALEGRE**
Centro: **30002027 CE INF-CARTHAGO** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30017 CEHEGÍN** Localidad: **300170008 CEHEGIN**
Centro: **30002532 CE INF-VIRGEN DE LAS MARAVILLAS** Código de Zona: **300070**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30017 CEHEGÍN** Localidad: **300170008 CEHEGIN**
Centro: **30009231 CE INF-ICUAD DE BEGASTRI** Código de Zona: **300070**



PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30017 CEHEGÍN** Localidad: **300170014 VALENTIN**
Centro: **30012094 CRA RIO ARGOS** Código de Zona: **300070**

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30018 CEUTÍ** Localidad: **300180003 CEUTI**
Centro: **30009411 CE INF-DIEGO MARTINEZ RICO** Código de Zona: **300044**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30018 CEUTÍ** Localidad: **300180003 CEUTI**
Centro: **30010346 CE INF-SAN ROQUE** Código de Zona: **300044**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30019 CIEZA** Localidad: **300190006 CIEZA**
Centro: **30002672 CE INF-JERONIMO BELDA** Código de Zona: **300056**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30019 CIEZA** Localidad: **300190006 CIEZA**
Centro: **30007906 CE INF-IDON JOSÉ MARÍN** Código de Zona: **300056**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30020 FORTUNA** Localidad: **300200007 FORTUNA**
Centro: **30011259 CE INF-SAN ANTON** Código de Zona: **300020**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30020 FORTUNA** Localidad: **300200011 MATANZA (LA)**
Centro: **30002829 CE INF-FEDERICO GARCIA LORCA** Código de Zona: **300020**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: **30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA** Localidad: **300210303 CUEVAS DE REYLLO**
Centro: **30011995 CRA ALZABARA** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

4

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

2

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO
Centro: 30002866 CE INF-JOSE ANTONIO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300210902 FUENTE ALAMO
Centro: 30010358 CE INF-NUOVA ESCUELA Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30021 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA Localidad: 300211004 PALAS (LAS)
Centro: 30003007 CE INF-SAN PEDRO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA
Centro: 30003101 CE INF-INTA. SRA. DE LA ASUNCION Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA
Centro: 30003135 CE INF-IGUEL HERNANDEZ Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA
Centro: 30010656 CE INF-PRINCIPE FELIPE Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30022 JUMILLA Localidad: 300220008 JUMILLA
Centro: 30011260 CE INF-CARMEN CONDE Código de Zona: 300032

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30023 LIBRILLA Localidad: 300230007 LIBRILLA
Centro: 30003287 CE INF-SAGRADO CORAZÓN Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240201 ALMENDRICOS
Centro: 30003494 CE INF-DE ALMENDRICOS Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1



Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240700 CAZALLA**
Centro: **30003962 CE INF-VIRGEN DE LAS HUERTAS** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300241313 HOYA (LA)**
Centro: **30003676 CE INF-JUAN NAVARRO GARCIA** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300242604 LIBRILLERAS (LAS)**
Centro: **30003895 CE INF-INTR. SRA. DEL ROSARIO** Código de Zona: **300123**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30003305 CE INF-JOSE ROBLES** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30003330 CE INF-SAN JOSÉ** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30003342 CE INF-CASA DEL NIÑO** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30008005 CE INF-JUAN GONZALEZ** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30010097 CEE PILAR SOUBRIER** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30010516 CEA ALTO GUADALENTIN** Código de Zona: **300093**

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

74 EDUCACION DE ADULTOS

1



Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30010851 CE INF-SAN CRISTOBAL Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

6
1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30011818 CE INF-ANDRES GARCIA SOLER Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240004 LORCA
Centro: 30018783 CE INF-Inº 12 Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

5
1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241605 MARCHENA
Centro: 30003691 CE INF-MARCISO YEPES Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300241706 MORATA
Centro: 30003706 CE INF-SAN JUAN Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1
1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300240205 REDON Y VENTA DE CEFERINO
Centro: 30011892 CE INF-VENTA DE CEFERINO Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300243200 TORRECILLA
Centro: 30008303 CE INF-TORRECILLA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300242915 VILLAESPESA
Centro: 30003950 CE INF-VILLAESPESA TERCIA Código de Zona: 300093

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1

Municipio: 30024 LORCA Localidad: 300243405 ZARCILLA DE RAMOS
Centro: 30012458 CRA Código de Zona: 300093

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: 30025 LORQUÍ Localidad: 300250003 LORQUI
Centro: 30010371 CE INF-MAESTRA DOLORES ESCAMEZ Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
Centro: 30008649 CE INF-SAN ANTONIO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260007 IFRE-PASTRANA
Centro: 30008169 CE INF-IFRE-PASTRANA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30004097 CE INF-IFRANCISCO CAPARROS Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

4

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30008741 CE INF-IGINES GARCIA MARTINEZ Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30010863 CE INF-ILA ACEÑA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30012112 CE INF-ILA CAÑADICA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260010 MAZARRON
Centro: 30018382 CE INF-INFANTA LEONOR Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1



Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260013 PUERTO DE MAZARRON
Centro: 30004139 CE INF-MANUELA ROMERO Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

4
1

Municipio: 30026 MAZARRÓN Localidad: 300260013 PUERTO DE MAZARRON
Centro: 30011272 CE INF-BAHÍA Código de Zona: 300123

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

6
2
1
2

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270007 FENAZAR
Centro: 30004206 CRA CAMPO DE MOLINA DE SEGURA Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270010 LLANO (EL)
Centro: 30004218 CE INF-LA PURISIMA Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30004255 CE INF-INTR. SRA. DE LA CONSOLACION Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30004279 CE INF-SAN MIGUEL Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30004280 CE INF-EL ROMERAL Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30011508 CE INF-EL SIFON Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30018606 CE INF-Inº 15 Código de Zona: 300044



PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1
1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30018886 E.E.I. Nº 1

Localidad: 300270011 MOLINA DE SEGURA
Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1
1

Municipio: 30027 MOLINA DE SEGURA
Centro: 30004401 CE INF-NUUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS

Localidad: 300270015 TORREALTA
Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30028 MORATALLA
Centro: 30019180 CRA

Localidad: 300280400 BENIZAR
Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30028 MORATALLA
Centro: 30004498 CE INF-JUANA RODRIGUEZ

Localidad: 300280002 MORATALLA
Código de Zona: 300070

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30028 MORATALLA
Centro: 30019179 CRA

Localidad: 300281010 SABINAR (EL)
Código de Zona: 300070

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

34 EDUCACION FISICA
35 MUSICA

1
1

Municipio: 30029 MULA
Centro: 30004607 CE INF-SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL

Localidad: 300290009 MULA
Código de Zona: 300081

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30029 MULA
Centro: 30008728 CE INF-ANITA ARNAO

Localidad: 300290009 MULA
Código de Zona: 300081

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1

Municipio: 30030 MURCIA
Centro: 30011028 CE INF-EL MOLINICO

Localidad: 300300201 ALBERCA DE LAS TORRES
Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300301 ALGEZARES
Centro: 30004841 CE INF-ISAABEDRA FAJARDO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300501 ALQUERIAS
Centro: 30004899 CE INF-SAN JUAN BAUTISTA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300501 ALQUERIAS
Centro: 30009423 CE INF-SAN JOSÉ DE CALASANZ Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300002 BAÑOS Y MENDIGO
Centro: 30004942 CE INF-BARTOLOME GARCIA MARTINEZ Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300016 BENIAJAN
Centro: 30004978 CE INF-INTRA. SRA. DE FATIMA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300016 BENIAJAN
Centro: 30010681 CE INF-MONTEAZAHAR Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301503 COBATILLAS
Centro: 30005120 CE INF-VIRGEN DE LA VEGA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300301602 CORVERA
Centro: 30005132 CPEIBa-ISAABEL BELLVIS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304206 ERMITA DE PATIÑO
Centro: 30006641 CE INF-JOSE MARTINEZ TORNEL Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302002 ESPARRAGAL
Centro: 30005193 CE INF-INTRA. SRA. DE LOS ANGELES Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302002 ESPARRAGAL
Centro: 30009435 CE INF-VICENTE MEDINA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)
Centro: 30005326 CE INF-HELLIN LASHERAS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300008 LOBOSILLO
Centro: 30005363 CE INF-PROFESOR ENRIQUE TIERNO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
34 EDUCACION FISICA
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1
1
1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30004772 CE INF-JUAN XXIII Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30005454 CE INF-ANDRES BAQUERO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30005481 CE INF-JOSE ANTONIO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30005582 CE INF-SANTA MARIA DE GRACIA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

34 EDUCACION FISICA
38 EDUCACION PRIMARIA

1
2

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30005600 CE INF-PEDRO PEREZ ABADIA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30008868 CE INF-INTR. SRA. DE ARRIXACA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30010899 CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30010954 CE INF-LOS ALAMOS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30011417 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

35 MUSICA

1

36 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30013682 CE INF-ILA ARBOLEDA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300001 MURCIA
Centro: 30018795 CE INF-INº 38 Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

2

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
Centro: 30006367 CE INF-LOS ROSALES Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
Centro: 30008145 CE INF-SANTA ROSA DE LIMA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN
Centro: 30011454 CE INF-IGLORIA FUERTES Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1



Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300303507 PUENTE TOCINOS
Centro: 30006446 CE INF-INTR. SRA. DEL ROSARIO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304300 SANGONERA LA SECA
Centro: 30006689 CE INF-PABLO GIL CASTILLO Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304300 SANGONERA LA SECA
Centro: 30006690 CE INF-SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304300 SANGONERA LA SECA
Centro: 30010723 CE INF-VICENTE MEDINA Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA
Centro: 30006719 CE INF-NICOLAS RAYA Código de Zona: 300019 NUEVA

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304600 SANTIAGO Y ZARAICHE
Centro: 30006756 CE INF-INTR. SRA. DE BELEN Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300300014 SUCINA
Centro: 30006859 CPEIBA-ARTEAGA Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300304903 TORREAGUERA
Centro: 30009460 CE INF-CRISTO DEL VALLE Código de Zona: 300019

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30030 MURCIA Localidad: 300305003 VALLADOLISES
Centro: 30006872 CE INF-JOSE ESCUDERO Código de Zona: 300135

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: **30030 MURCIA** Localidad: **300305202 ZENETA**
Centro: **30006884 CE INF-~~I~~SAGRADO CORAZÓN** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30032 PLIEGO** Localidad: **300320004 PLIEGO**
Centro: **30006914 CE INF-~~I~~PASCUAL MARTINEZ ABELLAN** Código de Zona: **300081**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: **30033 PUERTO LUMBRERAS** Localidad: **300330102 ESPARRAGAL**
Centro: **30006938 CE INF-~~I~~PURISIMA CONCEPCION** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30033 PUERTO LUMBRERAS** Localidad: **300330302 PUERTO LUMBRERAS**
Centro: **30009472 CE INF-~~I~~ASUNCION JORDAN** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: **30034 RICOTE** Localidad: **300340016 RICOTE**
Centro: **30006987 CE INF-~~I~~JESUS GARCIA CANDEL** Código de Zona: **300068**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30035 SAN JAVIER** Localidad: **300350006 MIRADOR (EL)**
Centro: **30007001 CE INF-~~I~~EL MIRADOR** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30035 SAN JAVIER** Localidad: **300350009 SAN JAVIER**
Centro: **30007037 CE INF-~~I~~JOAQUIN CARRION VALVERDE** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30035 SAN JAVIER** Localidad: **300350009 SAN JAVIER**
Centro: **30010425 CE INF-~~I~~LA PAZ** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30035 SAN JAVIER** Localidad: **300350009 SAN JAVIER**
Centro: **30010735 CE INF-~~I~~SEVERO OCHOA** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: **30036 SAN PEDRO DEL PINATAR** Localidad: **300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR**
Centro: **30012124 CE INF-~~L~~AS ESPERANZAS** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1
1

Municipio: **30036 SAN PEDRO DEL PINATAR** Localidad: **300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR**
Centro: **30018801 CE INF-~~I~~nº 7** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: **30901 SANTOMERA** Localidad: **309010002 MATANZAS**
Centro: **30008613 CE INF-~~C~~AMPOAZAHAR** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30901 SANTOMERA** Localidad: **309010003 SANTOMERA**
Centro: **30006811 CE INF-~~I~~NTRA. SRA. DEL ROSARIO** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1

Municipio: **30901 SANTOMERA** Localidad: **309010004 SISCAR**
Centro: **30006847 CE INF-~~I~~MADRE ESPERANZA** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
38 EDUCACION PRIMARIA

1
1

Municipio: **30037 TORRE-PACHECO** Localidad: **300370002 BALSICAS**
Centro: **30007141 CE INF-~~I~~GARRE ALPAÑEZ** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30037 TORRE-PACHECO** Localidad: **300370005 DOLORES**
Centro: **30007165 CE INF-~~I~~NTRA. SRA. DE LOS DOLORES** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30037 TORRE-PACHECO** Localidad: **300370008 JIMENADO**
Centro: **30012070 CRA** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: **30037 TORRE-PACHECO** Localidad: **300370010 ROLDAN**
Centro: **30007244 CE INF-~~I~~HERNANDEZ ARDIETA** Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1



Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370011 SAN CAYETANO
Centro: 30018850 CE INF-I Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1
1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370013 TORRE-PACHECO
Centro: 30007293 CE INF-INTR. SRA. DEL ROSARIO Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

2
1
1

Municipio: 30037 TORRE-PACHECO Localidad: 300370013 TORRE-PACHECO
Centro: 30012136 CE INF-ISAN ANTONIO Código de Zona: 300147

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
38 EDUCACION PRIMARIA

3
1
1
1

Municipio: 30038 TORRES DE COTILLAS (LAS) Localidad: 300380010 LOMA (LA)
Centro: 30007372 CE INF-ILA LOMA Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: 30038 TORRES DE COTILLAS (LAS) Localidad: 300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)
Centro: 30008893 CE INF-ISAN JOSÉ Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30038 TORRES DE COTILLAS (LAS) Localidad: 300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)
Centro: 30009915 CE INF-VISTA ALEGRE Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30038 TORRES DE COTILLAS (LAS) Localidad: 300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)
Centro: 30018825 CE INF-INº 6 Código de Zona: 300044

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
34 EDUCACION FISICA
38 EDUCACION PRIMARIA

4
1
1
1

Municipio: 30039 TOTANA Localidad: 300390300 PARETON (EL)
Centro: 30018151 CPEIBa:GUADALENTIN Código de Zona: 300100



PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: 30039

TOTANA

Localidad: 300390004

TOTANA

Centro: 30007426 CE INF-ILA CRUZ

Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30039

TOTANA

Localidad: 300390004

TOTANA

Centro: 30007441 CE INF-SANTIAGO

Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: 30039

TOTANA

Localidad: 300390004

TOTANA

Centro: 30008704 CE INF-IDEITANIA

Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

3

34 EDUCACION FISICA

1

Municipio: 30039

TOTANA

Localidad: 300390004

TOTANA

Centro: 30009927 CE INF-SAN JOSÉ

Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

34 EDUCACION FISICA

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30039

TOTANA

Localidad: 300390004

TOTANA

Centro: 30011053 CE INF-TIERNO GALVAN

Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1

38 EDUCACION PRIMARIA

1

Municipio: 30039

TOTANA

Localidad: 300390004

TOTANA

Centro: 30018333 CE INF-ILUIS PEREZ RUEDA

Código de Zona: 300100

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

34 EDUCACION FISICA

1

38 EDUCACION PRIMARIA

2

Municipio: 30040

ULEA

Localidad: 300400006

ULEA

Centro: 30019155 CE INF-INº 1

Código de Zona: 300068

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL

1

35 MUSICA

1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1



Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410001 PORTMAN**
Centro: **30007621 CE INF-SANTIAGO APOSTOL** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31	EDUCACION INFANTIL	1
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
33	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1
35	MUSICA	1

Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410002 ROCHE**
Centro: **30007633 CE INF-IGINES CABEZOS GOMARIZ** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1
35	MUSICA	1

Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410305 UNION (LA)**
Centro: **30007645 CE INF-ALFONSO X EL SABIO** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1
35	MUSICA	1

Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410305 UNION (LA)**
Centro: **30007657 CE INF-HERRERIAS** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31	EDUCACION INFANTIL	3
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
34	EDUCACION FISICA	1
38	EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410305 UNION (LA)**
Centro: **30007669 CE INF-EL GARBANZAL** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31	EDUCACION INFANTIL	1
33	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1
35	MUSICA	1

Municipio: **30041 UNIÓN (LA)** Localidad: **300410305 UNION (LA)**
Centro: **30010747 CEE ENRIQUE VIVIENTE** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

35	MUSICA	1
----	--------	---

Municipio: **30042 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA** Localidad: **300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**
Centro: **30019167 CE INF-INº 1** Código de Zona: **300068**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31	EDUCACION INFANTIL	1
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
33	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1
34	EDUCACION FISICA	1
35	MUSICA	1

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES

Vacantes

37	EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1
----	---	---



Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30007785 CE INF-MENDEZ NUÑEZ** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

3
1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30007803 CE INF-ALFONSO X EL SABIO** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30008042 CE INF-IGINER DE LOS RIOS** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30009484 CE INF-LAS HERRATILLAS** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30010759 CE INF-SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

31 EDUCACION INFANTIL
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
34 EDUCACION FISICA
38 EDUCACION PRIMARIA

3
1
1
2

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30010760 CE INF-NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES

1
1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30010772 CE INF-EL ALBA** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES

1

Municipio: **30043 YECLA** Localidad: **300430004 YECLA**
Centro: **30011673 CE INF-LA PEDRERA** Código de Zona: **300032**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
33 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES
37 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

1
1
1



ANEXO II
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Municipio: **30001 ABANILLA** Localidad: **300010001 ABANILLA**
Centro: **30011880 IES ABANILLA** Código de Zona: **300020**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

24 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

Municipio: **30016 CARTAGENA** Localidad: **300161706 POZO ESTRECHO**
Centro: **30018205 I.E.S.O. GALILEO** Código de Zona: **300135**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

21 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA

1

Municipio: **30020 FORTUNA** Localidad: **300200007 FORTUNA**
Centro: **30011971 IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS** Código de Zona: **300020**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

23 MATEMATICAS

1

Municipio: **30024 LORCA** Localidad: **300240004 LORCA**
Centro: **30003469 IES SAN JUAN BOSCO** Código de Zona: **300093**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

24 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

Municipio: **30025 LORQUÍ** Localidad: **300250003 LORQUI**
Centro: **30013581 IES ROMANO GARCIA** Código de Zona: **300044**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

23 MATEMATICAS

1

Municipio: **30029 MULA** Localidad: **300290009 MULA**
Centro: **30004668 IES ORTEGA Y RUBIO** Código de Zona: **300081**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

25 LENGUA EXTRANJERA: INGLES

1

Municipio: **30029 MULA** Localidad: **300290009 MULA**
Centro: **30009320 IES RIBERA DE LOS MOLINOS** Código de Zona: **300081**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

25 LENGUA EXTRANJERA: INGLES

1

Municipio: **30030 MURCIA** Localidad: **300300001 MURCIA**
Centro: **30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES** Código de Zona: **300019**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

60 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

1

Municipio: **30030 MURCIA** Localidad: **300304903 TORREAGUERA**
Centro: **30012999 IES MONTE MIRAVETE** Código de Zona: **300019**



PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

25 LENGUA EXTRANJERA: INGLES

1

Municipio: **30037** **TORRE-PACHECO**
Centro: **30007323** **IES LUIS MANZANARES**

Localidad: **300370013** **TORRE-PACHECO**
Código de Zona: **300147**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

24 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

Municipio: **30038** **TORRES DE COTILLAS (LAS)**
Centro: **30010981** **IES SALVADOR SANDOVAL**

Localidad: **300380018** **TORRES DE COTILLAS (LAS)**
Código de Zona: **300044**

PUESTOS ORDINARIOS

Vacantes

24 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1

25 LENGUA EXTRANJERA: INGLES

1

27 EDUCACION FISICA

1

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4454 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 26 de febrero de 2009, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 8 de las NN.SS. de Campos del Río en el paraje "El Barril". Expte.: 96/06 de planeamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión de la Junta de Gobierno Local, de 13 de marzo de 2006, acordó aprobar el Avance de la modificación número ocho de las Normas Subsidiarias y someterla a información pública durante un mes, apareciendo publicados los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y en el B.O.R.M. correspondiente al día 4 de abril de 2006. Asimismo, se sometió a consulta previa de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, lo que hizo mediante oficio de la Alcaldía registrado de entrada el día 5 de abril de 2006.

Posteriormente, el pleno de la Corporación, en fecha 21 de julio de 2006, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y después de someterla a información pública durante dos meses mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y B.O.R.M. correspondiente al día 1 de agosto de 2006, acordó, en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2006, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el día 27 de diciembre.

Segundo.- A la vista de dicho expediente, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con fechas 11 de enero de 2007 y 3 de abril de 2007, emitió informes, que debido a su extensión se omite su reproducción, en los que se advertía de la necesidad de completar el expediente con documentación gráfica y el procedimiento ambiental, se debía acreditar asimismo la suficiencia de recursos hídricos y subsanar defectos de tramitación.

Tercero.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, mediante Orden de 14 de mayo de 2007, publicada en el B.O.R.M. de 25 de junio de 2007, declaró la inviabilidad de la aprobación definitiva de la modificación número ocho de las Normas Subsidiarias de Campos del Río en el paraje "El Barril", con anterioridad a 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Cuarto.- Con fecha 11 de mayo de 2007, la Dirección General de Cultura emite informe en el que expone la necesidad de efectuar un estudio de evaluación de impacto sobre el Patrimonio Histórico. Asimismo informa que se debe realizar una prospección paleontológica previa al comienzo de cualquier tipo de trabajo, al objeto de localizar posibles afloramientos fosilíferos.

Quinto.- La Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 23 de mayo de 2007, informa que aunque los límites del sector propuesto coinciden con los correspondientes al cauce del Río Mula, el sector no afecta al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes. Igualmente señala que al no cuantificarse las demandas hídricas generadas por esta actuación, no se realiza pronunciamiento sobre suficiencia de recursos hídricos para atender las nuevas necesidades, entendiendo desfavorable el informe en este aspecto.

Con fecha 27 de noviembre de 2008, emite un nuevo informe, que se remite a otro de agosto de 2007, en el que informa favorablemente la presente modificación puntual.

Sexto.- Con fecha 29 de junio de 2007, la Dirección General de Calidad Ambiental emite Declaración de Impacto Ambiental en la que se establecen una serie de condiciones para la compatibilidad de la modificación de referencia con la conservación del medio natural y con la protección del patrimonio histórico, cultural y arqueológico.

Séptimo.- En cumplimiento de los informes del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de referencia y remitirla a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 3 de julio de 2007.

Octavo.- Sobre este expediente, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General Urbanismo emitió informe, con fecha 20 de julio de 2007, que obra en el expediente y que, por extenso se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 24 de julio de 2007, y, oído el anterior informe dictaminó que con anterioridad a su aprobación definitiva debían subsanarse las siguientes deficiencias:

Se debe aclarar el ámbito de la modificación ya que las superficies parciales consideradas de las diversas áreas afectadas no se corresponden con la superficie total de la actuación. Además la superficie del sector en los planos de ordenación tampoco se corresponde con la definida en la ficha.

El sector debe constituir una unidad geográfica y urbanística integrada, por lo que debe apoyarse en situaciones de planeamiento existente, sistemas generales, infraestructuras o elementos naturales como establece el RPU; por ello deberían excluirse del sector los terrenos situados al Oeste de la carretera B-11, ya que se constituiría un sector discontinuo, regularizando los límites con el suelo no urbanizable.

Se debe corregir la edificabilidad máxima asignada al sector, porque no se corresponde con el aprovechamiento de referencia considerado, ya que no puede atribuirse aprovechamiento a los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de interés paisajístico.

La asignación del aprovechamiento de referencia, y la vinculación de sistemas generales, deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.102 LSRM, de forma que el aprovechamiento resultante no supere el máximo de la categoría asignada de mínima densidad.

La delimitación de las áreas de suelo urbanizable sectorizado para su desarrollo urbanístico exige que se vinculen o adscriban los sistemas generales necesarios para su ejecución, por lo que deberán concretarse también los

equipamientos requeridos por el incremento de edificabilidad residencial derivado de esta modificación, como establecen los art.101.1.a y 149.2 LSRM.

Los SGEL que computan en el estándar legal deberán disponerse en zonas accesibles y de topografía adecuada a su destino como parques y jardines públicos.

Se debe considerar el mantenimiento del sistema general viario que atraviesa el sector, previsto en las NNSS, para garantizar la accesibilidad existente de los terrenos colindantes.

El sistema general viario debe definirse y justificarse adecuadamente, con la sección necesaria para su funcionalidad, cuantificarse su superficie y adscribirse al sector, justificando el cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 LSRM.

La documentación gráfica de la modificación debe completarse con los planos de información y de ordenación a la escala de la documentación de las NNSS, incorporando sus determinaciones vigentes, a efectos de lo señalado en el art.150 del TRLSRM.

La Memoria se deberá completar con los anexos necesarios para avalar los aspectos esenciales referidos a las obligaciones derivadas de la ejecución de las infraestructuras de conexión exteriores con las redes de servicios y viaria existentes: especialmente con las conexiones de redes supramunicipales.

Se deberá acreditar la suficiencia de los recursos necesarios para garantizar la viabilidad de la actuación, evaluando las repercusiones sobre las infraestructuras, para adecuar las redes a las nuevas demandas. Se deben establecer los criterios de cálculo que el plan parcial ha de cumplir para la planificación de las redes de infraestructuras del sector, completando lo dispuesto en la norma 8.

Se debe corregir el contenido de la norma 9 que establece, bajo el epígrafe de parcela mínima, conceptos de clasificación de suelo improcedentes para el desarrollo del sector por el plan parcial.

Se debe resolver el vertido de las aguas residuales o los excedentes de la depuración de las mismas, señalando en su caso el punto de vertido a cauce. Además, para la reutilización de las aguas deberá dotarse de depósito regulador de las aguas depuradas reutilizables.

Se debe incorporar la normativa reguladora de la vía pecuaria que atraviesa el sector con las condiciones señaladas en la DIA.

Se atenderán las determinaciones que procedan de los informes sectoriales solicitados, debiendo incorporarlas a la normativa para el desarrollo del plan parcial, como ha de hacerse también con las determinaciones del anexo de prescripciones técnicas de la DIA y las propias determinaciones del documento de medidas correctoras y del plan de vigilancia del Estudio de impacto ambiental.

Noveno.- En cumplimiento de la anterior Orden, el Ayuntamiento, mediante oficios de alcaldía registrados de entrada en esta Consejería los días 14 y 27 de septiembre de 2007, remitió documentación para subsanar las deficiencias señaladas.

Décimo.- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 5 de octubre de 2007, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante informe del titular de la citada Dirección General de 9 de octubre de 2007, donde se señalaba además la necesidad de que el proyecto fuese aprobado por el pleno municipal:

«En relación con la modificación n.º 8 de las NNSS de Campos del Río para la reclasificación de suelo con la creación de un sector de 160,72Ha de suelo apto para urbanizar de uso residencial, en el paraje de El Barril de Abajo, en terrenos que lindan con el Río Mula y el Canal del Tránsito Tajo-Segura, la documentación aportada por el Ayuntamiento el 14/09/2007 y complementada el 27/09/2007 subsana parcialmente las deficiencias advertidas en la Orden de 30/07/2007 por la que se suspendía la aprobación definitiva de esta Modificación, observándose la persistencia de las siguientes deficiencias:

El ámbito de la modificación debe ajustarse al área que efectivamente ve alterada sus determinaciones; en el caso de mantener el perímetro del documento aprobado provisionalmente (2.451.916,43 m²), el desglose de superficies de las diversas clases y categorías de suelo debe ser coherente:

Se ha de ajustar el perímetro del suelo apto para urbanizar al aprobado provisionalmente, que fue objeto de evaluación ambiental. No es posible admitir la reclasificación de más suelo urbanizable sin cumplir el trámite medioambiental oportuno, por lo que debe excluirse del sector la superficie de 5Ha añadida en la parte central del sector.

En el cuadro de superficies de la página 22 debe detallarse la superficie de NU/SG correspondiente a las bandas de la B-11, que han sido computadas dentro del apto para urbanizar y que han de quedar finalmente reconocidas como sistema general viario adscrito dándoles el mismo tratamiento que al resto. En el caso de la superficie correspondiente a la vía pecuaria, ésta ha de quedar recogida como sistema general de comunicaciones existente, no adscrito. Todas las superficies se han de corregir como consecuencia de los reajustes que se realicen.

Se han de excluir del cómputo de suelo que genera aprovechamiento los terrenos de dominio público, aunque queden integrados en la ordenación del sector como sistema general.

Se ha de corregir la contradicción existente entre el plano P3, "Conexión con los SS.GG." y el resto, ya que, en el primero figuran dos accesos a la B-11 y en el resto uno (en consecuencia se computarán superficies).

Se ha de corregir el plano P3, e incluir la EDAR en el sector, ya que, en el estudio de impacto ambiental ésta no figuraba ocupando suelo no urbanizable, ni en el resto de documentación se reconocía como sistema general de infraestructuras (tampoco se justifica la disminución de superficie)

En la ficha del sector, que se ha de incluir en el apartado de normativa, se han de especificar todos los sistemas generales adscritos, para su obtención obligatoria y gratuita; el aprovechamiento se ha de denominar "de referencia", se ha de ajustar para dar cumplimiento al art.102.3 TRLSRM, y se ha de especificar que serán los equipamientos públicos los que no computarán a efectos de aprovechamiento. Se ha de recoger como condición de ordenación que la superficie desconectada del sector, al otro lado de la B-11, se destinará a espacios libres no computables en el estándar de plan parcial (incluirlo también en la norma 7). Se ha de incluir que la trama viaria del sector dé continuidad y garantice la accesibilidad de los caminos rurales existentes y conecte con los sistemas generales en los terrenos colindantes (escombrera y espacios libres). Además se ha de suprimir el régimen transitorio porque se trata de un suelo urbanizable sectorizado.

Se debe corregir el contenido de la norma 9 que establece, bajo el epígrafe de Clasificación del suelo y usos, conceptos de clasificación de suelo y términos improcedentes para el desarrollo del sector por el plan parcial. En el apto para urbanizar se ha de recoger el uso global. No se ha de incluir la regulación de suelos ya definidos por las normas subsidiarias como el no urbanizable de secano, ni los sistemas generales de espacios libres. En el caso del sistema general de interés paisajístico, remitir al no urbanizable de interés paisajístico establecido por las NN.SS., no cabe hablar en estos suelos de proyecto de urbanización. En el caso del sistema general de comunicaciones no incluirlo como suelo no urbanizable, sino simplemente recogerlo como sistema general. La norma 10 se ha de denominar aprovechamiento de referencia y recoger el que finalmente resulte. Se ha de corregir la norma 6, especificando que se trata de suelo urbanizable sectorizado, se ha corregir la 7, porque el sistema general de interés paisajístico no es una "zona de espacios libres a nivel de sector".

En relación con la necesidad de equipamientos de sistema general, no se realizan reservas, el análisis de necesidades correspondientes a realizar con el estudio de impacto territorial se halla pendiente de informe por parte de la Dirección General correspondiente. Se deberán incorporar las determinaciones que procedan. Los compromisos mencionados en relación con nuevas dependencias del Ayuntamiento no quedan avalados ni garantizados con documentación alguna.

Se debe aportar la modificación sobre la cartografía del planeamiento vigente sin alterar las determinaciones fuera del ámbito de esta modificación, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art.150 del TRLSRM. Deben corregirse las leyendas de los planos para recoger todas las calificaciones.

Deben incorporarse a la normativa del sector todas las determinaciones del anexo de prescripciones técnicas de la DIA., así como el programa de vigilancia ambiental y las medidas correctoras contenidas en el Estudio de impacto ambiental. Se ha de incorporar la obligatoriedad de someter el plan parcial a evaluación ambiental estratégica.

Se recomienda incorporar las indicaciones propuestas por la D. G. de Infraestructuras de Turismo en su informe de 10/09/2007 respecto a la conveniencia de establecer un porcentaje de aprovechamiento exclusivo de establecimientos hoteleros, así como la especificación de las características básicas del publicitado campo de golf.

Se han de recoger el resto de las determinaciones que procedan de los informes sectoriales.»

Decimoprimer.- La Dirección General de Ordenación del Territorio, con fecha 6 de junio de 2008, informa que el Estudio de Impacto Territorial alcanza un nivel suficiente en relación con el contenido de los artículo 48 y 49 del TRLSRM, al encaminarse a predecir, valorar y adecuar el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales.

Decimosegundo.- El Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión plenaria de 22 de enero de 2009, acordó aprobar provisionalmente el Texto Refundido de la Modificación n.º 8 de las NN.SS. Dicho acuerdo, junto con la documentación técnica correspondiente fue remitida a esta Consejería mediante oficio de alcaldía de 23 de enero de 2009 (RE: 23/1/09).

Decimotercero.- Examinada dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 23 de febrero de 2009, emitió informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«(...)Analizado el Texto Refundido ahora remitido, se justifica en el mismo de forma pormenorizada la subsanación de las deficiencias pendientes de cumplimentación, significándose lo siguiente:

El informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio con fecha 10/6/08 concluye que el Estudio de Impacto Territorial alcanza un nivel suficiente en relación al contenido establecido en los arts. 48 y 49 del DL 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, al encaminarse a predecir, valorar y adecuar el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales.

El informe de la CHS de 10/12/08 ratifica los anteriores de fecha 24/5/07 y 7/8/07, pronunciándose este último favorable a la actuación prevista en cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos.

En relación a la obligatoriedad de someter el planeamiento parcial a evaluación ambiental estratégica, debe tenerse en cuenta que, conforme a la orden de 12/11/07, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento, según su anexo IV, los planes parciales previstos en el planeamiento general (o sus modificaciones) ya sometido a pronunciamiento ambiental, como es el caso, no tienen la consideración de planes a efectos de aplicación de la Ley 9/06, por lo que no sería exigible evaluación ambiental del Plan Parcial.

El informe de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 31/10/07 viabiliza la solución de los accesos conforme se ha recogido en el Texto Refundido, sin perjuicio de la autorización y permisos que correspondan.

Se aprecian las siguientes erratas a corregir:

Norma 8.1. La dotación mínima recomendable para abastecimiento de agua debe ser de 150 l/hab/día.

Norma 8.4. Las dimensiones de calzadas y aceras deben adecuarse a lo dispuesto en la Ley 5/95 sobre Accesibilidad.

Norma 10. Donde se dice que el aprovechamiento de referencia es de 0,20m²/m², debería decir inferior a 0,20 (0,1976m²/m²).

Conclusión

Procede en consecuencia, a reserva del informe jurídico, la aprobación definitiva de la modificación, debiendo rectificarse los errores señalados en este informe que afectan solo a la normativa».

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.b), procede su aprobación definitiva, a reserva de

subsanación de deficiencias, debiendo rectificarse los errores que se indican en el informe transcrito en el antecedente decimotercero.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 8 de las NN.SS. de Campos del Río, en el paraje de "El Barril", a reserva de que se subsanen las deficiencias transcritas en el antecedente decimotercero.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden y de la normativa que pudiera contenerse en dicho proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas

IV.- NORMAS URBANÍSTICAS.

Las normas urbanísticas se regirán por las determinaciones derivadas de la aplicación del Capítulo V.- Régimen del Suelo Urbanizable – Art. 78 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

FICHA DEL SECTOR.

Denominación: AU/RS

Superficie Sector: 1.191.729,04 m²

Usos: Residencial, hotelero y comercial

Altura máxima: Según Plan Parcial

Tipología: Según Plan Parcial

Aprovechamiento máximo (mínima densidad)

$1.191.729,04 \text{ m}^2 \times 0,25 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 297.932,26 \text{ m}^2$

Aprovechamiento de referencia: 0,1976 m²/m²

Sistemas Generales Adscritos (de obtención obligatoria y gratuita)

- SGIP Interés Paisajístico:	233.313,19 m ²
- SGEL Espacios Libres	59.586,45 m ²
- SGPP Protección Paleontológica	5.331,12 m ²
- SGCV Viario	2.290,22 m ²
- SGEQUIP Equip comunitario	<u>14.896,61 m²</u>
TOTAL SS.GG. ADSCRITOS	315.417,59 m ²
Sistemas generales públicos existentes (no computan aprovechamiento)	
- Viario central existente	9.737,55 m ²
- Vía pecuaria	10.200,32 m ²
- Ctra B-11	<u>3.062,13 m²</u>

TOTAL SS.GG. PÚBL EXISTENTES 23.000,00 m²

Condiciones de Ordenación

La zona oeste de la carretera B-11 se destinará a usos al servicio de las comunicaciones o espacios libres no computables en el estándar del Plan Parcial.

El vial estructurante garantizará la accesibilidad a los terrenos colindantes y Sistemas Generales.

Norma 1.- Ámbito de la Modificación.

La Modificación afecta a todo el terreno incluido en su delimitación y regula todas las operaciones relativas al desarrollo del suelo, uso del mismo, edificación, sistemas generales y demás determinaciones contenidas en todos los documentos de la Modificación.

Norma 3.- Vigencia.

La Modificación iniciará su vigencia una vez publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M., siendo esta indefinida.

Norma 4.- Obligatoriedad de la modificación.

La presente modificación con todos sus documentos, obliga por igual a la Administración y a los Administrados.

El cumplimiento estricto y riguroso de la Modificación alcanza a todos los aspectos del mismo y obliga tanto a los expedientes promovidos por particulares como por la propia Administración tanto se trate de obras de utilidad pública como de utilidad privada.

Quedan fuera de esta obligatoriedad los otros señalados en el artículo 244 del RD 1/1992 de 26 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Norma 5.- Modificación/Ley del Suelo y Reglamentos.

Todos los actos relacionados con la Modificación, tendrán que ajustarse a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Norma 6.- Desarrollo.

La zona de suelo AURS, se desarrollará según lo establecido, mediante la redacción del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización correspondientes, que no podrán modificar las previsiones globales que en estas Normas se establece para el, así como las definidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Campos del Río para el suelo Urbanizable Sectorizado.

Norma 7.- Contenido del Plan Parcial.

El Plan Parcial se redactará de acuerdo con las determinaciones establecidas, en el Art. 106 del Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el Plan Parcial contendrá la asignación de usos con señalamiento de las reservas de terrenos para dotaciones previstas en el citado artículo de la Ley.

Los usos estarán sujetos a lo establecido en la Ley 1/1995 de 8 de Marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Las alineaciones a definir en el Plan Parcial deberán respetar las definidas en los planos aunque podrán ser reajustadas en el trazado más detallado del Proyecto de Urbanización.

El Plan Parcial determinará el sistema de actuación en base a las características del sector; en el caso que nos ocupa se desarrollará por los

sistemas de iniciativa privada previstos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM).

La zona del sector situado al oeste de la carretera B-11 en el cruce con el viario de acceso a la urbanización se destinará a espacio del Plan Parcial al servicio de las comunicaciones no computables en estándar del Plan Parcial.

La trama viaria dispuesta tiene continuidad y garantiza la accesibilidad de los caminos rurales existentes y conecta con los sistemas generales de los caminos colindantes.

Norma 8.- Proyectos de Urbanización.

Los proyectos de urbanización se redactarán a los efectos señalados en el artículo 159.- Proyectos de Urbanización y siguientes del Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Norma 8.1. Abastecimiento de Aguas.

El caudal punta se obtendrá considerando que el consumo medio diario se produce transcurridas 10 horas.

La presión residual en cada punto de acometida sobrepasará como mínimo en 15 m.c.a, a la altura del edificio a abastecer.

La dotación mínima será de 250 l./hab./día.

Se podrá emplear cualquiera de los materiales homologados.

Cuando no existan garantías suficientes sobre la potabilidad del agua se dispondrá de una instalación automática de depuración.

En el proyecto correspondiente quedarán expresamente justificadas estas determinaciones.

Norma 8.2. Saneamiento.

La red se proyectará tomando como caudal medio de aguas negras el de abastecimiento disminuido en 10%. El coeficiente en punta se tomará igual al de abastecimiento.

El caudal mínimo de aguas negras se considerará igual al 50% del caudal medio. Se procurará que la velocidad en los tramos no baje de 0,3 m/s.

Es obligatoria la conexión de toda edificación en el suelo urbano a la red de saneamiento, prohibiéndose expresamente la construcción de fosas sépticas. Las conexiones de ramales se efectuarán siempre mediante pozos de registro, que no podrán distanciarse más de 50 m.

Deberá preverse la recogida de aguas pluviales en los sitios donde no exista posibilidad de salida natural.

El diámetro mínimo será de 250 mm. (juntas de tipo "presión junta elástica" para evitar fugas) y los trazados irán a cota inferior al de abastecimiento del agua potable.

La pendiente mínima de las conducciones será del 0,3%

En los proyectos de nuevas redes se preverán todas las acometidas a parcelas aún no edificadas para evitar posteriores roturas en el pavimento.

Los vertidos a la red cumplirán con los parámetros establecidos en la Declaración de I.A., así como la Ley 1/2001 de 20 de julio por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El entronque se realizará a la depuradora a proyectar en la zona que contará con una balsa de almacenamiento con capacidad suficiente para regular al menos, el caudal depurado a lo largo de un día. En caso de exceso de caudales se deberá disponer de un aliviadero para el vertido de aguas garantizando la calidad de las mismas. El vertido de aguas residuales se resuelve con la inclusión en la EDAR a proyectar de un depósito regulador de aguas regeneradas de manera que se pueda regular el volumen total de las aguas producidas al menos en un día. Destinadas las aguas depuradas al riego de zonas verdes, por lo que no es necesario el vertido de aguas a cauce público.

Norma 8.3. Energía Eléctrica.

Acometidas de media tensión: deberá diseñarse y balizarse de manera adecuada con el fin de evitar la colisión y muerte de las aves que utilizan los embalses de la zona. Este diseño de las acometidas deberá ser informado previamente por los Organismos Autonómicos competentes en la materia a fin de obtener la aprobación de dichas instalaciones.

Por otra parte se diseñarán cumpliendo las siguientes normativas:

Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión. R.D. 3151/1968.

Reglamento sobre Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. R.D. 3275/1982.

Reglamento de Acometidas Eléctricas. R.D. 2949/1982.

Normas particulares y de normalización de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., así como normas UNE y recomendaciones UNESA.

Redes de media tensión: serán subterráneas, se calcularán dimensionarán e instalarán cumpliendo las siguientes normativas:

Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión. R.D. 3151/1968.

Reglamento sobre Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. R.D. 3275/1982.

Reglamento de Acometidas Eléctricas. R.D. 2949/1982.

Normas particulares y de normalización de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., así como normas UNE y recomendaciones UNESA.

Redes de baja tensión: serán subterráneos y se calcularán, dimensionarán e instalarán cumpliendo las siguientes normativas:

Reglamento electrotécnico para Baja de Tensión. R.D. 842/2002 de 2 de agosto de 2002.

R.D. 1955/2000 de 1 de octubre (BOE Nº310 DE 27/12/2000) sobre regulación de actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones eléctricas.

Normas particulares y de normalización de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., así como normas UNE y recomendaciones UNESA.

El grado de electrificación de las viviendas considerado para el cálculo de las redes de alta y baja tensión será de 9,2 Kw a 230 V correspondiente al grado de electrificación alta.

Red de alumbrado público: la red de alumbrado público deberá asegurar los siguientes niveles de iluminación:

Calles de tráfico importante..... 10 lux.

Calles sin tráfico..... 5 lux.

Jardines y paseos..... 12 lux.

Calles comerciales..... 8 lux.

Calles residenciales.....7lux

El trazado será subterráneo y se preverá la posibilidad de dos niveles de iluminación, media/noche y completa.

El alumbrado público se diseñará para minimizar la contaminación lumínica en la urbanización proyectando los haces de luz hacia el suelo.

Norma 8.4. Vialidad.

El firme se dimensionará y se proyectará con las condiciones mínimas siguientes:

Tráfico ligero, según la instrucción 6.1 y 2 IC. De Carreteras del Ministerio de Fomento.

Tipo de firme: flexible con base granular.

Todas las vías de tráfico rodado llevarán aceras de protección con las siguientes dimensiones:

Ancho de calle	Calzada	Aceras
12	8 m.	2 m.
10	7 m.	1,50 m.
9	6 m.	1,50 m.
8 o menor	6 m.	1 m.

En las aceras de 2 m. se preverán alcorques para arbolado a una distancia mínima de 5 m., en el borde/límite con calzada.

Se tendrá en cuenta en el diseño la normativa para supresión de barreras arquitectónicas o urbanísticas.

Norma 8.5. Telecomunicaciones.

La instalación del tendido de cables para servicio de telecomunicaciones (telefonía, Internet, servicio por cable) se ejecutará de forma subterránea quedando prohibida su instalación aérea.

En los instrumentos de planeamiento así como en los proyectos de obras de nueva edificación será preceptiva la inclusión del proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ICT), conforme establece el Real Decreto 401/2003.

En todo momento se aplicará el Real Decreto 1066/2001 sobre las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico.

La ubicación de las antenas se dispondrá según el contenido de la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones.

Norma 8.6. Jardinería.

Las zonas verdes de uso público se ajardinarán con arbolado y arbustos de especies autóctonas de la zona (autóctonas o tradicionales) indicando medidas concretas y específicas sobre la restauración de la cubierta vegetal y las especies a utilizar, además las áreas ajardinadas superarán el 50% de la zona verde.

Se deberán redactar un proyecto de restauración de la cubierta vegetal en áreas degradadas, utilizándose taxones florísticos propios de etapas más avanzadas en la sucesión vegetal de la zona como son: Chamareos humililis, Zizipus lotus, Pistacea lentiscos, Pinus halepensis, Rhamnus lycioides, Genista jimenezii, Ceratonia siliqua, Olea europaea var. Silvertris, Juniperus oxycedrus, Ephedra fragilis, Cistus albidus, Osyris quadripartita y Lycium europaeum. En las

áreas donde se detecte la presencia de nivel freático constante a lo largo del año se implantarán: Tamarix boveana, Populus alba, Nerium oleander y Colutea hispánica. Los proyectos de restauración mencionados deberán ser evaluados por la Administración Autonómica competente.

Norma 9. Clasificación del suelo y usos

La clasificación del suelo que se propone es la siguiente:

Clasificación del Suelo: Apto para Urbanizar Residencial Sectorizado (AURS).

Es aquel que se señala en los planos con las siglas AURS, al cual se le aplicará el régimen de derechos y deberes establecido en vigente Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para el suelo Urbanizable Sectorizado Residencial de mínima densidad, de forma que pueda ser susceptible de transformación en los términos establecidos en la legislación urbanística y el planeamiento de desarrollo aplicable.

Usos compatibles: Residencial, Comercial, Hotelero y Dotacional.

Instrumentos de Planeamiento: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización

Clasificación del Suelo: Sistemas Generales de Espacios Libres (SGEL).

Son los destinados a parques y jardines públicos.

Parcela mínima: La que se defina en el correspondiente Plan Parcial.

Usos compatibles: deportivo en instalaciones descubiertas, instalaciones concesionarias de pequeños comercios como quiosco, cantina y otros semejantes, restauración y equipamientos de carácter cultural deportivo o educativo. Estos usos tiene una reserva de suelo del 1% del total de SGEL destinados a su establecimiento.

Instrumentos de Planeamiento: Plan Parcial

Clasificación de suelo: SISTEMAS GENERALES DE COMUNICACIONES: SG/CV, SG/CVP.

Clasificación del Suelo Sistema General Viario (SG/CV).

Consiste en la superficie necesaria para el acceso a la actuación sobre la carretera B-11.

Terrenos calificados como SG/CV. en los planos de ordenación.

Construcciones:

En las bandas de protección quedan prohibidas cualquier tipo de edificaciones.

Se podrá computar a efectos de parcela mínima las bandas de protección, cuando se pretende edificar en terrenos colindantes, debiéndose ceder dichos terrenos al Ayuntamiento y situar, por tanto, el cerramiento de la parcela en línea límite entre zonas cedidas y la propiedad privada.

Edificabilidad:

Bandas de protección: Inedificables.

Depósitos, depuradoras, vertedero, etc.: Las obras precisas para su correcto funcionamiento y dimensionado.

Usos:

Característico-Preferente: Sistemas Generales.

Tolerado: Sistemas Generales.

Prohibidos: Todos los demás.

Estética:

Integración en el entorno, mediante tratamiento paisajístico de las actuaciones.

Clasificación del Suelo: Sistema General Vías Pecuarias SG/CVP

La Vía Pecuaria que atraviesa el sector de norte a sur como disponen las Normas Subsidiarias ha sido considerada como SG/CVP.

Clasificación del suelo: Sistema general de Protección Paleontológicos SG/PP

Suelo no urbanizable debido al yacimiento de restos paleontológicos hallados.

En las zonas de protección paleontológica no se permite ningún tipo de obra, salvo las encaminadas al descubrimiento, protección y acondicionamiento de los restos paleontológicos.

Superficie de protección limítrofe al área de yacimiento: 5.331,12 m²

Clasificación del Suelo: Sistema general de Interés Paisajístico. SG/IP

Es el suelo en el cual existe algún tipo de protección por el cual no se puede edificar debido a su valor ecológico.

Se recogerán todas las determinaciones que recojan los artículos de las NN.SS.

Norma 10.- Aprovechamiento de referencia.

La edificabilidad fijada para el sector es la de Residencial de mínima densidad (Art. 101.b del Decreto Legislativo 1/2005, 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia). Que en nuestro caso el aprovechamiento de referencia es de 0,20 m²/m². A continuación se detalla.

SUPERFICIE TOTAL DE LA MODIFICACIÓN: 2.302.479,36

Aprovechamiento máximo (mínima densidad)

SUP SECTOR X 0,25 m²/m²

1.191.729,04 m² x 0,25 = 297.932,26 m² edificables

Superficie generadora de aprovechamiento

SUP SECTOR + SS GG ADSCRITOS

1.191.729,04 m² + 315.417,59 m² = 1.507.146,63 m²

SUPERFICIE GENERADORA DE APROVECHAMIENTO: 1.507.146,63 m²

Aprovechamiento de referencia

APROVECHAMIENTO MÁXIMO / SUP GENERADORA DE APROVECHAMIENTO

297.932,23 m² / 1.507.146,62 m² = 0,1976 m²/m²

APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA: 0,1976 m²/m²

Superficie total de la modificación			2.302.479,36
Sector descontados los SG de comunicaciones públicos		1.191.729,04	
Ámbito Sector Plan Parcial		23.000,00	
Viario central existente	9.737,55		
Via pecuaria	10.200,32		
Carretera comarcal B-11	3.062,13		
Sistemas generales adscritos			315.417,59
SGIP.Interés paisajístico	233.313,19		
SGEL.Espacios libres	59.586,45		
SGPP.Protección Paleontológica	5.331,12		
SGCV Viario	2.290,22		
SG/EQUIP COM	14.896,61		

No Urbanizable		772.332,73
NU/TS. Terreno de secoano	684.111,93	
NU/IP. Interés paisajístico	88.220,80	

Superficie generadora de aprovechamiento	1.507.146,63
Sector AURS descontados los SG de comunicaciones públicos	1.191.729,04
SG adscritos	315.417,59

Edificabilidad Residencial de mínima densidad

Aprovechamiento de referencia (0, 1976 m²/m²)

Aprovechamiento resultante (0,25 m²/m²)

*Todas las superficies anteriormente expuestas podrán ser ajustadas con objeto del planeamiento.

Norma 11.- Vías Pecuarias

Los sistemas incluyen una vía pecuaria que atraviesa el sector denominada "Vereda de la Casa de Gracia" de una anchura legal de 20 m.

Las vías pecuarias son tradicionalmente terrenos destinados al tránsito de ganado. Su determinación y trazado corresponde a la administración autonómica. El uso característico es la deambulaci3n del ganado. Son compatibles y complementarios los usos que se detallan a continuaci3n.

Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de car3cter agr3cola y no teniendo la naturaleza jur3dica de la ocupaci3n, puedan ejercitarse en armon3a con el tr3nsito ganadero. Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de veh3culos y maquinaria agr3cola deber3n respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desv3o de estos o la interrupci3n prolongada de su marcha.

Ser3 compatible la circulaci3n de veh3culos motorizados que no sean de car3cter agr3cola, excepto cuando las v3as pecuarias sean utilizadas para el tránsito del ganado y aquellas otras que revistan inter3s ecol3gico y cultural.

Cualquier uso diferente a los anteriormente citados deber3 ser objeto de autorizaci3n por parte de la Direcci3n General del Medio Natural.

Ser3 obligatorio el amojonamiento y se3nalizaci3n de la v3a pecuaria y se identificar3 como sistemas generales, por lo que se graf3an con las siglas SG/CVP

As3 mismo se deber3 dar cumplimiento a todo lo establecido en la ley 3/95 de 23 de marzo sobre v3as pecuarias.

Norma 12.- Protecci3n de sendas y caminos rurales.

Se garantizar3 la no realizaci3n de nuevos senderos en los alrededores de la zona a urbanizar, y respecto a los ya existentes se garantizar3 su adecuada se3nalizaci3n, incluyendo paneles de educaci3n ambiental con los valores de la zona y alrededores.

As3 mismo quedar3 prohibido el acceso de veh3culos particulares (en especial aquellos destinados al ocio como todoterrenos, quads o motocicletas de motocross) a los caminos adyacentes al 3rea a urbanizar, impidi3ndolo por distintos medios (cierre con cadenas, zanjas, grandes piedras, etc.)

Norma 13.- Suelo reservado para protecci3n paleontol3gica

Dentro de la Protecci3n Paleontol3gica se incluyen las 3reas delimitadas con restos paleontol3gicos conocidos.

Dicho suelo comprende restos paleontol3gicos como la presencia de arrecifes fosilizados (Crassoostrea crassima o Gryphoides).

Para la protección de dicho suelo se deberá habilitar una zona de reserva paleontológica según indica la documentación gráfica, cuyo fin será únicamente de carácter educativo y recreativo. Por lo cual, dispondrá de paneles educativos reflejando sus valores. La delimitación del área de reserva vendrá grafiada en los correspondientes planos conforme indique el informe emitido por la Dirección General del Medio Natural de fecha 27 de marzo de 2007.

En las zonas de protección paleontológica no se permite ningún tipo de obra, salvo las encaminadas al descubrimiento, protección y acondicionamiento de los restos paleontológicos.

Las actuaciones que supongan obras como demoliciones de tierras o excavaciones requerirán de solicitud de informe previo de la Dirección General de Cultura.

Norma 14. Protección de flora y fauna

La protección de fauna y flora se protegerá mediante una serie de medidas:

Protección de fauna:

Para la protección de la cría de aves de la zona se deberá incluir un Plan de trabajo para evitar la realización de desbroce y movimiento de tierras y realización de las obras nocturnas. Este plan de trabajo deberá ser revisado y aprobado con carácter previo a las obras por la dirección General de Medio Ambiente.

Se deberá identificar los taludes y zonas donde nidifiquen especies de aves rupícolas como abejaruco (*M. Apiaster*) o Avión Zapador (*R. Riparia*), al objeto de impedir su acceso a ella durante la época de cría. Esta identificación deberá ser revisada previamente al mes de enero de cada año.

Protección de flora:

Se deberá garantizar la no afección a los individuos de Taray (*Tamarix* sp.), existentes en el ámbito objeto de evaluación. Esta especie queda catalogada de Interés Especial por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 4 de marzo de 2009.—P. A. El Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, José María Ródenas Cañada.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4619 Orden de 11 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen, para el curso 2009-2010, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Las plantillas orgánicas de los centros públicos son los puestos de trabajo que, dotados presupuestariamente, se adscriben a cada centro público de acuerdo con la programación general de la enseñanza y que posibilitan concretar los concursos de traslados, oferta de empleo público y en último término la estabilización del profesorado fijando un destino definitivo al mismo.

Analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso 2009-2010 y realizadas las previsiones correspondientes para mejorar la planificación educativa, teniendo en cuenta las plantillas actuales, es necesario modificar la composición de determinados centros públicos de esta Comunidad Autónoma, así como proceder a la puesta en funcionamiento de los Colegios de Educación Infantil y Primaria n.º 6 de la localidad de Las Torres de Cotillas y el n.º 4 de la localidad de Ceutí.

Con la intención de mejorar las plantillas orgánicas, asegurando así una mayor calidad de la enseñanza, en los centros públicos se han modificado el número de puestos de trabajo docente en determinadas especialidades, acorde con las exigencias del sistema educativo.

Por todo ello, consideradas, en su caso, las observaciones y propuestas de las Direcciones Generales afectadas, se hace necesario, con anterioridad a la resolución de los concursos de traslados, la publicación de las modificaciones de las plantillas, unidades, ámbitos de itinerancias y otros datos de interés de los centros públicos de esta Comunidad, al objeto de facilitar a la comunidad educativa la composición jurídica de los citados centros para el próximo curso 2009-2010.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1.- Establecer la plantilla orgánica y la composición de unidades de los siguientes centros públicos, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos, conforme se detalla en los siguientes anexos:

Anexo I: Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Infantil y Básica.

Anexo II: Centros de Educación Especial.

Anexo III: Centros de Educación de Adultos.

Artículo 2.- Entrada en funcionamiento del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 6 de Las Torres de Cotillas.

1. El Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 6 de Las Torres de Cotillas (Código 30018825), con domicilio en Plan Parcial Residencia Los Pulpites II, de dicha localidad entrará en funcionamiento desde el día 1 de septiembre de 2009, con 5 unidades de Educación Infantil y 2 unidades de Educación Primaria, según lo previsto en la disposición final primera del Decreto n.º 358/2007, de 23 de noviembre, por el que se crea el Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria n.º 6 de la localidad de Las Torres de Cotillas.

2. De acuerdo con el contenido de la disposición adicional primera del Decreto n.º 358/2007, de 23 de noviembre, arriba citado, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Consejería nombrará al Director del centro con carácter extraordinario.

3. El Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria que se pone en funcionamiento, de acuerdo con la disposición adicional segunda del citado Decreto 358/2007, de 23 de noviembre, quedará constituido una vez se desarrolle el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial (B.O.R.M. de 7 de diciembre de 2004).

Artículo 3.- Entrada en funcionamiento del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 4 de Ceutí.

1. El Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 4 de Ceutí (Código 30019106), con domicilio en Plan Parcial La Tejera, entre Calles Escultor José Planes y Moratalla, de dicha localidad entrará en funcionamiento desde el día 1 de septiembre de 2009 con 2 unidades de Educación Infantil, según lo previsto en la disposición final primera del Decreto nº 88/2008, de 9 de mayo, por el que se crea el Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria nº 4 de la localidad de Ceutí.

2. De acuerdo con el contenido de la disposición adicional primera del Decreto nº 88/2008, de 9 de mayo, arriba citado, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Consejería nombrará al Director del centro con carácter extraordinario.

3. El Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria que se pone en funcionamiento, de acuerdo con la disposición adicional segunda del citado Decreto 88/2008, de 9 de mayo, quedará constituido una vez se desarrolle el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial (B.O.R.M. de 7 de diciembre de 2004).

Artículo 4.- Transformación de colegios de educación infantil y primaria en escuelas infantiles.

Teniendo en cuenta que mediante el artículo 2 de esta Orden se pone en funcionamiento el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 6 de Las Torres

de Cotillas, para el próximo curso 2009-2010, iniciando sus actividades con 5 unidades de Educación Infantil y 2 unidades de Educación Primaria, en estas últimas unidades de Educación Primaria se van a escolarizar, mediante su traslado, los alumnos de este nivel procedentes de los Colegios de Educación Infantil y Primaria "La Loma" y "Media Legua", ambos del municipio de Las Torres de Cotillas, por lo que se procede a la supresión de las unidades de Educación Primaria de estos centros, y a su transformación en Escuelas Infantiles, quedando configurados como se indica a continuación:

- 30007372 Escuela Infantil "La Loma", de La Loma (Las Torres de Cotillas), con 1 unidad de Educación Infantil.

- 30009198 Escuela Infantil "Media Legua", de Media Legua (Las Torres de Cotillas), con 1 unidad de Educación Infantil.

Artículo 5.- cambio de localidad.

Se modifica la localidad del siguiente Colegio de Educación Infantil y Primaria:

- CEIP Ntra. Sra. de Loreto, (Cód. 30007062) localidad: Colonia Julio Ruiz de Alda (San Javier).

- Nueva localidad: Santiago de la Ribera (San Javier), código localidad 300350010.

Artículo 6.- Establecer la plantilla orgánica en los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos según se detalla en el anexo IV.

Artículo 7.- Establecer los puestos de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, según se detalla en los siguientes anexos:

Anexo Va): Equipos generales.

Anexo Vb): Equipos de atención temprana.

Anexo Vc): Equipos específicos.

Artículo 8.- Establecer la plantilla orgánica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, con indicación de sus datos identificativos, según se indica en el anexo VI.

Artículo 9.- Establecer la plantilla orgánica de los Conservatorios de Música y Danza y de la Escuela Superior de Arte Dramático, así como sus datos identificativos, según se recoge en el anexo VII.

Artículo 10.- Establecer la plantilla orgánica de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, con indicación de sus datos identificativos, según se indica en el anexo VIII.

Artículo 11.- Establecer la plantilla orgánica de la Inspección de Educación, así como sus datos identificativos, según figuran en el anexo IX de esta Orden.

Artículo 12.- Ordenar la exposición de los anexos indicados en los apartados anteriores en los tableros de anuncios de la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página web de la Consejería: www.carm.es/educacion, el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas.

Artículo 14.- Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva de los concursos de traslados, a las modificaciones de las plantillas que se recogen en los anexos a esta Orden.

Artículo 15.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4530 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una explotación porcina de 2.772 reproductoras, 2.620 lechones de 6 a 20 kg y 920 plazas para la cría de futuras reproductoras, ubicada en el paraje El Ajauque, polígono 21 parcela 19, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 910/06 de AU/AI, a solicitud de Dalland Hybrid España, S.A. (El Rincón) CIF A-30318976.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de febrero de 2.009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de 2.772 reproductoras, 2.620 lechones de 6 a 20 kg y 920 plazas para la cría de futuras reproductoras, ubicada en el Paraje El Ajauque, polígono 21, parcela 19, en el término municipal de Fortuna, promovida por Dalland Hybrid España, S.A. (El Rincón) CIF A-30318976

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4. planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 5 de febrero 2009.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4595 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y de explotación de instalaciones acuícolas situadas en San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, y 133 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública el expediente de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y de explotación de instalaciones acuícolas promovido por la mercantil Piscifactorías Albaladejo, S.L. en base al derecho de adquisición preferente que, como arrendataria de las instalaciones acuícolas de la anterior titular de la concesión solicitada, ha ejercido sobre las mismas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Pesca y Acuicultura situadas en la calle Campos nº4, Edificio Foro, en Cartagena, a fin de que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime conveniente.

Murcia, 12 de marzo de 2009.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4452 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2247/2008

Denunciado: FRESHLINER TRANSPORT Y LOGISTIC, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VEREDA DE LOS MUCHACHOS N.º 2

30107 GUADALUPE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR LECHE, DESDE LA CORUÑA HASTA ALBATERA, CON UN PESO DE 41800 KG, AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1800 KG, UN 4,5%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM.

Norma infringida: Art.142.2 LOTT Art.199.2. ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción propuesta: 356,00 Euros

Fecha denuncia: 20/05/2008

Fecha incoación: 11/09/2008

Matrícula: 7375-FXF

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia a 5 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4453 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de trazado de la Carretera F-14. P.K. 4,700 al 5,100".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Acondicionamiento de Trazado de la Carretera F-14. P.K. 4,700 al 5,100" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el BORM y periódicos regionales y será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término Municipal de Torre Pacheco

REF.CATASTRAL						SUPER. A EXPROP. (m2)	
Finca	POL	PARC	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	EXPROPIACIÓN	OCUPACION TEMPORAL
TOR-01	17	9014	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Avda. Teniente Flomesta , 3001 MURCIA (MURCIA)	Carretera	59	
TOR-02	17	73	JOSE MARIA LEON INGLES	Pedro Jumilla 1 , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Agrios regadío	1519	
TOR-03	17	9022	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	Plaza Fontes 1 , 30001 MURCIA (MURCIA)	Rambla	273	
TOR-03-OCUPTEM	17	8	FRANCISCO LEÓN GARRE	Pedro Jumilla 1 , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor secoano		9
TOR-04	17	10	MARÍA LEÓN GARRE	Pedro Jumilla 1 , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor secoano	380	
TOR-05	17	9020	DESCONOCIDO		Labor secoano	58	
REF.CATASTRAL						SUPER. A EXPROP. (m2)	
Finca	POL	PARC	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	EXPROPIACIÓN	OCUPACION TEMPORAL
TOR-06	17	11	PEDRO LEÓN LEÓN	Víctor Perez 6 , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor secoano	732	



TOR-07	17	9	MARÍA LEÓN GARRE	Pedro Jumilla 1 , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Labor secano	2606	965
TOR-08	17	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	Plaza Fontes 1 , 30001 MURCIA (MURCIA)	Rambla	694	971
TOR-09	17	72	JOSÉ MARÍA LEÓN INGLÉS	Pedro Jumilla 1 , 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)	Agrios regadío	1292	162
TOR-10	17	9015	COMUNIDAD AUTONÓMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	Avda. Teniente Flomesta , 3001 MURCIA (MURCIA)	Carretera	72	

Murcia, 4 de marzo de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4455 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3238/2008

Denunciado: CASTRO SALGADO, WILSON EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN ESTEBAN Nº 24 1 piso 3A

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DESMONTADOS, DE MOLINA DE SEGURA A MURCIA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2008

Fecha Incoación: 14/11/2008

Matrícula: A-0500-EH

N.º Expediente: SAT3276/2008

Denunciado: TRANSPORTES LUCAS CASTELLANOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DE LA PAZ Nº 26

03400 VILLENA (ALICANTE)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO DE 9 HORAS CONSECUTIVAS A 7 HORAS Y 25 MINUTOS. EN EL PERIODO DE 24 HORAS COMPRENDIDO ENTRE 07'05 HORAS DIA 11-08-2008 Y MISMA HORA DIA 12-08-2008, EFECTUA UN DESCANSO DE 7 HORAS Y 25 MINUTOS COMPRENDIDO ENTRE 23'40 HORAS DIA 11-08-2008 Y 07'05 HORAS DIA 12-08-2008, SEGUN HOJA REGISTRO QUE SE ADJUNTA. CONDUCTOR: NIKOLAY ATANOSOV TOMOV

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2008

Fecha Incoación: 14/11/2008

Matrícula: 2485-BXP

Nº Expediente: SAT3323/2008

Denunciado: GUERRERO CADIZ, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV ALBIDO Nº 7

46870 ONTENIENTE (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (MUEBLES NUEVOS DORMITORIO) EN CARGA COMPLETA, DESDE SEVILLA HASTA VALENCIA AMPARADO EL ALBARAN Nº 24971 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. SIENDO VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2008

Fecha Incoación: 14/11/2008

Matrícula: 1873-DJC

Nº Expediente: SAT3484/2008

Denunciado: COOP. MAR MENOR S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PINTOR BALACA Nº 40

30204 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINA, DESDE LA UNION HASTA ABANILLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5220 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1720 KG, UN 49,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2008

Fecha Incoación: 25/11/2008

Matrícula: MU-1509-BM

Nº Expediente: SAT3645/2008

Denunciado: GARCIA SOTO, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO GARRUCHAL Nº 85

30158 GARRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE

LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA UN DISCO DIAGRAMA, EL QUE VA INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO, EL CUAL SE DILIGENCIA. CONDUCTOR: PABLO DAVID GARCIA SOTO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.g LOTT Art.201.1.g ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2008

Fecha Incoación: 09/12/2008

Matrícula: 7777-BGB

Nº Expediente: SAT3654/2008

Denunciado: PEDRO JOSE CONESA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS Nº 101

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA TARJETA DE CONDUCTOR EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. TARJETA CORRESPONDE A DAVID MEDRANO CANO Nº E77571370Y000000. CONDUCTOR: JAVIER MARTINEZ MARTINEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.h LOTT Art.201.1.h ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2008

Fecha Incoación: 09/12/2008

Matrícula: 7755-FHB

Nº Expediente: SAT3781/2008

Denunciado: PATTIER NUÑEZ, ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DEMADRID, POL. IND LA SERRETA (C\BUENOS AIRES) km. 380 Nº 43

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR LA CONDUCCION DIARIA DURANTE 9 HORAS Y 40 MINUTOS (EXCESO SOBRE 9 HORAS), SEGUN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 12/13-09-08 QUE SE ADJUNTA. JORNADAS ANTERIORES 9/10 Y 10/11-09-08 SUPERA LAS 9 HORAS DE CONDUCCION. CONDUCTOR: ANTONIO LOPEZ BERNAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2008

Fecha Incoación: 10/12/2008

Matrícula: 4309-DFH

Nº Expediente: SAT3782/2008

Denunciado: PATTIER NUÑEZ, ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DEMADRID, POL. IND LA SERRETA (C\BUENOS AIRES) km. 380 Nº 43

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: EXCESO DE CONDUCCION DIARIA ENTRE MAS DE 9:00 H. Y 09:30 H. COMPRENDIDO ENTRE 05:00 H. Y 18:17 H. DEL DIA 19/09/08. EFECTUA UNA CONDUCCION DE 9 HORAS Y 20 MINUTOS EL 15/09/08 Y 10 HORAS Y 10 MINUTOS EL 16/09/08. CONDUCTOR: ANTONIO LOPEZ BERNAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2008

Fecha Incoación: 10/12/2008

Matrícula: 4309-DFH

Nº Expediente: SAT3783/2008

Denunciado: PATTIER NUÑEZ, ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DEMADRID, POL. IND LA SERRETA (C\BUENOS AIRES) km. 380 Nº 43

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA ENTRE MAS DE 09:00 H. Y 09:30 H. COMPRENDIDO ENTRE 06:15 H. Y 18:37 H. DEL DIA 18/09/08. EFECTUA UNA CONDUCCION DE 9 HORAS Y 20 MINUTOS EL 15/09/08 Y 10 HORAS Y 10 MINUTOS EL 16/09/08, 10 HORAS Y 10 MINUTOS EL 19/09/08. CONDUCTOR: ANTONIO LOPEZ BERNAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2008

Fecha Incoación: 10/12/2008

Matrícula: 4309-DFH

Nº Expediente: SAT3784/2008

Denunciado: PATTIER NUÑEZ, ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DEMADRID, POL. IND LA SERRETA (C\BUENOS AIRES) km. 380 Nº 43

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR LA CONDUCCION DIARIA DURANTE 9 HORAS Y 25 MINUTOS (EXCESO SOBRE 9 HORAS), SEGUN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 11-12/09/08 QUE SE ADJUNTA. EN JORNADAS ANTERIORES 9/10 Y 10/11-09-08 SUPERA LAS 9 HORAS DE CONDUCCION. CONDUCTOR: ANTONIO LOPEZ BERNAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.c LOTT Art.201.1c ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2008

Fecha Incoación: 10/12/2008

Matrícula: 4309-DFH

Nº Expediente: SAT3787/2008

Denunciado: PATTIER NUÑEZ, ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DEMADRID, POL. IND LA SERRETA (C\BUENOS AIRES) km. 380 Nº 43

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACOGRAFO EXCEDIENDOSE SU CONDUCTOR EN EL PERIODO DE CONDUCCION DIARIA. SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:35 H. Y LAS 20:30 H. DIA 17/09/08. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: GASPAS MARTINEZ CUTILLAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.f LOTT Art.201.1 f ROTT

Sanción Propuesta: 1.650,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2008

Fecha Incoación: 10/12/2008

Matrícula: 1464-BHV

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4457 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2657/2008

Denunciado: AZULEJOS ESTEBAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE CHURRA km. 1 N.º .

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. SOLO PRESENTA 15 DISCOS, INCLUIDO EL DEL DÍA DE LA FECHA. SE DILIGENCIAN TODOS EN SU PARTE POSTERIOR.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: 6945-CHD

N.º Expediente: SAT2688/2008

Denunciado: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUIS RICARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL C/MARQUESA VILLA S. ROMAN N.º S/N

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. PRESENTA 8 DISCOS DIAGRAMA SIENDO DILIGENCIADOS EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: ÁNGEL RUIZ ROMERO.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: A-8631-EJ

N.º Expediente: SAT2712/2008

Denunciado: SANCHEZ REDONDO, MARIA VICTORIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PATILLA N.º 29

03291 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE VALLAS METALICAS, DESDE ELCHE HASTA MURCIA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matricula: A-9092-CC

N.º Expediente: SAT2717/2008

Denunciado: HORMIGONES SAN JOSÉ S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DE LAS HABANERAS N.º 74

03180 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION ARTICULADO, TRANSPORTANDO ÁRIDOS, DESDE CAUDETE (AB) A YECLA (MU), REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO DE MERCANCIAS, AMPARADO POR UNA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. CARGADOR: ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CAUDETE SL. CONDUCTOR: JESÚS ORTIZ GUARDIOLA.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: 1853-BHW

N.º Expediente: SAT2721/2008

Denunciado: ARIDOS PEDREÑO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BRASIL, B.ª HISPANOAMERICA N.º 26

30310 DOLORES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON, ENTRE CARTAGENA Y SAN PEDRO DEL PINATAR, NO PORTANDO EL VEHÍCULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE, POSEYENDOLA.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matricula: 9150-DWJ

N.º Expediente: SAT2761/2008

Denunciado: TELLO ORTIZ ALEXANDER PATRICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FEDERICO GARCIA LORCA N.º 2 piso 2 pta. B
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA TRABAJADORES DEL CAMPO, DE ARCHENA A ORIHUELA COBRANDO 3 EUROS. SE ADJUNTA RELACIÓN DE OCUPANTES. CONDUCTOR: RONAR ABRAHAN ESCALERAS ALVAREZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: 3123-DJJ

N.º Expediente: SAT2770/2008

Denunciado: PEREZ PINO ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA NORIA N.º 68 piso BJ
30564 LORQUÍ (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA LORQUÍ, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 31/03/08.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matricula: 0967-DXN

N.º Expediente: SAT2771/2008

Denunciado: QUEL HUERA, JHOFRE OSWALDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES N.º 14-1
30006 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO REVISTAS, DESDE MURCIA A SANTOMERA, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO EL VEHÍCULO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. PRESENTA TARJETA CADUCADA DE FECHA 30/09/06.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: 0475-DVX

N.º Expediente: SAT2772/2008

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCÍA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES N.º S/N

23400 UBEDA (JAÉN)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TIERRA, DESDE COBATILLAS HASTA MURCIA, AMPARADO POR TARJETA DE TRANSPORTE MPC-N NO ACREDITANDO LA PROPIEDAD DE LA MERCANCÍA. PRESENTA ALBARÁN DE CARGA EN EL QUE SE REFLEJA COMO CARGADOR CLIENTE CODIMASA (SIN MAS DATOS). CONDUCTOR: RAFAEL AMORÓS SÁNCHEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: MU-3025-AZ

N.º Expediente: SAT2792/2008

Denunciado: IMPORT EXPORT CANDAYA FRUTAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR EL PALMAR km. 2.5 Nº SN

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MELONES, DESDE ARCHENA HASTA MERCAMURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 8120 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 4620 KG, UN 132%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM. RECIBE COPIA DE TICKET DE PESAJE. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: 2870-BXC

N.º Expediente: SAT2794/2008

Denunciado: MARMOLES FERSÁN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 37

30100 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MARMOL, DESDE PUENTE TOCINOS HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1800 KG, UN 51,42%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: MU-4427-BU

N.º Expediente: SAT2806/2008

Denunciado: SERVICIO MURCIANO DE TRANSPORTE URGENTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE. AV. DE LAS AMERICAS, PARCELA 6 NAVE N.º 4 N.º .

30820 SAN GINÉS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE ALCANTARILLA A VARIOS DESTINATARIOS (TOTANA, LORCA ETC...), EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. UTILIZA VEHÍCULO DE ALQUILER PROPIEDAD DE DOAL AUTOMOCIÓN SL (B30501043), CON TARJETA ASCS IT N.º 10731035I. PRESENTA ALBARANES CON VARIOS REMITENTES Y DESTINATARIOS. MATRICULA: 6615-DGK.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2008

Fecha Incoación: 24/10/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2812/2008

Denunciado: FRAGAMA ALIMENTACIÓN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CMNO.TIÑOSA NAVE COMURPA N.º 101

30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO QUESOS Y ALIMENTOS, DESDE MURCIA A MAZARRÓN, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. REALIZA REPARTO FRACCIONADO. EL CONDUCTOR NO PRESENTA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA MEDIANTE NINGUN DOCUMENTO. CONDUCTOR: DAVID OLIVA LOPEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/06/2008

Fecha Incoación: 24/10/2008

Matrícula: MU-3768-BW

N.º Expediente: SAT2850/2008

Denunciado: ROBLES MOROCHO JOSE FULGENCIO

Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR N.º 80

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. ROBERTO CRUZ ROJAS (PASAPORTE DE BOLIVIA N.º

7543851) MANIFIESTA HABER PAGADO AL CONDUCTOR UN EURO POR EL TRAYECTO DESDE TOTANA AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TOTANA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2008

Fecha Incoación: 24/10/2008

Matrícula: M-5858-UM

N.º Expediente: SAT2858/2008

Denunciado: CONSTRUCCIONES METALICAS ROMERO ALARCÓN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERROCARRIL Nº 58

30570 DOLORES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MÁQUINA EXCAVADORA, DESDE ARCHENA HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6580 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 5990 KG. EXCESO DE 590 KG, UN 9,84%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BÁSCULA.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 331,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: MU-5469-BW

N.º Expediente: SAT2877/2008

Denunciado: ROBLES MOROCHO JOSE FULGENCIO

Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL IBIZA N.º 1 bloq. 2 piso 3.º pta. F

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D. JOSÉ RAMIRO FUERTES (PASAPORTE DE BOLIVIA 6692726), MANIFIESTA HABER PAGADO 1,50 EUROS POR EL TRAYECTO ENTRE TOTANA Y EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE EL SALADAR (TOTANA). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2008

Fecha Incoación: 27/10/2008

Matrícula: M-5858-UM

N.º Expediente: SAT2879/2008

Denunciado: TALBALI , ABDELKRIM

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Último domicilio conocido: CM ZARANDONA Nº 24

30140 EL SISCAR, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 6 PERSONAS MAS EL CONDUCTOR NO JUSTIFICANDO LA RELACION LABORAL O FAMILIAR CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE SE DIRIGEN AL TRABAJO. CONDUCTOR: EL TITULAR. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 27/10/2008

Matrícula: MU-7650-BF

N.º Expediente: SAT2921/2008

Denunciado: MOGU MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DEL ROSARIO . SENDA DE LOS GARRES N.º 2

30158 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA O MAZARRÓN, TRANSPORTANDO UN PANEL DE PUBLICIDAD Y UNAS ESCALERAS METALICAS, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. ES UN VEHÍCULO PRIVADO COMPLEMENTARIO Y NO ACREDITA EL CONDUCTOR SER CONDUCTOR DE LA EMPRESA Y QUE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA SEA SUYA. CONDUCTOR: ANTONIO JOSÉ PÉREZ PÉREZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2008

Fecha Incoación: 28/10/2008

Matrícula: 4558-BKC

N.º Expediente: SAT2931/2008

Denunciado: QUEL HUERA, JHOFRE OSWALDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES N.º 14-1

30006 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS, EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA REVISTAS, DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE DE ALCANTARILLA A MOLINA DE SEGURA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2008

Fecha Incoación: 28/10/2008

Matricula: 0475-DVX

N.º Expediente: SAT2935/2008

Denunciado: PÉREZ Y SEVILLA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 10

30393 MARFAGONES, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS HASTA LA MANGA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. QUEDA INMOVILIZADO EN ESTE PUNTO HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2008

Fecha Incoación: 28/10/2008

Matrícula: MU-6926-BP

N.º Expediente: SAT2976/2008

Denunciado: S. AGRARIA DE TRANSFORMACION N.º 8059 ROMA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MARQUES DE ROZALEJO N.º 30

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE JARDINERÍA, DESDE RODA A LA MANGA, CON UN PESO TOTAL DE 4850 KG. EXCESO DE 1350 KG, UN 38,57%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2008

Fecha Incoación: 31/10/2008

Matrícula: 0457-BWW

Asimismo, se hace saber que con fecha 7/11/2008 ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para



manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 3 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4458 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3251/2008

Denunciado: TRANSALIMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE- JULIAN ROMEA. PARCELAS 21-2 N.º .

30169 SAN GINÉS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR COMESTIBLES, DESDE LA UNIÓN HASTA LA MANGA, LLEVANDO UIN PESO TOTAL DE 13500 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 11800 KG. EXCESO DE 1500 KG, UN 12,7%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/08/2008

Fecha Incoación: 14/11/2008

Matrícula: 9073-CSJ

N.º Expediente: SAT3302/2008

Denunciado: SERBEAL NORTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIBEIRA SACRA (VALLE MESOIRO) N.º 5 piso B pta. DR

15190 MESOIRO, LA CORUÑA (LA CORUÑA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO TRANSPORTANDO TRES PLANCHAS DE PLADUR, UN PAQUETE DE JUNQUILLOS Y DOS ROLLOS DE LANA AISLANTE ACUSTICO NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. CONDUCTOR: BELTRÁN GARCÍA PÉREZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/08/2008

Fecha Incoación: 17/11/2008

Matrícula: 6993-FRM

N.º Expediente: SAT3317/2008

Denunciado: SANTI PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA DE GRANADA N.º S/N

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS CON VEHÍCULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA U.E.) CARECIENDO O NO LLEVANDO A BORDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. PRESENTA CERTIFICADO N.º 135104, EXPEDIDO EN MURCIA CADUCADO CON FECHA 29/03/08. CONDUCTOR: MOHAMED EL AMINE ABDELDJELIL.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/08/2008

Fecha Incoación: 17/11/2008

Matrícula: MU-4076-BH

N.º Expediente: SAT3333/2008

Denunciado: T.D.M. SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA N.º 5

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO DESDE BALSAPINTADA HASTA VALENCIA. INCUMPLIENDO EL CONDUCTOR LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO LAS ENTRADAS MANUALES EN DISCO DÍA 28-07-08 HABIENDO RECORRIDO 598 KM ENTRE ÚLTIMO DISCO DÍA 26 FINALIZA CON 479.900 A DÍA 29 CON 480.448, NO EXISTIENDO EN DISCO REALIZADO REGISTRO DE TIEMPOS, DISTANCIA NI VELOCIDAD.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/07/2008

Fecha Incoación: 17/11/2008

Matrícula: 1940-CTW

N.º Expediente: SAT3373/2008

Denunciado: ARIDOS Y EXCAVACIONES CALGUERIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAJE LOS SILOS N.º S/N

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. FECHA QUE CONSTA EN LA PLACA DE MONTAJE DEL TACÓGRAFO 21-07-2006

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/08/2008

Fecha Incoación: 19/11/2008

Matrícula: 4867-FDB

N.º Expediente: SAT3455/2008

Denunciado: ACCESORIOS SIMÓN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PLA VALLONGA C-6 Nº 1

03113 PLA DE LA VALLONGA, ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR CERRAJERIA, DESDE ALICANTE PARA REPARTO CON UN PESO TOTAL DE 4150 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 650 KG, UN 18,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.651,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/09/2008

Fecha Incoación: 24/11/2008

Matrícula: 7407-CRH

N.º Expediente: SAT3504/2008

Denunciado: ÁNGEL TERESA HERMANOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE ANTONIO Nº 38

46540 PUIG (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS SIENDO CONDUCIDO EL VEHÍCULO POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO, NO DE LA U.E. (ECUADOR), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ AVENDAÑO.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2008

Fecha Incoación: 26/11/2008

Matrícula: M-1897-JH

N.º Expediente: SAT3550/2008

Denunciado: HERNÁNDEZ VILAPLANA, CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALZILLO N.º 3

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARNE, DESDE CASILLAS HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4760 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1260 KG, UN 36%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/09/2008

Fecha Incoación: 28/11/2008

Matrícula: A-5948-EH

N.º Expediente: SAT3607/2008

Denunciado: INMOBILIARIA CRISALCAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV LIBERTAD EDF. ALBA N.º 8

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE GRAVA BLANCA, DESDE MAZARRÓN HASTA ALEDO, CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DE LA EMPRESA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER CARGADO EN MAZARRÓN, CR. DE MAZARRÓN, KM 2,5. CONDUCTOR: JUAN MÉNDEZ MARTÍNEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2008

Fecha Incoación: 03/12/2008

Matrícula: MU-5861-CB

N.º Expediente: SAT3608/2008

Denunciado: LUZORMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE SALZILLO. PARCELA 212 N.º .

30868 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MATERIAL ELÉCTRICA, EN VEHÍCULO LIGERO, DE GRANJA DE ROCAMORA (A) A LIBRILLA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. ARRASTRA REMOLQUE LIGERO DE MMA 750 KG, Nº IDENTIFICACION VWGRGRL2E 11000006, CON MISMA MERCANCÍA.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art.141.13 LOTT Art.199.25 en relación con el art. 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47,103 y 104 LOTT Arts.45 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2008

Fecha Incoación: 03/12/2008

Matrícula: 5163-CKF

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.^a José Antonio Miñano Sánchez, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 3 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4459 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3340/2008

Denunciado: BRUCE, GRAEME LINDSEY PARK

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Último domicilio conocido: CL TRAIÑA, PLAYASOL II. URB. TER. BOLNUEVO 2 Nº .

30870 PUERTO DE MAZARRÓN, MAZARRÓN (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. D.ª SHEILA TOBIN MANIFIESTA HABER ACORDADO EL PAGO DE 20 EUROS AL DENUNCIADO POR UN SERVICIO DE TRASLADO, ENTRE PUERTO DE MAZARRÓN Y URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB Y REGRESO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/08/2008

Fecha Incoación: 18/11/2008

Matrícula: MU-0966-CD

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 3 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4460 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2355/2008

Denunciado: PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ABANILLA N.º 120

30140 MATANZAS, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SAN JAVIER A MURCIA, TRANSPORTANDO 3400 KG DE PLÁSTICO, EN RÉGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. MERCANCÍA AMPARADA CON ALBARÁN N.º 532, EXPEDIDO POR NOMO PACK SL.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2008

Fecha Incoación: 18/09/2008

Matrícula: 5182-BPZ

N.º Expediente: SAT2359/2008

Denunciado: TRANSPORTES FUSION CAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: RD IVAN DEL PLAN N.º 22

50011 ZARAGOZA (ZARAGOZA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MEDICAMENTOS EN REPARTO A FARMACIAS. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA. MATRÍCULA: 2015-GCZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2008

Fecha Incoación: 18/09/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2421/2008

Denunciado: TRANSPORTES RAMBLA MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURCIA N.º 62

04004 ALMERÍA (ALMERÍA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. LE FALTAN LOS DISCOS DE LOS DÍAS 16-17, 19 AL 22, 26 AL 30, TODOS LOS DEL MES DE ABRIL Y DEL 01 AL 09 DE MAYO Y DEL 10 AL 13 DE MAYO. CONDUCTOR: JUAN MIGUEL GARCÍA CEREZO.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2008

Fecha Incoación: 22/09/2008

Matrícula: 4800-BVR

N.º Expediente: SAT2549/2008

Denunciado: REINA INIESTA, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL INIESTA CHURRA N.º 63

30007 SANTIAGO Y ZARAICHE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS LIGEROS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA CRISTALES, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA COBATILLAS, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: ÁNGEL GARCIA CANO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2008

Fecha Incoación: 29/09/2008

Matrícula: 9404-CPB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.^a Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente



haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4461 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3807/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLÁN, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9
30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADAS HOJAS DE REGISTRO QUE NO LLEVA
ANOTADO EL NOMBRE, SEGUN ACTA 796/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.c LOTT Art.201.1.c ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 15/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3808/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLÁN, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9
30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADAS HOJAS DE REGISTRO QUE NO LLEVA
ANOTADO EL APELLIDO, SEGUN ACTA 797/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.c LOTT Art.201.1.c ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 15/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3809/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLAN, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9
30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSERTADAS HOJAS DE REGISTRO QUE NO LLEVA ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDO, SEGUN ACTA 798/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.c LOTT Art.201.1.c ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 15/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3810/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLÁN, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARENIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, SEGUN ACTA 799/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.e LOTT Art.201.1.e ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 15/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3811/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLAN, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARENIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, SEGUN ACTA 800/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.e LOTT Art.201.1.e ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 15/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3812/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLÁN, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARENIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, SEGUN ACTA 801/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.e LOTT Art.201.1.e ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 15/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3817/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLAN, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARENCIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, SEGUN ACTA 803/08
QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 143.1.e LOTT Art.201.1.e ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 23/12/2008

Matricula:

N.º Expediente: SAT3840/2008

Denunciado: GALLEGO ESPINOSA, JOSE ANTONIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL LA CRUZ N.º 35

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA DE TACOGRAFO EN MAS DE UNA JORNADA,
SEGUN ACTA 756/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 141.7 LOTT Art.198.7 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2008

Fecha Incoación: 23/12/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3841/2008

Denunciado: GALLEGO ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CL LA CRUZ N.º 35

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
SEGUN ACTA 757/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.143.1.i LOTT Art.201.1.i ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2008

Fecha Incoación: 23/12/2008

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva mª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un

año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4462 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2883/2008

Denunciado: LAFRITI, CHAFIK

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Ultimo domicilio conocido: CL LA MINA N.º 7 piso 3 pta. B

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 6 PERSONAS MAS EL CONDUCTOR NO JUSTIFICANDO LA RELACION LABORAL O FAMILIAR CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE SE DIRIGEN A TRABAJAR AL CAMPO. CONDUCTOR: EL MISMO. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 27/10/2008

Matrícula: A-8575-CB

Asimismo, se hace saber que con fecha 7/11/2008 ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para



manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4463 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º expediente: SAT3379/2008

Denunciado: Aguele Imonitie, Lucky

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL Saturno, n.º 2, piso 1, pta. 4

30010 Murcia (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA PAQUETERIA DIVERSA DE LA EMPRESA DHL, DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA MAZARRÓN. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRÍCULA: 1339-GDD.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT Art. 198.31 en relación con Art. 197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/08/2008

Fecha Incoación: 19/11/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3380/2008

Denunciado: OLORUNYOMI, OLATUNDE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTOYA N.º 10 piso 1 pta. B

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO LIGERO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN EL ARRENDATARIO. TRANSPORTA MUEBLES, DE MURCIA A ELCHE (A). CONTRATO Nº 0007000751. ARRENDADOR: GALYHER RENT A CAR SLL. MATRÍCULA: 0011-FCK.

Norma infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con art.197.1.9

Observaciones art. infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 23/08/2008

Fecha Incoación: 19/11/2008

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

4465 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2008-01-11-0239	ALBERTO CERRO SANTOS	48425776N	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-11-0338	JAVIER TEROL HERRERO	48471608M	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-12-0002	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MARTINEZ	77713618E	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-14-0056	FINSATER, S.L.	B7339480I	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-14-0198	ENR LA RIBERA, C.B.	E73540353	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0186	JUAN CARLOS NICOLAS BASTIDA	27472500N	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0202	ANTONIA MOLINA FERNANDEZ Y OTRA, C.B.	E73076077	CONCEDIDO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 4 de marzo de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

4529 Anuncio de información pública, relativa a la ampliación de un establecimiento de refino propiedad de Repsol Petróleo, S.A. Ampliación refinería de Cartagena, a efectos del art. 13.4.a) y c) del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4.a) y c), del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Petróleo, S.A., C.I.F.: A-28.047.223, con domicilio social en Valle de Escombreras 30350 Cartagena (Murcia).

Objeto de la publicación: Ampliación de un establecimiento para refino.

Proyecto: Proyecto C-10. Ampliación Refinería Cartagena.

Situación: Valle de Escombreras. Cartagena (Murcia).

Coordenadas UTM: X (682.800 y 684.200) / Y (4.159.800 y 4.160.900)

Descripción de las instalaciones: Ampliación refinería.

Presupuesto: 1.901.700.000 €.

Técnicos redactores: Don Germán Ferreira Borges, visado CA0700049 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

Expediente: n.º 3I09AM1105

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4622 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 16 de marzo de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

**RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA**

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL									
030100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579	TORREAGUERA	02	30	2008 044289569	0608 0608	4.565,04
030100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579	TORREAGUERA	02	30	2008 048260105	0708 0708	3.956,92
030106071872	JUANYMAR, S.L.	CL ADRIAN 72	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 044359893	0608 0608	67,34
030106177865	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDR	CL PONTEVEDRA 6	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044361210	0608 0608	687,49
030113261693	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISA	CL LIRIOS 24	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 044608861	0608 0608	381,06
030115286165	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520	JUMILLA	03	30	2008 044719908	0608 0608	909,00
030115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 044746883	0408 0408	122,20
030115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 044746984	0508 0508	523,70
030115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 044747085	0608 0608	3.714,18
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049217674	1101 1101	2.456,87
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049217775	0302 0302	2.463,01
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049217876	0502 0502	2.126,66
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049217977	0803 0803	2.193,83
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049218078	0903 0903	2.265,77
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049218179	0102 0402	59,90
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049218280	0403 0403	85,68
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049218381	0405 0405	63,07
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049218482	1001 1001	1.429,37
030117713185	ORTEGA CANDEL JESUS	CL SAN JOSE-ESTACION	30540	BLANCA	10	30	2008 049218583	0602 0602	1.878,40
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
300039565541	PUCHOL LAX CAYETANO	AV TAIBILLA 25	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044121336	0708 0708	239,77
300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043147696	0708 0708	293,22
300054059260	HERNANDEZ OSUNA TERESA	CL REY CARLOS III 26	30880	AGUILAS	03	30	2008 043605923	0708 0708	294,97
300062019324	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL RAMBLA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043157905	0708 0708	293,22
30006646830	RUIZ FERNANDEZ JUAN	CL PIO XII 1	30520	JUMILLA	03	30	2008 043450723	0708 0708	293,22
300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CL HERMANOS TEMPLADO	30530	CIEZA	03	30	2008 043453551	0708 0708	293,22
300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043171948	0708 0708	260,86
300075418357	ORTEGA PEREZ JOAQUIN	CL SAN LUIS 51	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044138312	0708 0708	293,22
300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043174978	0708 0708	293,22
300077784349	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044140534	0708 0708	293,22
300077955010	GOMEZ HENAREJOS JOSE MAR	CL NAVARRA, 17	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044140938	0708 0708	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043186500	0708 0708	293,22
300088265504	LOPEZ TOLEDO JOSE	CL ESCUDERO 20	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043201553	0708 0708	303,02
301003821982	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520	JUMILLA	03	30	2008 043506091	0708 0708	363,83
301004244742	PACO CANOVAS CATALINA BR	CL SORIA, 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044166301	0708 0708	293,22
301006183126	CARRILLO SANCHEZ MARIA E	CL MILAGROSA 9	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043230956	0708 0708	304,98
301009474658	JIMENEZ BALLESTER EVA MA	CL CONDE LISEA 6	30720	SANTIAGO DE	03	30	2008 044170644	0708 0708	293,22
301017033988	CARRASCO PEREZ ANGEL	CL BURGOS, 16	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044177314	0708 0708	293,22
301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579	SECANO EL	03	30	2008 043250659	0708 0708	293,22
301031739188	PERONA HERNANDEZ JOSE	CL FEDERICA MONTSENY	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043265110	0708 0708	326,06
301033026157	CARRION LOZANO MARIA DOL	CL FUNDACION 27	30520	JUMILLA	03	30	2008 043542871	0708 0708	293,22
301033528739	MEÑOÑO ROS ANTONIA	AV TAIBILLA, 25	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044195094	0708 0708	256,12
301041407967	CROMMELIJNCK-ERMANO	AV ESPAÑA 8	30880	AGUILAS	03	30	2008 043772944	0708 0708	308,39
301042366247	ZAPATA ORTIZ NORBERTO	CL CORDOBA 6	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044201461	0708 0708	293,22
301052192145	PEREZ MUÑOZ FRANCISCA JA	CL BURGOS 16	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 044209848	0708 0708	293,22
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
021016358486	JEBBARI-ABDERRAHMANE	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042689372	0608 0608	96,59
031049422942	KHATTOU-NOUREDDINE	CL CUENCA 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042695335	0608 0608	96,59
031060881773	BEHADI-MBAREK	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042697456	0608 0608	96,59
041016338347	TOUTAY-ABDELKADER	CL BURGOS 14	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042703924	0608 0608	32,20
041038231954	CHIGUER-RACHID	CL MALAGA 14	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042709984	0608 0608	96,59
060030872744	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042712917	0608 0608	96,59
101001426317	BOUTCHICHE-HAMID	CL LUGO 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042719280	0608 0608	96,59
101006265809	BAHADI-ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042720189	0608 0608	96,59
101008586634	BENNOUNA-QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042722718	0608 0608	96,59
101009838035	EL HASSANE-EL HAJJI	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042723829	0608 0608	96,59
300059888455	MARTINEZ PEREZ MIGUEL	CL CASTELLON, 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042752525	0608 0608	96,59
300094000426	JAAFRI-ABDERRAHMANE	CL BARCELONA 21	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042758383	0608 0608	96,59
300094823512	JEBBARI-OMAR	CL BURGOS 8	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042759292	0608 0608	96,59
300095588600	BOUSSALA-MILOUD	UR BURGOS, 4	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042761518	0608 0608	96,59
301000362924	ROUAD-BOUFELJA	CL BURGOS 8	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042765053	0608 0608	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301000542776	IBBA-MUSTAPHA	CL TEJERA 27	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041064927	0608	0608	96,59
301005485433	KARRAMANE CHERIF NOUREDD	CL LA LUZ 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041066543	0608	0608	86,93
301018241034	KHEIR-ABDELLAH	CL SAN JOSE 15	30540	ESTACION FER	03	30	2008 041591252	0608	0608	96,59
301018904977	LABIAD-ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 042000773	0608	0608	96,59
301020503760	DAHMANI-ABDELGHANI	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042799308	0608	0608	96,59
301021677056	BOUGTIB-ABDERRAHMANE	CL BURGOS 15	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042802944	0608	0608	96,59
301021822859	RAMDANI-MOHAMED	AV TAIBILLA 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042803449	0608	0608	96,59
301022722535	BOUGTIB-MOHAMMED	CL BURGOS 15	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042805166	0608	0608	96,59
301023405979	JABBARI-BEN AMAR	CL BURGOS 8	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042806479	0608	0608	96,59
301025796324	CHIMBAINA MOROCHO MARIA	CL BURGOS 16	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042813452	0608	0608	96,59
301029338036	JELLOULI-TAYEB	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042827903	0608	0608	96,59
301029499401	ZEROUALI-JAOUAD	CL BURGOS 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042828307	0608	0608	35,41
301029664705	JYARI-EL MOKHTAR	CL BURGOS, 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042829519	0608	0608	96,59
301029820006	DNIBI-HICHAM	CL ESPERANZA DEL CAS	30540	BLANCA	03	30	2008 041624594	0608	0608	96,59
301030239530	KHALOUA-YAHYA	CL BURGOS 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042834266	0608	0608	96,59
301030727762	KHATIRI-YAHYA	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042838512	0608	0608	96,59
301030832543	JAAFRI-IMAD	CL BARCELONA 21	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042839219	0608	0608	96,59
301030967333	JEBLI-MOHAMMED	CL BURGOS, 4	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042840734	0608	0608	96,59
301031059279	SALDAÑA FLORES CHRISTIAN	CL CUENCA 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042841643	0608	0608	57,95
301031685840	EL MAHDAOUI-BOUALEM	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042844370	0608	0608	96,59
301032609966	CACERES MOLLO DIXON	CL ALBACETE, 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042849121	0608	0608	96,59
301032902582	TAYEBI-MUSTAPHA	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042851242	0608	0608	96,59
301033140537	JEBBARI-HAMID	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042853262	0608	0608	96,59
301033823577	PALACIOS TANQUINA JOSE L	CL FUNDACIÓN 27	30520	JUMILLA	03	30	2008 034667674	0408	0408	96,59
301034108214	EL GAMRANI-LAKBIR	CL TEJERA 37	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041097057	0608	0608	96,59
301035757214	FLORES FLORES MAXIMA CON	CL CORDOBA 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042870036	0608	0608	96,59
301036271920	CONDOLO POMA ANGEL ROSAL	CL CUENCA 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042872965	0608	0608	96,59
301036517854	GUAMAN GUAMAN MANUEL	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042873874	0608	0608	96,59
301036787333	MAKAOUI-RKIA	CL BURGOS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042875086	0608	0608	96,59
301037085003	SOFIANE-BOUDJELAL	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041101606	0608	0608	96,59
301037131075	DEBBALI-ETTJINI	CL CUENCA 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042877615	0608	0608	96,59
301037811792	MOUHADDIB-MOHAMED	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041105040	0608	0608	96,59
301039768364	REINOSO PENARRETA NELY C	CL FUNDACIÓN 27	30520	JUMILLA	03	30	2008 041674512	0608	0608	96,59
301039880320	TAIBI-JAMAL	CL CORDOBA 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042895702	0608	0608	96,59
301040873053	TAJIDI-HAFID	CL LIRIOS 14	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041116457	0608	0608	96,59
301042145066	TAHRI-ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042904287	0608	0608	96,59
301042740810	SUAREZ TAMAYO KLEBER EMI	CL ESCUELA 17	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041123228	0608	0608	96,59
301044080016	HASSANI-ABDERRAZAQ	CL BURGOS 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042287733	0608	0608	96,59
301044588658	MESSAOUDI-AHMED	CL BURGOS 6	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042916516	0608	0608	96,59
301045171264	RAMDANI-KARIMA	AV TAIBILLA 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 049016907	0608	0608	96,59
301046276963	HMINI-KHALID	CL BURGOS 13	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042924600	0608	0608	96,59
301047642946	ABBASSI-DRISS	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042934704	0608	0608	96,59
301047887769	RAOUDI-JELLOUL	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042936623	0608	0608	67,61
301048763294	EL MALHOUF-ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041151318	0608	0608	96,59
301049127450	ABBES-LAHBIB	CL BURGOS 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042948040	0608	0608	96,59
301050258916	BOULATARASS-HALIMA	CL MURCIA 23	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041158893	0608	0608	80,48
301051087456	JAMAAOUI-ALI	CL JUAN JIMENEZ 9	30880	AGUILAS	03	30	2008 042392817	0608	0608	90,14
301051609539	ECHCHAOUI-CHERKAOUI	CL ESPERANZA DEL CAS	30540	BLANCA	03	30	2008 041764640	0608	0608	96,59
301052242261	KHAYRAN-ABDELKABIR	CL VERTIENTE 26	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041167280	0608	0608	96,59
301052308545	ZOUAOUI-DRISS	CL BURGOS 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 042979362	0608	0608	96,59
301053036247	BENAOUDA-MHAMED	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 041170415	0608	0608	96,59
301057187948	DIMITROVA MARKOVA DESISL	CL MADRID 26	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 043001186	0608	0608	96,59
301063065037	TAHZIMA-ABDELLAH	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 043018869	0608	0608	67,61
461052972123	ADNIBI-EL MATI	CL ESPERANZA CASTILL	30540	BLANCA	03	30	2008 041819709	0608	0608	48,29
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
030115668509	GUIRAO JIMENEZ JOSE SANT	CL AGUERA 6	30579	TORREAGUERA	03	30	2008 043054538	0608	0608	185,62
301034945040	CHILLUISA VILLACIS ZOILA	CL SAN LUIS 51	30730	SAN JAVIER	03	30	2008 043112031	0608	0608	24,74

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

4505 Notificación a interesados.

Notificación de Incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en los artículos 91.2b) por obras consistentes básicamente en pavimentación del piso de la vivienda, revestimiento de los muretes del porche, así como obras en el interior y exterior de la vivienda ampliando su superficie habitable; acopios de materiales e instalación de una barandilla y puerta de acceso a la terraza, todo ello en Dominio Público Marítimo Terrestre, ubicado entre los hitos M-2 y M-3, del deslinde de Zona Marítimo Terrestre aprobado por O.M. de 09/06/82 y entre los hitos DP-80 y DP-81 del deslinde de D.P.M.T, DL-60-MU, en trámite de ratificación, en la playa de la Isla, t.m. de Mazarrón

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF. ^a	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	FECHA	MULTA	INSTRUCTOR/A
SAN01/09/30/00007	Enrique Martínez Miracle	22376001Z	C/ Merced nº 7, 2.º-E	30/01/09	9.059,60 €	Sara Limón Mendizábal

El interesado, relacionado anteriormente dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia del respectivo expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga, así como tener a su disposición la Incoación y el Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos del Instructor/a, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Murcia, 6 de marzo de 2009.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal.

(D.G. 50)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

3821 Recurso suplicación 0000090/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100095

Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000090/2009

Materia: despido disciplinario

Recurrente: Emilio Palazón Cano, Beatriz Campoy Máiquez, Sonia Moreno Martínez, María Dolores Jiménez Asencio, Carmen Sánchez Díaz, Eloy López García, Eloy Haya García

Procurador:

Letrado: Antonio Cuadros Castaño, Antonio Cuadros Castaño, Antonio Cuadros Castaño, Antonio Cuadros Castaño, Antonio Cuadros Castaño, Antonio Cuadros Castaño

Recurrido: Leomar Consulting, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Procurador:

Letrado:

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Uno de Murcia de demanda 0000756 /2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante 001 la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000090/2009 del 001 de Murcia promovidos por Emilio Palazón Cano, Beatriz Campoy Máiquez, Sonia Moreno Martínez, María Dolores Jiménez Asencio, Carmen Sánchez Díaz, Eloy López García, Eloy Haya García contra Leomar Consulting S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, con fecha 23-02-2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, en los autos 756/08 y acumulados en virtud de las demandas acumuladas formuladas por Eloy López García, Eloy Haya García, Beatriz Campoy Máiquez, Sonia Moreno Martínez, M.ª Dolores Jiménez Asencio, Emilio Palazón Cano y Carmen Sánchez Díaz presentaron demanda contra Leomar Consulting SL y el Fogasa, confirmando la incompetencia de la jurisdicción social para conocer de las citadas demandas, sin perjuicio del derechos de los actores a ,promover la correspondiente demanda ante la jurisdicción.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Leomar Consulting S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 23 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

3833 Recurso suplicación 0000065/2009.

N.I.G: 30030 34 4 2009 0100053

Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000065/2009

Materia: Accidente

Recurrente: Alfonso García García

Letrado: José Luis Galiano López

Recurrido: Tipografía López S.A., I.N.S.S. FREMAP, T.G.S.S.

Letrado: María Josefa Orenes Miralles

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Dos de Murcia de demanda 0000270/2008

Doña Maria Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000065/2009 del 001 de Murcia promovidos por Alfonso García García contra Tipografía López S.A., I.N.S.S. FREMAP T.G.S.S., sobre accidente, con fecha 23-09-09 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Alfonso García García, contra la sentencia número 343 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 10 de Octubre de 2008, dictada en proceso número 270/08, sobre Accidente, y entablado por D. Alfonso García García frente a Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y E.P. de la S.S. nº 61, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Tipografía López, SA. y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Tipografía López S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 23 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3790 Procedimiento número 424/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100393/2009

N.º Autos: Demanda 424/2009

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Freddy José Jiménez Pardo

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascon Huarte Lain

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Freddy José Jiménez Pardo contra Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascon Huarte Lain, sobre cantidad, registrado con el nº 424/2009, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-2009 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 25 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3794 Procedimiento número 359/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100376/2009

Demandante: Rachdi Abdelkarim

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.,

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rachdi Abdelkarim contra Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL, sobre cantidad, registrado con el n.º 359/2009 se ha acordado citar a construcciones caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-09-09, a las 10:17 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3815 Demanda 763/2008-P.

N.I.G.: 30016 4 0100715/2008.

07410.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante/s: Miguel Sánchez del Amo.

Demandado/s: Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Fogasa, Fomento de Construcciones y Contratas, S.L., Gallardo Archena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Sánchez del Amo contra Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., Fogasa, Fomento de Construcciones y Contratas, S.L. Gallardo Archena, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 763/2008, se ha acordado citar a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-11-09 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Decopinturas y Rehabilitaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 20 febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3837 Procedimiento número 1.013/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101049/2008

N.º Autos: Demanda 1.013/2008

Materia: Despido

Demandante: María Lourdes Escalada Espinosa

Demandados: Mares Ingeniería y Servicios, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.013/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Lourdes Escalada Espinosa contra la empresa Mares Ingeniería y Servicios, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Lourdes Escalada Espinosa contra la empresa "Mares Ingeniería y Servicios, S.L.", declaro nulo el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de seis mil cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (6.412,50 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 45 euros diarios, sin perjuicio del descuento de lo percibido por la actora en su nueva colocación; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mares Ingeniería y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3850 Demanda 700/2008. MA.

N.I.G.: 30016 4 0100740/2008 01000

N.º Autos: Demanda 700/2008. MA.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Midat Cyclops

Demandado: Fernando Loeda Sanjurjo, Servicios Generales Pacheco, S.L., INSS, TGSS

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 700/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Midat Cyclops contra la empresa Fernando Loeda Sanjurjo Servicios Generales Pacheco, S.L., INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se rectifica el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, que queda redactado en los siguientes términos:

“Que estimando la demanda interpuesta por la mutua “Mutual Midat Cyclops”, revoco la resolución recurrida, declaro que la baja de Fernando Loeda Sanjurjo de 31-8-07 deriva de accidente no laboral, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Loeda Sanjurjo y Servicios Generales Pacheco S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de febrero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3851 Procedimiento número 1.241/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101254/2008

N.º Autos: Demanda 1.241/2008

Materia: Despido

Demandante: Antonio Gómez Gómez

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.241/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gomez Gómez contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Gómez Gómez contra la empresa "Cerezuela Servicios 2004, S.L.U.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de cinco mil cuatrocientos dieciocho euros (5.418 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 48,16 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3822 Autos 734/2008.

N.º Autos: 734/2008

Materia: Cantidad

Demandante: Smail El Kanfi

Demandado: Surecont, Fogasa, Polaris World

Don Joaquin Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 734/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Smail El Karfi contra la empresa Surecont Slu, Polaris World, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Smail El Karfi contra la empresa "Surecont, S.L.U." y contra la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", y en consecuencia, condeno a la empresa "Surecont, S.L.U." a abonar al trabajador demandante la cantidad de tres mil euros con ochenta y un céntimos (3.000,81 euros), de los que la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", abonará quinientos setenta y un euros con setenta y dos céntimos (571,72 euros) de forma solidaria con la empresa la "Surecont, S.L.U."

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Surecont S.L.U en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 27 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3823 Procedimiento número 732/2008.

N.º Autos: 732/08

Materia: Social

Demandante: Mustapha Karrati

Demandado: Surecont, S.L.U.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 732/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mustapha Karrati contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Mustapha Karrati contra la empresa "Surecont, S.L.U." y contra la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", y en consecuencia, condeno a la empresa "Surecont, S.L.U." a abonar al trabajador demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos diez euros con setenta céntimos (2.410,70 euros), de los que la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", abonará cuatrocientos dos euros con noventa y tres céntimos (402,93 euros) de forma solidaria con la empresa la "Surecont, S.L.U."

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 24 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3825 Ejecución: 70/08.

Ejecución: 70/08

N.º Autos: 149/07

Materia: Cantidad

Demandante: Abderahman El Azery

Demandado: Construcciones de Fuente Álamo Los Manchegos SL

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecución 70/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abderahman El Azery contra la empresa Construcciones de Fuente Álamo Los Manchegos SL, Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones de Fuente Álamo Los Manchegos SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 1.973,74 euros de principal más 197,37 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial"

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los m-dios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a la empresa Construcciones de Fuente Álamo Los Manchegos SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 10 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3826 Demanda 571/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200558/2008 07410

N.º Autos: Demanda 571/2008

Materia: Ordinario.

Demandante:

Demandado: Fogasa, Surescont, S.L.U. Polaris Desarrollo, S.A.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Yanzapanta Tisalema contra Fogasa, Surescont, S.L.U., Polaris Desarrollo, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 571/2008 se ha acordado citar a Fogasa, Surescont, S.L.U. Polaris Desarrollo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/5/2009 a las 9:55 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Surescont, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 24 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3835 Autos 1035/07. Ejecución 40/07.

Ejecución: Eje 40/07

N.º autos: 1035 07

Materia: Cantidad

Demandante: Asdrúbal M. Campos da Silva

Demandado: Metalovera España SC / Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 1035/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asdrúbal M. Campos da Silva contra la empresa Metalovera España SC, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución 40/09 de la sentencia dictada en autos 1035/09 a instancia de Asdrúbal Campos da Silva contra Metalovera España S.C. y Fogasa por un importe de 2.088,28 euros de principal más 208,82 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de Impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Metalovera España SC en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 11 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3836 Autos 733/2008.

N.º Autos: 733/2008

Materia: Cantidad

Demandante: Bdeslem Addahas

Demandado: Surecont SL, Polaris World, Fogasa

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 733/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bdeslem Addahas contra la empresa Surecont, Polaris World, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Bdeslem Addahas contra la empresa "Surecont, S.L.U." y contra la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", y en consecuencia, condeno a la empresa "Surecont, S.L.U." a abonar al trabajador demandante la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y seis euros treinta y seis céntimos (2.946,36 euros), de los que la empresa "Polaris Desarrollo, S.L.", abonará doscientos noventa euros con cuarenta y cinco céntimos (290,45 euros) de forma solidaria con la empresa la "Surecont, S.L.U."

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Surecont SLU en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 27 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Lorca

4515 Procedimiento número 79/2008.

N.I.G.: 30024 1 0200413/2008

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 79/2008

De Caixa Catalunya

Procuradora Sra. Juana-María Bastida Rodriguez

Contra Fani-Marisol Velín Castillo, Héctor-Manuel Velín Castillo, José-Alejandro Velín Castillo, Marianita de Jesús Castillo Aguayo

Don José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 79/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caixa Catalunya representado por doña Juana-María Bastida Rodríguez contra Fani-Marisol Velín Castillo, Héctor-Manuel Velín Castillo, José-Alejandro Velín Castillo, Marianita de Jesús Castillo Aguayo en reclamación de 224.939,24 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 84.740 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca Registral N.º 20.015, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al Tomo 2497, Libro 2.150 de Sección 1.ª Inscripción 4.ª

La subasta se celebrará el próximo día 21 de abril de 2009 a las 09:50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor N.º 5 2.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en 245.553,10 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3068, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo

si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del mismo.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, 4 de febrero de 2009.—
El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3795 Procedimiento número 555/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 555/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cheblaoui Abdelghani contra la empresa Arida, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Abdelghani Cheblaoui, contra la empresa Arida S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel con fecha 21-5-2008, resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido, 258'80 euros.
- Salarios de tramitación desde la fecha del despido (21-5-2008) a la de la presente sentencia, a razón de 46.101 euros diarios 3.404'74 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimonial de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3796 Procedimiento demanda 550/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Vera Puigcerver contra la empresa Decoración Imbernón S.L.U., Ediri S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Estimar la demanda promovida por D. Pedro Vera Puigcerver, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Decoraciones Imbernón S.L.U. y Ediris S.L. a que abonen a aquél la cantidad de 911 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración Imbernón S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a, 20 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3797 Ejecución 13/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004961 /2007

01000

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jesús López García, Miguel Martinez Pino.

Demandado/s: Crisvawi S.L., Jocktrok S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 13/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús López García y Miguel Martinez Pino contra la empresa Crisvawi S.L. y Jocktrok S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia, a 20 de febrero de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento, y acumulados, seguido entre las partes, de una como demandantes Jesús López García y Miguel Martinez Pino y de otra como demandadas Crisvawi S.L. y Jocktrok S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21-4-08 para cubrir un total de 34.332'74 € en concepto de principal y 6.008'00 €.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Juridicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Crisvawi S.L. y Jocktrok S.L. en situación de insolvencia total por importe de 34.332'74 € en concepto de principal y 6.008'00 € en concepto de intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Crisvawi S.L. y Jocktrok S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3819 Autos 113/2009.

N.I.G.: 30030 4 0000902/2009.

N.º autos: Demanda 113/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Martínez Peñas.

Demandado: Fogasa, Promociones Adessa Mediterránea, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefa Martínez Peñas, contra Fogasa, Promociones Adessa Mediterránea, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 113/2009, se ha acordado citar a Promociones Adessa Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2009, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Promociones Adessa Mediterránea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3820 Autos 61/2009.

N.I.G.: 30030 4 0000469/2009.

N.º autos: Demanda 61/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eudaldo Naciano Chávez Ceme.

Demandado: Fogasa, Obras y Servicios Xavier, S.L., DG Asfaltos, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eudaldo Naciano Chávez Ceme, contra Fogasa, Obras y Servicios Xavier, S.L. y DG Asfaltos, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 61/2009, se ha acordado citar a Obras y Servicios Xavier, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo de 2009, a las 12,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Obras y Servicios Xavier, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3824 Demanda 509/2008. Ejecución 1/2009.

N.I.G.: 30030 4 0003667/2008 01000

N.º Autos: Demanda 509/2008

N.º Ejecución: 1/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Khalid Azni Demandado: Alvegoyana S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Khalid Azni contra la empresa Alvegoyana S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia, a dieciséis de enero de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Khalid Azni como demandante y Alvegoyana S.L. como demandada consta sentencia de fecha 7-10-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Khalid Azni contra Alvegoyana S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.095'58 euros de principal, más 309 euros de interés por mora y 596'00 euros que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada aparecen a su nombre tres cuentas bancarias y dos vehículos con matrícula 6622CHH y 8872BTS. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que facilite la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los oficios oportunos a las entidades bancarias y al Registro de Bienes Muebles. Igualmente, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3831 Ejecución 79/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005573/2006 01000

N.º Ejecución: 79/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Diego Pujante Córdoba

Demandado: Eurodelmet S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Pujante Córdoba contra la empresa Eurodelmet S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia a veinte de febrero de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Diego Pujante Córdoba y de otra como demandada Eurodelmet S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-6-07 para cubrir un total de 2.909'14 € en concepto de principal y 508'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- En la Ejecución nº 59/07, seguida en este juzgado contra la misma empresa, se ha dictado auto se ha dictado auto de insolvencia con fecha 17-12-08.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de cinco días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Eurodelmet S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.909,14 € en concepto de principal y 508,00 € en concepto de intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurodelmet S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 20 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3834 Procedimiento número 59/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004579/2006

N.º Ejecución: 59/2007

Materia: Despido

Demandante: Diego Pujante Córdoba

Demandados: Eurodelmet, S.L., Inversiones en Grupo Anabasa, S.L., Cememur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Pujante Córdoba contra la empresa Eurodelmet, S.L., Inversiones en Grupo Anabasa, S.L., y Cememur, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Diego Pujante Córdoba y de otra como demandadas Eurodelmet, S.L., Inversiones en Grupo Anabasa, S.L. y Cememur, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha para cubrir un total de en concepto de principal.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Eurodelmet, S.L., Inversiones en Grupo Anabasa, S.L., y Cememur, S.L., en situación de insolvencia por importe de 18.459'75 € en concepto de principal y 3.230'00 € en concepto de intereses y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurodelmet, S.L., Inversiones en Grupo Anabasa, S.L. y Cememur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

3816 Autos 44/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yolanda Marisol Salgado Álava, contra María Nuria Pagán Abadía, en reclamación por despido, registrado con el número 44/2009, se ha acordado citar a a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Nuria Pagán Abadía y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

3817 Autos 64/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Francisco Noguera Campoy, contra Juan José Pérez Alegría, Alegría y Benavente, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 64/2009, se ha acordado citar a a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2009, a las 9,35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan José Pérez Alegría y Alegría Benavente, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

3818 Autos 65/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Benjamín Noguera García, contra Juan José Pérez Alegría, Alegría y Benavente, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 65/2009, se ha acordado citar a a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2009, a las 9,35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan José Pérez Alegría y Alegría Benavente, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cinco de Segovia

3812 Juicio de Faltas 480/2008.

Número de Identificación único: 40194 2 0009134/2008.

Doña Rosa Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Cinco de Segovia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 480/2008 se ha acordado citar a: Mariana Zlatkova Balgaranova y a Sabela Todroka Hristova, en calidad de inculpadas por una falta de hurto denunciada en el establecimiento comercial Zara Body de Segovia el día 23 de octubre del 2008, a la celebración de la vista de Juicio de Faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de abril a las 12:45 horas, haciéndoles saber que pueden ser asistidas de abogado y que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a las antes indicadas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente en Segovia a 24 de febrero de 2009.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3885 Aprobación inicial de proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación 03-16.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación 03-16-C/ Ángel Nieto, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Núñez Águila, a instancia de la mercantil el Praíco de Alhama, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 3 de febrero de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3962 Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Blanca, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 23-1-09.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 61.6, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, hoy subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad reglamentaria de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Blanca, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del DNI y de cuantos documentos

considere oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al subgrupo A1.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al Subgrupo C1.
- Un funcionario de la Comunidad Autónoma especialista en el Area.
- Un representante designado por la Administración Autonómica.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera, conforme a lo establecido en I Real Decreto 462/2002.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición que constará de dos fases:

- a) Fase de concurso. Previa, no eliminatoria.
- b) Fase de oposición. Eliminatoria.

A) Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

1.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: 0,80 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

2.- TITULACIONES ACADEMICAS: superiores a la exigida en esta convocatoria, siempre y cuando tengan relación directa con el puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 0,60 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará a 0,4200 puntos.

3.- EXPERIENCIA, por servicios prestados en los puestos de este Ayuntamiento para los que se exija igual, o superior titulación que la prevista en estas Bases, ya sea en régimen funcional interino o laboral; 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

- Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

- La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración. En caso de jornadas inferiores a la normal se hará la conversión a jornada diaria.

- Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición:

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios.

1.º Ejercicio. Prueba objetiva. Consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una será la verdadera, sobre los temas que componen el temario, incluido en el Anexo de la Convocatoria. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

2.º Ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, mecanizándolos mediante el paquete Microsoft Office. La duración será determinada por el Tribunal.

II. Calificaciones. Puntuación final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde – Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- Documento nacional de identidad.
- Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta de Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado este.

Octava.- Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

TEMARIO

CUERPO TECNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PUBLICA

OPCION: FISIOTERAPIA

TEMA 1. Fisioterapia: definición. Evolución histórica. División de la fisioterapia. Relación entre física y fisioterapia. La fisioterapia y el fisioterapeuta.

TEMA 2. Sistema de salud español. Funciones básicas y organización de las actividades.

TEMA 3. Sistemas de información sanitaria. Utilidades de los registros. Modelos de historia clínica.

TEMA 4. Clasificación y objeto de los servicios sociales en la Región de Murcia.

TEMA 5. Residencias, servicios de estancias diurnas y centros de día. Concepto, destinatarios, objetivos y servicios generales.

TEMA 6. Programa de atención sociosanitaria a las personas mayores. Fines y objetivos.

TEMA 7. El juicio diagnóstico en fisioterapia.

TEMA 8. Entrevista clínica. Dimensiones, fases y tareas básicas.

TEMA 9. Evaluación de la movilidad y estabilidad articular. Métodos de medición.

TEMA 10. Informe fisioterápico. Estructura y redacción.

TEMA 11. El modelo de investigación científica. Principios generales de una investigación. Tipos de estudios.

TEMA 12. Fuentes de información en fisioterapia. Sistemas de recuperación de la información.

TEMA 13. Descripción de datos cuantitativos y categóricos y estimación de parámetros estadísticos.

TEMA 14. Comprobación de hipótesis. Comprobación entre dos o varias medias. Comprobaciones entre dos variables categóricas.

TEMA 15. Programas de gestión de la calidad: elementos y actividades.

TEMA 16. Diseño de estudios del nivel de calidad. Componentes de una evaluación.

TEMA 17. Protocolización de actividades. Guías de práctica clínica. Concepto y características.

TEMA 18. Calidad percibida. Factores que influyen en la satisfacción. Medición.

TEMA 19. Educación para la salud. Marco conceptual. Metodología y evaluación.

TEMA 20. Ayudas técnicas para la autonomía y el desarrollo personal. Accesibilidad a áreas de circulación.

TEMA 21. La postura. Reeducción postural.

TEMA 22. Evaluación del dolor. Métodos de medición. Evaluación de los puntos gatillo miofasciales

TEMA 23. Evaluación de los reflejos superficiales, profundos, posturales, de enderezamiento, de adaptación corporal, de equilibrio y de apoyo.

TEMA 24. Evaluación de la marcha. Métodos de medición. Principales patrones anormales.

TEMA 25. Exploración radiográfica de huesos y articulaciones. Semiología básica. Signos radiológicos.

TEMA 26. Biomecánica y fisiología articular de tronco y extremidades.

TEMA 27. Pruebas funcionales y musculares.

TEMA 28. Fisioterapia para el edema y la mala circulación.

TEMA 29. Prevención y manejo fisioterápico de la incontinencia urinaria.

TEMA 30. Ejercicio físico y enfermedades metabólicas.

TEMA 31. Fisioterapia geriátrica. Actividades de prevención y mantenimiento físico en los mayores. Metodología y contenidos.

TEMA 32. Masoterapia. Técnicas específicas y especiales.

TEMA 33. El método Kabat.

TEMA 33. Fisioterapia respiratoria.

TEMA 34. Fisioterapia traumatológica y tratamiento: miembro superior, inferior y columna.

TEMA 35. Ortopedia y tratamiento: malformaciones de la cadera. Anomalías y deformaciones de la columna vertebral. Deformaciones del miembro inferior. Osteodistrofias del crecimiento.

TEMA 36. Reumatología y tratamiento: patología articular, periarticular y extraarticular. Patología ósea. Síndromes dolorosos del raquis y raíces raquídeas. Síndromes canaliculares.

TEMA 37. Neurología y tratamiento: acv. Paraplejía y tetraplejía. Enfermedad de Parkinson. Parálisis cerebral infantil. Espina bifida. Esclerosis múltiple.

TEMA 38. Cardiopatías y tratamiento: introducción. Cardiopatía isquémica. Insuficiencia cardíaca. Cirugía cardíaca.

TEMA 39. Cinesiterapia de miembro superior, miembro inferior, cabeza y tronco.

TEMA 40. Ortesis y prótesis del aparato locomotor.

TEMA 41. Hidroterapia e hidrología.

TEMA 42. Mecanoterapia.

TEMA 43. Crioterapia.

TEMA 44. Balneoterapia.

TEMA 45. Talasoterapia.

TEMA 46. Electroterapia y termoterapia.

Blanca, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

3889 Exposición pública de solicitud de construcción de garaje y vivienda en suelo no urbanizable (expte. n.º 298/08).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de garaje y vivienda en Paraje "Charco Junquera", a instancia de D.ª María Costas Fenoll.

Fortuna, 27 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3828 Notificación de actos administrativos.

Don Juan José Martínez Munuera, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Hago constar: Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación se insertan abajo, sin que haya sido posible practicarla por el presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hacen públicos los actos administrativos de los expedientes sancionadores que se relaciona, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007. Todo ello, sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de Interesados

AARON GESTIONES FINANCIERAS SL	B73148959	ABELLAN VERA JUAN	23242905W
AGAPITO BASULTO LORENZO	08468294Q	AGRICO LA ERMITA 32 SL	B73178899
AGUICON SL	B30494330	AGUILAR ROMERO WILLIAN VIDAL	X3933857Y
AGZENAY UONESS	X6354687V	AIRE Y CALEFACCION CRISTO REY SL	B73023863
AJBARI AZZEEDDINE	X4271064X	ALAMINOS MUÑOZ JUAN FRANCISCO	23291934H
ALBA LEON MARIA MAGDALENA	48743054M	ALBAÑILERIA Y OBRAS LEANDROS SL	B73351322
ALBEART FAITH	X5890315S	ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR JOSE CRUZ	23194947E
ALCARAZ SEGURA CLAUDIO	23231251D	ALEGRIA GARCIA ANTONIO	27438736N
ALLABOU AHMED	X4193489Z	ALMAGRO LAJARIN ANTONIA	22467044T
ALVARADO MARCO ANTONIO	X6556980W	ALVAREZ ALBARRAN FRANCISCO	34071862F
ALVAREZ BURON LUIS FELIPE	50848826N	ALVES OLIVEIRA DE MELO DARLIANA	X9297785N
AMADOR MARTINEZ EUSEBIO	21629729T	AMADOR MIÑARRO MARIA	23207039Q
AMADOR ZAPATA MANUEL	23141227F	AMAY TENEZACA JOSE JAVIER	X4567892T
AMERICAN MOTOR CB	E84117548	AMROUSS HAMID	X4280086Q
ANALUISA LAURA ROBERTO NEPTALI	X5997166P	ANALUISA SEGUNDO LUIS	X3290173T
ANDRADE CANGO ANGEL VICENTE	X5922160M	ANILEMA MORA CRISTOBAL DANILO	X4379808X
ARBOUNY ABDERRAZZAK	X4200224X	ARCAS SOTO JUAN	23148655Y
ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283	ARTERO ORTEGA ALBERTO	23139974L



ASENSIO ALONSO MANUEL	23205706V	ASENSIO MORENO MARIA JOSE	23263655Y
ASTORIA MAQUINAS DE CAFE SA	A30053110	ATUPAÑA SALAZAR MANUEL	X6462382A
AUSTRO FINANCIAL SERVICESPAÑA SL	B82967043	AUTOS MONTALT S A	A46045936
AYALA ABELLAN FRANCISCA	34786422A	AZIZ MUSTAPHA	X3828097T
AZNAR BURLO JUAN	23223605E	AÑAZCO AGUILAR JOSE MIGUEL	X6771599P
BABOU RACHID	X3153910N	BADARAU CRISTINEL	X8856330L
BAEZA MATEO RICARDO JESUS	23261311P	BAGHDADI NOUREDDINE	X5189887Y
BAILA MONTON MARIA PILAR	17821251T	BARRASA SIERRA JAVIER	20155570A
BAÑON JUAN JUAN ANTONIO	29068693M	BAÑOS TUDELA JAVIER	23263699G
BDIDI M HAMMED	X2206912Q	BELFERKH AMMAR	X2723476T
BELKHAOUI MOHAMED	X4226336V	BELTRAN ALCODORI JUAN JOSE	24346665S
BELTRAN PERAL AGUSTIN	27429345M	BEN EL KHADRA EL BACHIR	X6447493H
BENITO ESPADAS PEDRO	52410306E	BENLLOCH BAENA LUIS	53095836Z
BENSAID MOHAMED	X3322282R	BERBEL FORNIELES MANUEL	24033512F
BERNAL CARCELES JUAN	22927901Y	BERREZUETA QUITUISACA MARIA ROSARIO	X4328035X
BERRIATUA RODRIGUEZ JAIME	51378465F	BIRES GHEROGHE	X8465853J
BLAZQUEZ SANCHEZ ANDRES	23285003X	BONILLA ABRIL ENRIQUE WILIAM	X3482369P
BORJA PUMA LEONARDO FAUSTO	X6789426X	BOSGIRAUD GRACIA ANNIE	X0950270W
BOUGUETTAOUI ABDELAZIZ	X4161725J	BOULASHOUB TAOUFIK	X6753358Y
BOURROUSSE ABDELLAH	X2605180Q	BOUSSAIDI CHERKAoui	X4304108A
BRAVO PAREDES CARLOS DANILO	X6803943Z	BRAVO TERRONES BARTOLOME	23247544H
BRIONGOS GARCIA TOMAS	45422013A	BUCAS EVALDAS	X4767785T
BUENDIA ABENZA JOAQUIN	74257820C	BURCHI MARIAN EUGEN	X8217453J
BUSQUE ROCA CLAUDIO	33870580K	BUSTAMANTE GUZMAN VICTOR	X6895998T
CABAÑERO MARTINEZ SERGIO	48402853C	CABRERA CABRERA JOSE ARSECIO	X6730604E
CABRERA MARTINEZ ANGELES	75226955G	CALERO ARNAL DANIEL	48481067B
CALVA CONDOLO JULIO AGAPITO	X3041257J	CAMARA DIAGNE MAMADOU	X2260098A
CANGO CHANGA LUIS ANTONIO	X4247353N	CANO SOLER RAIMUNDA	40949584Q
CAMPOVERDE BRAVO JUAN CARLOS	X4384112J	CARABAJO HERAS ANGEL GERARDO	05325829H
CANOVAS CARO DANIEL	23283649J	CARMONA TEJEDOR PURIFICACION	23278270Q
CARMONA LOPEZ JACOBO	38071816P	CARRASCO JIMENO JERONIMO	23188125P
CARO ROMERO ANGEL	30469496Q	CANO HERNANDEZ ENCARNACION	27487637S
CARRASCO MONZON MANUEL HECTOR	29769496K	CARRION ROLDAN DOMINGO	23243577F
CARRION ANDRADE JOSE COLON	X3524423H	CASA CANDIDO LA MANGA SL	B73285074
CARRIQUE CORTES JULIO	45598986Z	CASTELEIRA ANTUNES MARIA OTILIA	23251615H
CASTEL FLORES CARLOS	X5880416Y	CASTILLO GARCIA LUIS	22388615R
CASTELEIRA MARIA OTILIA	23251615H	CELDRAN ZAMORA MARIA JOSE	77566245X
CASTILLO MANCHAY ELDER PATRICIO	X3330594X	CERON FERNANDEZ TRINIDAD	23180950D
CEREZO BALLESTA ANA	34798817R	CHAKKAoui EL MOSTAFA	X3129817T
CERAGAN S L	B46461430	CHAPI VERA LUIS GALO	X4378535W
CHAHID ABDENNASSER	X4189510Z	CHICAIZA GUANOCHANGA ANGEL RODRIGO	X5167999Z
CHAKOUR ABDELLATIF	X5251890R	CHIMBO ALVARADO JOSE LUCIANO	X6437963X
CHERKAoui ABDENBI	X3555006B	CHUECOS PEREZ JUAN	23224340K
CHILLOGALLI CARCHIPULLA LUIS GERARDO	X3477821Z	CIMPEAN MARIUS FLORIN	X7112835Q
CHIMBO SICHIQUE ANGEL ARMANDO	X3086947W	COMERCIAL DE MAQUINARIA PARA HOSTELERIA 2004	B73294340
CHUNATA VIZCAINO JUAN SILVERIO	X6706958C	CONESA SANCHEZ JOSE	23014217A
CLOSESUN PROPERTIES SL	B73324030	CONSTRITECNICA LEVANTES SL	B73499162
CONCHILLO OLIVER DIEGO	74412936R	CONSTRUCCIONES DECOSOT SL	B73490187
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	CORONADO UVIDIA SILVIA EUGENIA	X6482775H
CONSTRUCCIONES AYEMSER SL	B30599492	CORREDERA HERNAN BALDOMERO	39155918M
CONSTRUCCIONES Y REH ZADORRA SL	B01387489	CRESPO LARDIN ANDRES	23240167R
CORONADO VERA JESUS	38839038L	CRISTALERIA DEL AUTOMOVIL DE MURCIA S L	B30209464
CPG DE LA MARINA SL	B30550362	CUELLAR URDIAIN IVAN	08924554W
CRESPO REINALDOS JULIA	23206406G	CUETO FRANCO JUANA	23216687G
CUADRADO ALCAZAR MANUEL	23270536X	CUEVAS GUINDOS MIGUEL	23278987C
CUENCA REZIO AITOR	30836027L	DAFIR ABADERRAZZAK	X3225751R
CUEVAS GOMEZ DE LA TRIA JOSE JULIO JESUS	24233568D	DE QUIROS VELARDE JUAN	09454410F
DA ROCHA GOUVEIA CLAUDIO FILIPE	X7058258H	DELGADO SAMANIEGO MARIANA DE JESUS	X5782118X
DAJUD PEREZ SALIM ALFREDO	X4202194W	DESURBAMER SL	B04460093
DEL VAS AQUILINO PEDRO ANDRES	23272128S	DIAZ DE CARBALLO GONZALEZ JOSE ROMAN	51701303V
DESARROLLOS CIBERNETICOS DE CARTAGENA SL	B30720775	DIAZ JODAR PEDRO	23191637R
DEVES MARTINEZ DAVID	48550917X	DIAZ NAVARRO PURIFICACION	23228831G
DIAZ JIMENEZ LAURA	53144376R	DIAZ SOLIS FRANCISCO	33867619G
DIAZ LASSO PEDRO JESUS	23284924T	DICHEVA VALENTINA NIKOLOVA	X5916790V
DIAZ SANTAELLA VICTORIA	25055695R	DINCHEV GEORGI YORDANOV	X3853138V



DIAZ VALERO JUAN ALBERTO	23285292T	DJURITSCH GEORG	X7353403G
DINANI TAYYEB	X4192815F	DOMINGO MARTINEZ JUAN	X7227569A
DISTRIB MURCIANA DE PRODUCTOS FERRETERIA SL	B73158198	DRAGOS STELIAN GHEORGHE	X5818797G
DOBORGJINIDZE DAVID	X4334583A	DUTAN MEJIA CARLOS RIGOBERTO	X3912377P
DOURHMANI ABDELKEBIR	X3832497F	EDAHKOURI NOURDIN	X3932969S
DRIADE EUROPA SL	B73345118	EGEA HERNANDEZ CONCEPCION	23285509X
ECH CHARIFI AHMED	X4575500H	EGEA MIÑARRO JUAN ANTONIO	23212539L
EFREMOVA NATALIA	X6813575D	EL AMRAOUI DRISS	X4337816Q
EGEA MILLAN ISABEL	23258413P	EL AZOUZI ES SAHAQUI	X4285163X
EGEA ROMERA ALFONSO	23237373J	EL FALLAHI EL MOKHTAR	X5321648T
EL ASRI OUALID	X8353892Q	EL HARCHI FATIHA	X2505439A
EL BARNAOUI ATIK	X3067582A	EL MAKKAOUI MOHAMMED	X3217081W
EL GHALMAOUI ABDELGHANI	X3890342F	EL YADARI MOHAMMED	X4319821F
EL KHARMOUDI ABDELLATIF	X3552129D	ELECTRICIDAD ROSA Y AGUSTIN SL	B30460570
EL QAYEDI AHMED	X6328880Q	EMAGRI E T T SL	B73301749
EL YAZIJI ABDELATI	X3062596P	EN NASSARI CHERKAOUI	X2067296X
ELI IFE	X7840691Z	ESCUDERO MIÑARRO DARIO MANUEL	46461944N
EMURTEL SA	A73012569	ESSAADI ABDELKRIM	X4814348B
ENNAIMI REDOUANE	X3865079K	ESTRADA POVEDA LUIS AGNELIO	X6757051L
ESPINOZA ESPINOZA TANIA MARIA NUBE	X3207049K	EZNAIDI ABDELKADER	X5247286C
ESTEBAN FRUCTUOSO FRANCISCO JOSE	22466576S	EZZRAIBI EL MOULOU DI	X6895971L
ET TAYEA MOULOU D	X2928899X	FAJARDO ROMERO JOSE CARLOS	X2885557T
EZZAIN HAMID	X3394319W	FARRE SOTO DANIEL	23276563B
FABRA GOMARIZ RAUL	33494941H	FAURA SANCHEZ JORGE	46770491Z
FARIDI ABDELKADER	X4853050G	FELIU LARA OSCAR	47846168G
FATTAH HASSANE	X6686320J	FERNANDEZ ESPEJO ENMA MARIA	48392322T
FEIJOO FEIJOO BOLIVAR PATRICIO	X6375441W	FERNANDEZ GAVILAN OSCAR	X7993021S
FERIAUTO OCASION SL	B97498844	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	23173390Q
FERNANDEZ GARRIGA ANTONIO	23291849W	FERNANDEZ PARRA JUAN	75221831D
FERNANDEZ LUCAS JESUS MANUEL	77568891B	FERNANDEZ ROS IGNACIO MANUEL	23275543A
FERNANDEZ MORENO ANTONIO	46228955J	FERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO	27454357Q
FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	23233813H	FETCHER JHON NEIL	X9297166Z
FERNANDEZ RUIZ MARIA ROSA	34784670E	FLORES CAJILEMA ISAIAS	X6576700B
FERSOL GESTION DEL SUELO SL	B73408569	FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C
FITOGRAMA S L	B3056063S	FRIO MUÑOZ SL	B30300123
FLORIN LAZA	X6900628F	FUENTES CASTELEIRA ANA	23241184Y
FREY PAOLO ALFREDO	X2462384G	GALERA GARCIA MARIA	75208143Y
FUENTES BLANCO MANUELA	34828440T	GALLEGO GOMEZ ANTONIA	23275075H
GABARRON SANCHEZ PATRICIA	52805471R	GALLO PLAZAS LUIS	29964081A
GALLARDO PEDRERO MARIA SOLEDAD	23263299H	GAONA RETETE FANNI TERESA	X4349509W
GALLEGO SANCHEZ MARIA LUISA	34793281P	GARCIA ALFONSO PEDRO ANTONIO	27155969F
GALVEZ VICTORIA CARMEN	05084286K	GARCIA BAÑO PEDRO	74426507W
GARCIA AGUILERA JUAN	23210339G	GARCIA BONILLO JERONIMO	23255822Q
GARCIA ASENSIO ANTONIO	23232616V	GARCIA GARCIA DIEGO	44089332B
GARCIA BONILLO FRANCISCO	23240659X	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	23288002L
GARCIA FUENTES DIEGO	23248452Y	GARCIA GOMEZ JOSE ANGEL	76142827Q
GARCIA GARCIA DIEGO ANDRES	23258455G	GARCIA JODAR DIEGO	23232892V
GARCIA GARCIA JUAN	22441003H	GARCIA MATEO JOSE RAMON	23269532H
GARCIA JIMENEZ EVARISTO	23227231Z	GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS SERV SL	B73271454
GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	23233655K	GARCIA NAVARRO PEDRO	74402485S
GARCIA MILLAN ANA	77713276W	GARCIA PARRA GLORIA	23264452K
GARCIA MONTOYA JUAN	02244691Y	GARCIA POVEDA ISABEL PATRICIA	23287989Y
GARCIA OLIVARES MARIA SOL	23234938Q	GARCIA TIELVE JULIO	11422546X
GARCIA PEREZ M. JOSEFA	23211541X	GARCIA Y CAYUELA SL	B04462214
GARCIA SANCHEZ DANIEL	23305587D	GARZON LOPEZ MARIA OLIVA	45589269A
GARCIA TORRES ABRAHAM	46957607W	GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES	23246606T
GARRIDO MAESTRE DAVID PABLO	51064714E	GHEORGHU IRINA	X6769091F
GAZQUEZ GAZQUEZ RAMON	23221087B	GIL ESPINOSA JOAQUIN	23201825T
GEORGIEVA GEORGIEVA PETYA	X5206814M	GIL SOLER ANTONIO	23280853T
GIL CUADRADO SOLEDAD	77541641Q	GIMENEZ GONZALEZ JOSEFA	23223179X
GIL GONZALEZ FRANCISCO IGNACIO	23282974M	GIMENEZ SANCHEZ FORTUN DIEGO	23273397L
GIMENEZ GONZALEZ JOSE	23214291T	GOMEZ LAPO ROBER AUGUSTO	X4312148Q
GIMENEZ SANCHEZ ALICIA DAMIANA	23283700H	GOMEZ LOPEZ DAMARIS	23279310K
GIMENEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	22998872E	GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	29019636F
GOMEZ LAZARO JOSE DAVID	47072758S	GONZALEZ GUAMAN ALCIVAR FERMIN	X3865904H



GOMEZ OLIVER FRANCISCO DE A	23214033H	GONZALEZ MORENO JOSE TULIO	X3101918T
GONZALEZ CABALLERO PAULA	74233155B	GONZALEZ NAVARRO MA CONCEPCION	27450972N
GONZALEZ MELLINAS ANDRES JOSE	23281199R	GONZALEZ REINALDOS JUAN JOSE	23258145Q
GONZALEZ MORILLAS ISABEL	23287877D	GONZALO J MARTINEZ SOLER Y ANT LARIO MECA	E3050909S
GONZALEZ PERIS ROSA MARIA	52812474N	GRAMAMUR SL	B30203467
GONZALEZ SANTAMARIA JOSE ALBERTO	13140435Y	GRUPO MANZAMOYA TRES MIL SL	B7318584S
GORRETAS GARCIA ANTONIO	23257031Y	GUALUNTUNA DAMACELA JOSE LUIS	X4286659B
GRUPO INMOBILIARIO TASMI 05 SL	B63579304	GUAMAN GUAMAN VICTOR HERNAN	X4083778J
GUALANCAÑAY GUALANCAÑAY MARIA ANA	X2868940N	GUERRON ALBAN DARWIN PAUL	X3103773S
GUAMAN GUAMAN JOSE MANUEL	X3625957F	GUILLEN MARTINEZ MARIA TERESA	74334097Y
GUASCO PINGUIL MARIA G ADALUPE	X3665678F	GUTIERREZ DE LA CRUZ EDUARDO	45580722N
GUILLEN GOMEZ VALENTIN	22472732F	HAFYD HANANE	X6040485H
GUINEA RAMOS FRANCISCO JAVIER	02651492Y	HENAO CARDONA JOSE GERMAN	X5422148J
GZIRT HASSAN	X3279361K	HERNANDEZ BARAZA ANTONIO	23255294V
HARISS HICHAM	X3112133A	HERNANDEZ CEPEDA EDGAR WASHINGTON	X3098241A
HEREDIA HEREDIA EUGENIO	04151408T	HERNANDEZ HERRERA OSCAR	13115287C
HERNANDEZ CANOVAS MANUEL	22454291N	HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A
HERNANDEZ COBO ALVARO	23028152T	HERRAIZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	29073243R
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	23219044S	HUAJAPE TANGAMASHI AMBROCIO	X6573323S
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	23230322T	HUERTA TENEZACA ANGEL HERIBERTO	X2578983Q
HORTILLANO SL	B04385589	IBRAR HUSSAIN	X8770519K
HUANG RUI GUO	X4255992A	IMAGEN Y EDICION AUDIOVISUAL SLL	B7328125S
HUSSAIN ASHIQ	X3561809Y	INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909
IDROVO CHIRIBOGA MANUEL ANTONINO	X5694119D	JABRANE MOSTAPHA	X6649457L
INSTALAK SL	B96999982	JARAMILLO CUMBICUS ALEX MAURICIO	X4261109Z
IPANAQUE RENGIFO JUAN RICARDO	X8206121C	JIANG CHEN TU	X2077600X
JAMAAOUI ABDERRAHIM	X3060568G	JIMENEZ FERNANDEZ ARMANDO	23238733Q
JAREÑO HILARIO FELIX	06211830J	JIMENEZ MELLADO ANDRES	34807751B
JIMENEZ BERNAL ENCARNACION	48432454C	JIMENEZ SANCHEZ LUIS	23293080Z
JIMENEZ JIMENEZ RAMON	23234151B	JOB PROFILE SL	B73522823
JIMENEZ OCHOA MILAGROS	23242377A	JOKIMSA IMPORT EXPORT S.L.	B53104204
JIRON VALDEZ HOMAR STALIN	X5094609V	JUAN TOMAS JOSE	21992393T
JODAR MULA FRANCISCO JOSE	23270061H	KADRANI RACHID	X6840458M
JORDAN COTES DOLORES	23214725C	KANEV ANGELOV ANGEL	X8460967A
KA FRIMA INSTALACIONES SL	B83191239	KAPOCIENE GITA	X7448936H
KAMAL CHERKI	X6785644T	KAZDABAR MOHAMED	X4347730V
KANFOUR MOHAMED	X3321726C	KHALIFI MHAMMED	X4712383M
KARRATI MUSTAPHA	X4081095K	KONTULOR PROMOCIONES T BAÑOS SL	B73207862
KEZZI MIMOUN	X3886863R	LABANDA JURADO JOVANY DIONICIO	X3727619D
KHATTABI YOUNES	X5631361H	LAKHDAR SOUAD	X2389306C
KOSTOVA DIANA STOYANOVA	X6407428L	LAMHAILIK ABDELKRIM	X2011874H
LACAMARA IGLESIAS GENARO	24341364G	LANGENSIEPER INGO	X6139807A
LALANGUI BERMELO PATRICIA DEL CARME	X6166714T	LARIO MANZANERA RAQUEL	23275207N
LANDETA CISNEROS LUIS BOLIVAR	X6756740F	LAZARO ZARCO JUAN	23099813Q
LARDIN JORQUERA MARIA	23233710F	LEBRIKI EL HABIB	X2470932L
LATINA AGUILEÑA SLU	B73514499	LEKOV ALEN IVANOV	X5778566T
LEAL GOMEZ FRANCISCA MARIA	75221929S	LEON SEGURA PEDRO	23210884C
LEINES MUQUINCHE WILSON ARTURO	X4246708B	LEVANTE RENTING SA	A96711882
LEON NAVAS RICHARD OSWALDO	X5066546Z	LIBERGEA SL	B73089179
LESCANO TOALA EDWIN RAFAEL	X4575937H	LIU YONGZHANG	X3347898H
LEVEMTEMP EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL	B53119640	LOARTE VALDIVIEZO GUILMER RODRIGO	X415502w
LIGNA TUFINO EDISON PATRICIO	X3075409X	LOBERA ESPELETA RAUL	17756997P
LIZA TORTOLA JUAN FRANCISCO	27477088T	LOMBARDO VEGA JUAN	42961067B
LOAYZA GALARZA JOHN PATRICIO	X4136349Y	LOPEZ BERNAL RAQUEL	48499085C
LOBERT XXI SL	B73466120	LOPEZ CARRASCO MARIA	23219837A
LOPEZ BAÑOS M VIRGINIA	23293662K	LOPEZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN	34804555N
LOPEZ CANO JOSE ANTONIO	23212875X	LOPEZ IBARRA JUAN FERMIN	23290407D
LOPEZ CUELLAR JOSE JULIAN	08040866C	LOPEZ LOPEZ PEDRO	23233536V
LOPEZ GARRE ENRIQUE	34866533M	LOPEZ MARIN PEDRO JESUS	23295306D
LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	48452296J	LOPEZ MARTINEZ MARIA SOLEDAD	77707454E
LOPEZ LORENTE JOSE DAVID	23293364E	LOPEZ NAVARRO SOLEDAD	23253673Y
LOPEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	52524511D	LOPEZ SAEZ SEBASTIAN	23230549C
LOPEZ MONDEJAR FERNANDO	48417521Z	LORCA GARCIA AMABLE	23204308E
LOPEZ PEDROSA JUAN	38355267F	LOZANO MARIN DAMIAN	23128202T
LOPEZ VILLALONGA FRANCISCO	38033383P	MACAS ORTIZ DARWIN ARISTIDES	X6542236R



LORENZO GARCIA MIGUEL	23276025W	MACHKOR TARIK	X5147165H
LUNA GARCIA EDWIN ALEJANDRO	X6683117F	MAHFOUD ABDELLATIG	X3285340C
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	MAHTAJ SAID	X3223605V
MADEIRA MARQUES ANTONIO JORGE	X5188798K	MAMANI LOZA EYNAR	X6215651Q
MAHFOUD, NOURREDINE	X3093259N	MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO	X3074790N
MALLA RAMIREZ BISMARCK RAUL	X3053880D	MANUELA FERNANDEZ LOPEZ SL UNIPERSONAL	B82710815
MANAME DOS MIL SL	B73072373	MARIN DE LA PRIDA JOSEFINA	23246563A
MANDIOLA DIAZ XIMENA	48524972D	MARINA CAZORLA ANTONIO	23189254X
MANZANARES MIÑARRO MARIA	23211332P	MARQUEZ RODRIGUEZ VALERIA	X4229901V
MARIN MUÑOZ REBECA	77706571J	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	23280593Q
MARINA LOPEZ MARIA DOLORES	23275126T	MARTINEZ FAJARDO JOSIAS DAVID	20416007B
MARTINEZ BALLESTER ANTONIO	23255910N	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	23259480V
MARTINEZ DIAZ JUAN FRANCISCO	23272436R	MARTINEZ GOMEZ JERONIMO	23196157J
MARTINEZ FERNANDEZ DIEGO	23273725W	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	74435274Y
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23292529S	MARTINEZ MACHADO LUIS	23270254G
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	23249870K	MARTINEZ MARIN MARTINA	48483216K
MARTINEZ LUENGO E HIJOS SEGUROS SL	B73247793	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	75239710V
MARTINEZ MANZANARES MARIA CONCEPCION	23264819C	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	23211083N
MARTINEZ MARTINEZ ANGELES	74436705B	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	27436497G
MARTINEZ MARTINEZ IVAN	23290971K	MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	23235235Z
MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANGEL	22447096Q	MARTINEZ NAVARRO ANA BELEN	23275608E
MARTINEZ MATEO SEBASTIAN	23273464V	MARTINEZ PERAN NARCISO	23231563E
MARTINEZ MUÑOZ JUAN JOSE	23223340X	MARTINEZ RUIZ MARIA HUERTAS	23289779W
MARTINEZ PACO CRISTINA	23291698N	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ANGUSTIAS	52526100B
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	23250787H	MATALLIN ESCRIBI PEDRO	23297116W
MARTINEZ SANCHEZ CARMELO	27479972D	MATEO CARO SALVADOR	23264588L
MARTINEZ TORRES ANTONIO	23219249J	MEDINA ZHINGRE JULIAN EDUARDO	X3904745N
MATEO ALCAZAR BENITO	23248786H	MAYORGA MONTERO FRANCISCO JAVIER	X2676099A
MAYFRIND S L	B3029496I	MEJIA ADDERLYS PIERO	X2696542E
MEHDAOUI LAID	X2701869J	MELLADO LOPEZ ANTONIO	22431268N
MELLADO LORENTE FRANCISCO JOSE	23229375L	MELLADO MARTINEZ JOSE	23188958J
MENDEZ OLIVARES JOSE	23189846G	MENDEZ PICO CARLOS IVAN	X6706901D
MENDOZA BRAVO FERMIN BENITO	X3237894T	MENDOZA ROLDAN JULIO CESAR	X6537946N
MERBOUTI MOHAMMED	X2058405C	MHANI ABDELKRIM	X1449672M
MHIJIR SALAH	X6727748H	MIJAS JIMENEZ JHONSON IVAN	X6140420H
MILLAN MARTINEZ GABRIEL	23278375Y	MILLAN TRENZA AGUSTIN	23232738R
MINCHALA MINCHALA EDGAR JAIME	X2807225Y	MIÑANO BERMEJO ANGEL	74284637L
MOHAMMEDI HAMID	X3987683N	MOHD SALEH KANAN NASSER	23307152X
MOLERO PIÑAS JOSE LUIS	23006391C	MOLINA FERNANDEZ JOSE	29058069F
MOLINA GUIJARRO JESUS	23163544Z	MOLINA GUTIERREZ SEGUNDO MANUEL	X3075649C
MOLINA LOPEZ PEDRO	23264993X	MOLINA MOLINA ANGELES BELEN	52529285E
MOLINA RUIZ ANDRES	22469454H	MOLINA RUIZ JULIAN	23116409Y
MONDEJAR AROCA FRANCISCA	22459491Z	MONTALBAN PLAZAS FRANCISCO JAVIER	23250947V
MONTES PEÑA M LUISA	03447957G	MONTESINOS DEL VAS FRANCISCO JOSE	23280253K
MORA GOMEZ JOSE MIGUEL	34797898W	MOPRESER SLL	B73202384
MOORER LIDER SL	B9715682Z	MORALES CASTILLO FRANCISCO JESUS	48392527K
MORA NAVARRO ALFONSO	23203263N	MORENO FERNANDEZ JOSE	23203034J
MORALES LUCAS ANTONIA	23217649T	MORENO LOPEZ PEDRO	22469542Z
MORENO GONZALES PABLO JESUS	53683350Q	MORENO MARTINEZ MARIA EUGENIA	23207025W
MORENO MARTINEZ JOSE	23294965J	MORENO SALINAS DARWIN DANIEL	X3866130Z
MORENO PEREZ CHUECOS ANDRES	23210979T	MORQUECHO DELEG ZONIA BERONICA	X6592602C
MORILLAS LEON GERTRUDIS	23219853L	MOYA GOMEZ JUAN FRANCISCO	23236352G
MOUHIB ATIKA	X4150779S	MURCIA GARCIA ANTONIA	23241624D
MOYA RUIZ GINES	27446325B	MUSTAFA NACHATE	X6592626K
MUSCALU MIHAI CIPRIAN	X9413792F	MUÑOZ DEL MORAL ANGEL	30797795J
MUÑOZ CARRION JOHANNA DEL PILAR	X4247156E	MUÑOZ HERNANDEZ VICENTE	23246981F
MUÑOZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	23230936Q	NAFIL ABDELGHANI	X4263454J
NACHATE MUSTAPHA	X6592626K	NAVARRO ALARCON PEDRO	48490732Q
NAVARRETE LOPEZ JUAN PEDRO	77562095T	NAVARRO HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	27460909J
NAVARRO BUENO PEDRO	23262775T	NAVARRO MOLINA BALTASAR	23235133G
NAVARRO MARIN JUAN CARLOS	23236565X	NAVARRO NAVARRO JUAN MARIA	23213763R
NAVARRO NAVARRO CESAR	22393026L	NAVARRO REVERTE BELEN	23029150D
NAVARRO PORTILLO JOSE	75214184K	NAVARRO VALIENTE ANA MARIA	74462729E
NAVARRO SANCHEZ JOSE ANTONIO	23235443S	NICOLAS NAVARRO CRISTOBAL	27434592P
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	NIETO SALAS JORGE	80064173T



NIETO MORAL LUIS	48920851N	NOVIAS CONESA SL	B30740708
NOMBELA GALAN MARIANO	02228756X	OBREGON MANUEL JESUS	X4387713A
NOVO CASTRO FERNANDO	46898443V	ORTEGON JUAN CARLOS	X4406406C
OFFROAD BIKE ALMERIA SL	B04622122	ORTIZ VILLEGAS JHON JEIVER	77477987A
ORTIZ MARTINEZ MA ENCARNACION	22969097D	OSUNA NAVAS DANIEL	48495876P
ORTUÑO FERNANDEZ PEDRO	23192206H	OUHTATOU RAJA	X6054115D
OTALORA GARCIA JOSE AGUSTIN	22478132W	OUKIDDIR MUSTAPHA	X6603547V
OUICHOU EL MUSTAPHA	X3943720W	OUSSALAH MOURAD	X2619470T
OULEBSIR SAID	X6822365J	PACHECO PERALTA LUIS RUMBERTO	X3333958Q
PACCHA PACCHA MAXIMO MONTILIO	X2806452S	PADILLA MILLAN ANA	23159247H
PADILLA LINCANGO LUIS HUMBERTO	X4374339S	PALLAROSO VERDUGO MAXIMILIANO IVAN	X3660746C
PADISAN SL	B30330542	PARRA GARCIA JOAQUIN	23283953H
PALOMEQUE LLUMITASIG JACQUELINE E	X4588511B	PARRA SORIANO FRANCISCO MIGUEL	23251838B
PARRA LOPEZ FRANCISCO	23240469G	PARRA ZURANO FRANCISCO	75221827M
PARRA TUNEZ FRANCISCO JOSE	23275647S	PASCUAL GUIRAO BEATRIZ ISABEL	23202992V
PARRA ZURANO JOSE	22415270E	PASTOR GARCIA FRANCISCO	33883370T
PASTOR ESCOLANO JAVIER	21459433L	PAVA SOLARTE JOSE HUGO	X6164470X
PASTOR SANCHEZ JOAQUIN	23124246T	PELEGRIN REBULLIDA JESUS	23249509M
PEARSON JOHN ANTHONY	20035811M	PEREIRA DE FARIA MANUEL JOSE	X5762843D
PERAN JIMENEZ SIMON	23220659C	PEREZ BRAVO ALFONSO	23231671S
PEREIRA DUARTE VITOR MANUEL	X3907128A	PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G
PEREZ CHUECOS GUERRERO JUAN FRANCISCO	23254820A	PEREZ MARTINEZ JOSE	70483643M
PEREZ FLORES JUAN	23187457F	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	23277633T
PEREZ GAZQUEZ FAUSTO	23256262L	PERIAGO GARCIA LUCIA	34812735G
PEREZ NOSCUE JESUS MARIA	X6811386M	PEÑAFIEL PEÑAFIEL JAIRO DARWIN	X6503605X
PEREZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	23259785T	PINGUIL CHIMBORAZO BERNARDO	X3208409R
PEÑA DEL AGUILA PRUDENCIO	74628808H	PLAMENOV VELKOV IVAYLO	X3778222N
PEÑAS VALERO JUAN MANUEL	23277960M	PONCE SERRANO FRANCISCO MIGUEL	27447068H
PISCOCAMA DOMINGUEZ LUIS ANSELMO	X3110771K	POVEDA HERNANDEZ FRANCISCA	23266816Q
PONCE FERNANDEZ DAVID PASCUAL	23281106T	POVEDA SANCHEZ JUANA MARIA	23264235B
PORRAS MONTALBAN FRANCISCO	22424293Y	PUBLI MAV PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	B97233670
POVEDA OLIVA M SOLEDAD	23275709P	QUEL ESPINOZA HENRY GIOVANNY	X5996549N
PROYCO ORIOI SL	B53530556	QUINATOA LLUMITASIG JOSE ALBERTO	X6928705R
PULLAGUARI TAMAY SONIA MARIA	X3843545S	QUIROGA RIOFRIO KLEBER GEOVANNY	X3458872V
PUGNAIRE BELTRAN JUAN MIGUEL	24244405J	QUISPE HUAMAN CESAR MOISES	X7988851P
QUEZADA ROMAN SERVLIO JUANITO	X3630320T	QUIÑONERO FENOLLOS JOSE	23229935G
QUINTANA ANTOINE	79020520H	RAFAI MOHAMMED	X2656425V
QUIROLA GUZMAN RIGOBERTO MILTON	X3951370Q	RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLANDO	X4332144W
QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	RAMOS GARCIA LAURA	03813430F
RADI SALAH	X3076192B	REGALADO ORELLANA RAUL ELIDIO	X3559364E
RAHOUI ABDERRAHMAN	X1391371D	REINALDOS DAVILA ANTONIA	23204548D
RAMON CANO CRISTOBAL J	48324116N	REINOSO REINOSO FELICITA MAGDALENA	X6373609X
RAMOS GONZAGA MARLON PABLO	X4346784Z	RESORT TRES MOLINOS SL	B53683900
REGUEIRA GANTES RAMON	23296899L	REVERTE BERMEJO JOSE	23204375C
REINHOLD BARBEL ELISABETH	X1999737W	RHOZLAMIS EL MOSTAFA	X3294642F
RELICA AÑAZCO CARLOS MARIA	X3923055Z	RIOS CUENCA JOSE GREGORIO	X6526596R
RESTAURANTE LA TORRETA SLL	B73414088	ROBLES CASTILLO GALO RUMALDO	X4286103F
REVERTE LOPEZ VICTOR MANUEL	23273330K	ROCHA KAPUS MATIAS RODRIGO	X4658792G
RIAAHI HAMID	X4945689E	RODRIGUEZ BORLADO GONZALEZ CARMEN	34840297N
ROBLES ASENSIO EVA	77524938B	RODRIGUEZ GAZQUEZ FRANCISCO DOMINGO	48434166F
ROBLES CEGARRA ANTONIO	23154039P	RODRIGUEZ PITIZACA EDINSON ARTURO	X6401708A
RODRIGO IGLESIAS INOCENCIO	47783894Z	ROGEL GARCIA JACQUELINE ELIZAB	X6499448Q
RODRIGUEZ MARIN FELIX	48610872G	ROJAS LLAGUNO JULY ARNOLDO	X3033081W
RODRIGUEZ CORTES MARIA DEL CARMEN	75215313T	ROLDAN ROLDAN ANTONIO	23220160G
RODRIGUEZ MORILLAS JUAN EDUARDO	24179521N	ROMERA CLEMENTE DAVID	23288754N
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARMEN GLORIA	42150725M	ROMERO CARRASCO JOSEFA	39314900B
ROJAS LLAGUDO JULY ARNOLDO	X3033081W	ROMERO MARTINEZ ANA MARIA	23255708V
ROJO MIRAS JOSE	74425929E	ROMERO ROMERO JOSE	52180331R
ROLDAN ROLDAN PASCUAL	12217737E	ROSILLO TROYA POLICARPIO	X3744176Y
ROMERA SANCHEZ RUBEN	23259381X	ROUIS EL HABIB	X3916599K
ROMERO EGEA DOLORES MAR	23283877B	RUIZ BERNABE ANDRES	23287110R
ROMERO PEREZ MANUEL	23263353A	RUIZ MARIN JOSE URBANO	23246359Y
ROSILLO ROSILLO JOSE FRANCISCO	X3936276X	RYDZEWSKI KRYSZTLAN	X5871218P
ROUAI MOHAMED	X1311737R	SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F
RUIZ AGUSTIN ANTONIO JESUS	23222131C	SAEZ SANCHEZ FERNANDO	34812213B



RUIZ GARCIA LORENZO	23262183Y	SALAH MRABBI	X1219751S
RUIZ MARTINEZ NURIA	23245432E	SAMGHAL KADDOUR	X1222927V
SABAN RIZA ENDIS	X9104061V	SANCHEZ BAELLA JOSE GABRIEL	77721967E
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO	22170620T	SANCHEZ HUERTAS MARIA DEL MAR	48450037P
SAILI HASSAN	X6896107V	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	22914375G
SAMPER GARCIA ROSA MARIA	74217070A	SANCHEZ PEREZ JUANA	23233544W
SANCHEZ BALLESTEROS MARCO ANTONIO	21481563T	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO MIGU	23259098A
SANCHEZ MARTIN FRANCISCO ASIS	24065183F	SANCHEZ SANGUCHO SEGUNDO ANIBAL	X3138225J
SANCHEZ MOYA JOSE MANUEL	23203692G	SANGUIAO GALAN LUIS	31545835R
SANCHEZ REVERTE PEDRO JAVIER	23279607L	SANCHEZ RUBIO MARIA	23187118J
SANCHEZ RUBIO SALVADOR	74400858K	SANTIAGO JOSEPH	X0707562J
SANCHEZ SEGURA JOSE CARLOS	23295716M	SARMIENTO CACERES BERNARDO	25392189M
SANTANDER SANTANDER ABRAAN RAUL	X3455486N	SAURA CONESA MIGUEL	22938350J
SANZ MARTINEZ CARLOS	50296417V	SEGOVIA BERMUDEZ JESUS	23213464R
SARRIEGUI JAUREGUI JUAN	44128812T	SEGURA MARTINEZ MARIA DOLORES	23264673N
SCHMIDT HEINRICH FRITZ	X6028531R	SERVICLASS INVEST SL	B54047949
SEGUEL SL	B30157143	SIGCHO ZHINGRE PAUL ANTONIO	X4267316B
SERRANO MORENO FRANCISCO MANUEL	23256020F	SNOUSSI AADEL	X6703647K
SICILIA NAVARRO JUAN CARLOS	23292681Y	SOLER JIMENEZ MARIA VICTORIA	23271075C
SINGH MALKIAT	X3381845V	SOTELINO VICO JORGE ALBERTO	74618530K
SORROCHE LOPEZ ANTONIO	23240045V	SP TRUCK CENTER S.L.	B30567010
SOFI BARI	X6840544E	SPIRIT BUS SL	B73251324
SOLIZ MARIO	X6526590H	SUCHYNSKA IRYNA	X4533335N
SOULAIMANI MHAMED	X4211059N	TABINDALO S.L.L.	B04402202
SPATACEAN VASILE	X3888802P	TALLERES M GALLEGO SL	B30087860
SUBIRES PARRA FRANCISCO	75240488J	TANDAZO ENCARNACION ELDER TAYRON	X4593984X
SUQUILANDA JUMBO RUTH GRACE	X4606007G	TAYEBI AHMED	X2255542R
TAHIR SADULA HYUSNYU	X8188259Y	TERRONES TERRONES RUBEN	23295845L
TAMAY CAJAMARCA ANGEL FERNANDO	48766017Z	TIPAN CHACHAMIN SANDRA DEL ROCIO	X5433838L
TANDAZO QUIZHPE ALCIVAR VINICIO	X6528441Y	TOAPANTA TENEDA WASHINGTON	X6686090J
TENEDA VILLARROEL GUADALUPE DEL ROCIO	X5732900N	TORRECILLAS ARENAS JUAN	23283644P
TIERRA CALLE LUIS EDUARDO	X3682858Y	TORREGO RUANO FRANCISCO	01250184L
TIPANTAXI BAEZ SEGUNDO MANUEL	X3659942K	TORRES MENA MANUEL	27096068K
TOLEDO GARCIA KLEVER VICENTE	X4151223E	TRANS LORCAGUI SL	B73362550
TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	23207796Z	TRUJILLO GUJARRO RAMON	05897300P
TORRENTS CONDEMINAS EDUARDO	39859377D	TUDELA SEGURA DANIEL	23278290J
TORRES MOROCHO EDWIN VICENTE	X6933468A	TUTURAS IOAN	X8398474R
TRANSALIMUR S L	B73269219	URDIAIN SOTIL MARIA	44147453B
TUBIFON SL	B73266900	USHCA GUILCAPI JORGE RAUL	X6587778A
UNION ESPAÑOLA DE CALIDAD MURCIANA SL	B73269359	VALERO MORENO MARIA ELENA	77509261C
URGILES SANCHEZ GILBERTO	X6416279S	VASQUEZ MENDEZ GEOMARA LIZETH	X5091265P
VALDEZ GONZALEZ ALEXANDER RODOLFO	X4531097M	VEGA ZAMBRANO YIMMY GUTEMBERG	X4209945W
VALLE CID MIGUEL ANGEL	15254936W	VELAZQUEZ DE POMA NARDY JIMENA	X6738091B
VEGA HERRERA JULIO CESAR	X3805900K	VELEZ PEDROSA BIBLO HUMBERTO	X6013371K
VELAURE ORTEGA MANUEL	47613507B	VELEZ ROS JUAN ANTONIO	23260355H
VELAZQUEZ TRIANA CRISTINA	25459290S	VICENTE GALLAR FRANCISCO	22986647X
VELEZ PEDROZA ENRIQUE JAVIER	X6332161P	VIDAL MARTINEZ M DOLORES	23236442W
VERA RAMON FRCO JAVIER	22951274B	VILLACIS VIZUETA NELSON MECIAS	X3625732N
VICENTE MARTINEZ ENRIQUE	23234880G	VILLAMAGUA GUAMAN PATRICIA MISHEL	50556071R
VILCHES GOMEZ RUBEN	53258905J	WEIB CHRISTIAN GUSTAV F	X0858669X
VILLALBA ARPA FLORENTINO	14396895E	WRIGHT GLENYE PAMELA	X7684477Q
VLADISLAVA LAKOTOVA	X8069023W	YASSINE KAMIL	X7292136D
WILLEM BALCAEN FILP	X2995287C	ZAMBRANO GUEVARA DE RODRIGUEZ JENNY K	X4129008W
YAHYA AISSAOUI	X3513088E	ZARAGOZA RUIZ SEBASTIAN	34004786E
YUNGA PILLCO LAURO ALEJANDRO	X3564893P	ZROUDI ABDELMAJID	00464940H
ZAMBRANO VEINTON ONIAS	X6512622B	ALLAM ABDELHADI	X5453098M
ZHUNIO MAITA JORGE CLEMENTE	X6172006W	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBAL ALCIDES	X6802287Z
ZYMANTAS TOMAS Y OTRO	X7188051E	CHIMBO ALVARADO JOSE LUCIANO	X6437963X
ABDELGHANI SLIMANI	X6329449X	GARCIA BRAVO DE MANSILLA JESUS LUIS	25661467E
ALTAF AHMED	X4025153S	GOMEZ GARCIA PEDRO	26224626A
CARABALI HINOSTROSA JORGE WASHINGTON	X5452323N	PRIALA STEFAN	X8847116M
CISNEROS RIOS ALEJANDRO EMILIO	X4973610K	SEMENIVC MIHAI	X5875623C
GAZQUEZ MARTINEZ JUAN DAVID	23280527L	VILANEZ CEVALLOS MARCO ANTONIO	X5461959B
PEREZ ROMERA BUENAVENTURA	23287359C	AREVALO DONOSO SERGIO ENRIQUE	X3679658A
RODRIGUEZ ALCARAZ FRANCISCO	23252807Z	CASAU SANCHEZ GABRIEL	23296691Z



VASQUEZ OROZCO JUAN DIEGO	X6756728H	GUAMANGATE PASTUÑA FREDDY MAURICIO	X7237564Q
ZAPATA MUÑOZ RAFAEL	36334985E	NAVARRO AVILA ALFONSO	23294132P
CUENCA JIMENEZ DIDIO PABLO	X6621436N	QUEZADA RAMON LUIS GUILLERMO	X6932396N
MONTES BAZURITO JOSE JAVIER	X3688172F		

Juan José Martínez Munuera

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3762 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, y con motivo de las fiestas "X Incursiones Berberiscas en el Mar Menor", que se celebrarán los días 8, 9, 10, 11 y 12 de abril de 2009, en el municipio de Los Alcázares, y para posibilitar la ubicación del X Mercado Medieval, serán peatonales quedando el paso restringido el paso de vehículos en las siguientes calles:

- Avda. 13 de Octubre, desde C/. Sta. Teresa hasta la C/. Telégrafos.
- C/. Concepción hasta C/. Los Porches.
- C/. Los Luisos (tramo entre Calle Concepción y Calle Fuensanta)
- C/. Los Porches hasta C/. Fuensanta.
- C/. Fuensanta hasta C/. Los Luisos.
- C/. Los Luisos hasta C/. Concepción.
- C/. Del Pilar, el tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Santa Isabel, el tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Rafael García Guillén, el tramo desde C/. Concepción hasta C/.

Fuensanta.

- C/. La Luz, el tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Virgen del Mar, el tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. Murcia, el tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. San Rafael, el tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.
- C/. San José, el tramo desde C/. Concepción hasta C/. Fuensanta.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares a 3 de marzo de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3771 Licitación del contrato de concesión de uso privativo del dominio público para la instalación y mantenimiento en la vía pública de cabinas telefónicas y su uso como soporte publicitario en el municipio de Los Alcázares.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de concesión de uso privativo del dominio público para la instalación y mantenimiento en la vía pública de cabinas telefónicas y su uso como soporte publicitario en el municipio de Los Alcázares, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo del dominio público para la instalación y mantenimiento en la vía pública de cabinas telefónicas y su uso como soporte publicitario en el municipio de Los Alcázares.

- b) Lugar de ejecución: término municipal de Los Alcázares.
- c) Plazo del contrato: Cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación (Cláusula 16 del Pliego):

1.º mayor experiencia en la prestación de servicios de análoga naturaleza hasta 15 puntos.

2.º Respuesta ante roturas de equipos o instalación, conservación y mantenimiento, así como montaje/desmontaje, hasta un máximo de 20 puntos.

3.º Equipo y recursos materiales, hasta un máximo de 15 puntos.

4.º Implantación de cabinas en núcleos diseminados hasta un máximo de 20 puntos.

5.º Incremento del canon anual a satisfacer, hasta 30 puntos.

6.º Mejoras, hasta 20 puntos.

4. Canon a satisfacer por el concesionario.

Importe anual por utilización privativa de la vía pública y uso de la cabina como soporte publicitario 140,00 € más el 16% de I.V.A., por cada cabina y año. Pudiendo ser mejorada al alza.

5. Garantía provisional: 1.000,00 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.
- d) Teléfono: 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 17 11 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos y con los medios establecidos en la Cláusula 11 del Pliego

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No, aunque se puede presentar mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de expiración de plazo de presentación de ofertas, sin contar sábado o festivo.

c) Hora: 12,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas: www.ayto-losalcazares.es

Los Alcázares a 24 de febrero de 2009.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3772 Bases para la concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Los Alcázares.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las Bases para la Concesión de Subvenciones para el Fomento de la Participación Juvenil en el municipio de Los Alcázares:

A) Objeto: Procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, Asociaciones en proceso de desarrollo de carácter local y Centros Educativos de carácter público y concertados radicados en el municipio de Los Alcázares para los siguientes fines:

- Realización de actividades destinadas al fomento de la participación y del Asociacionismo Juvenil
- Programas de animación sociocultural
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil, y
- En general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de la Juventud.

B) Importe máximo: 4.500,00 €

C) Plazo de presentación: 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

D) Las Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Juventud.

Los Alcázares a 24 de febrero de 2009.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3773 Licitación del contrato de gestión del Servicio de Tenencia de Animales en el término municipal de Los Alcázares.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato para la Gestión del Servicio de Tenencia de animales en el término municipal de Los Alcázares, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Tenencia de Animales en el término municipal de Los Alcázares

- b) Lugar de ejecución: término municipal de Los Alcázares.
- c) Plazo del contrato: Cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación (Cláusula 6 del Pliego):
 - 1.º 2 puntos por cada 1% de reducción de la cuantía de la subvención base, hasta un máximo de 30 puntos.
 - 2.º Brevedad en el plazo de ejecución, hasta un máximo de 20 puntos.
 - 3.º Calidad técnica y viabilidad de la memoria, hasta un máximo de 35 puntos
 - 4.º Mejoras, hasta un máximo de 30 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 29.726,72 €, más 16% de I.V.A., lo que hace un total de 34.483 €. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

5. Garantía provisional: 891,80 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.
- d) Teléfono: 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 17 11 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos y con los medios establecidos en la Cláusula 2 del Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de expiración de plazo de presentación de ofertas, sin contar sábado o festivo.

c) Hora: 12,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 300 €.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayto-losalcazares.es

Los Alcázares a 24 de febrero de 2009.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3739 Exposición pública y anuncio de cobranza. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de marzo de 2009, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2009.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 3 de abril al 5 de junio de 2009.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argenta (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón C/ Gómez Jordana n.º 3.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón a 4 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3740 Exposición pública y anuncio de cobranza- Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos - Mazarrón y Puerto, (Primer Trimestre de 2009).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de febrero de 2009, han sido aprobados los padrones de Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos - Mazarrón y Puerto, primer trimestre de 2009.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 20 de marzo al 20 de mayo de 2009.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 26 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3887 Notificación a interesados.

Expte n.º: 000001/2005-3.02.02

A fin de dar cumplimiento el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008; sobre el asunto: Operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación de la UA 1/norte del Plan Parcial "Los Caleñares Sur" y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada a los titulares que a continuación se relacionan, se dispone la publicación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre:

- José Salvador Ros Conesa (Cartagena).
- Konstantin Kulygin (Puerto de Mazarrón).
- Olga Kulygina (Puerto de Mazarrón).

"Notificación: 000001/2005-3.02.02"

Se le comunica que la Junta de Gobierno Local, en fecha 28 de noviembre de 2008 ha aprobado la siguiente propuesta, realizada por el Concejal delegado del área de Urbanismo, y en consecuencia ha adoptado los acuerdos en ella contenidos:

"Visto: El informe jurídico emitido en fecha 17 de septiembre de 2.008 por D. Ricardo Fernández Puche, asesor jurídico de este Ayuntamiento, en relación con la solicitud de operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación de la UA 1/norte del Plan Parcial "Los Caleñares Sur", efectuada por la mercanti Mazalia, SLU, que dice:

[...] Antecedentes.

Con fecha 23 de junio de 2008, según consta en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Mazarrón, se presenta escrito de solicitud de operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UA 1/norte del Plan Parcial Los Caleñares Sur por D. Francisco José Gómez Rica, en nombre y representación de la mercantil Mazalia, SLU.

En fecha 1 de julio de 2008 se vuelve a presentar toda la documentación, esta vez visada por el colegio de arquitectos.

En fecha 21 de julio de 2008 se presenta escrito adjuntando diversos planos a la solicitud anterior.

En fecha 8 de septiembre de 2008 se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal.

En fecha 10 de septiembre de 2008 se emitió informe jurídico.

En fecha 19 de septiembre de 2008 se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UA 17 norte del Plan Parcial Los Caleñares.

Fundamentos

Primero. El acuerdo adoptado en fecha 19 de septiembre de 2008 no menciona expresamente uno de los motivos de la operación jurídica complementaria, el exceso de cabida de la finca registral 14.178 limitándose a mencionar la segregación de 1.207 m², a pesar de que dicho motivo si que consta en los informes favorables que obran en el expediente administrativo y que se reproducen en el acuerdo adoptado por la Junta.

En el expediente tramitado, la operación jurídica complementaria no altera los linderos de las fincas de resultado del proyecto de reparcelación aprobado, de forma que dicha operación no afecta en nada a dicho proyecto.

Segundo. A juicio de quién suscribe, lo expuesto supone simplemente la existencia de un error en el acuerdo de fecha 19 de septiembre, en concreto, la omisión de uno de los motivos de la operación jurídica complementaria. El artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, detalla que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En definitiva entiendo que procede rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre, adoptando un nuevo acuerdo en los siguientes términos:

Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UA 1/norte del Plan Parcial Los Caleñares Sur, consistente en el exceso de cabida y la segregación de 1.207 m² sobre la finca registra/ número 14.178, y la ulterior segregación de dichos metros, con la ubicación y linderos que constan en los planos incluidos en el expediente administrativo.

Tercero. - De acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, es necesario notificar a todos los interesados y otorgar escritura pública. En el presente supuesto, dado que la operación jurídica complementaria consisten en un exceso de cabida y segregación de una de las fincas registrales incluidas en el proyecto de reparcelación, entiendo que con el fin de preservar los derechos de todos y cada uno de los interesados del expediente administrativo, deben cumplimentarse los siguientes trámites:

Notificación a todos los interesados, incluidos los colindantes a la finca registral afectada.

Someter a información pública del expediente.

Otorgar escritura pública.

Propuesta

A la vista de los antecedentes del presente expediente, y de la legislación de aplicación anteriormente citada, se propone lo siguiente:

Primero. - Rectificar el error cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2008, adoptando el siguiente acuerdo:

Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UA 1/norte del Plan Parcial Los Caleñares Sur, consistente en el exceso de cabida y la segregación de 1.207 m² sobre la finca registral número 14.178, y la

ulterior segregación de dichos metros, con la ubicación y linderos que constan en los planos incluidos en el expediente administrativo.

Los linderos de las fincas de resultado del proyecto de reparcelación no se alteran sin que esta operación afecte en nada a dicho proyecto.

Segundo.- Debe cumplimentarse la siguiente tramitación:

Notificación a todos los interesados, incluidos los colindantes a la finca registra/ afectada.

Someter a información pública del expediente.

Otorgar escritura pública.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del día 19 de septiembre de 2008, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UA 1/norte del Plan Parcial Los Caleñares Sur, presentada por la mercantil Mazalia, SLU, según documento redactado por la arquitecta doña Eusebia Ramallo Izquierdo (visado de fecha 30-06-2008), excepto plano de delimitación de la superficie afectada, visado 18-07-2.008); consistente en la segregación de 1.207 m² de la finca registra) número 14.178, con la ubicación y linderos que constan en los planos incluidos en el expediente administrativo; procediéndose al diligenciado del documento".

Debe decir: "Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UA 1/Norte del Plan Parcial Los Caleñares Sur, consistente en el exceso de cabida de 1.207 m² sobre la finca registra) número 14.178, y la ulterior segregación de dichos metros, con la ubicación y linderos que constan en los planos incluidos en el expediente administrativo, quedando con la siguiente descripción dicha finca en la escritura autorizada por el Notario de Mazarrón don Eduardo José Delgado Terrón el 23 de marzo de 2006, número 1099 de protocolo, subsanada por dos actas autorizadas por el mismo Notario de Mazarrón los días 29 de diciembre de 2006 y 7 de febrero de 2007, números 4.707 y 338 de protocolo, respectivamente:

FINCA MATRIZ, Finca registral 14.178:

Rústica. Trozo de tierra de secano hoy en término municipal de Mazarrón, diputación del Puerto, Paraje Puerto de mar, nombre Suerte de la Hoya de Rafael, parte a cereal con algunas higueras y parte erial a pastos de cabida, según medición efectuada en el proyecto de reparcelación, de cuarenta y un mil quinientos veintitún metros cuadrados, de los que cuarenta mil trescientos catorce metros cuadrados (40.314 m²) están integrados en dicho proyecto de reparcelación y los restantes mil doscientos siete metros están fuera del mismo. Linda: Este, límite de suelo urbano (límite del proyecto de reparcelación), y finca registral 55.680, y calle Cartera; Sur, límite de suelo urbano (límite del proyecto de reparcelación), y demás calle y parcela edificada con centro de transformación, propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón, y solar colindante sin edificar, propiedad de José Salvador Ros Conesa, finca registral 16.812; Oeste, Carretera de Mazarrón al Puerto y edificio almacén propiedad de José Salvador Ros Conesa, finca registra) 16.812; Norte, finca registra) 55.680.

FINCA QUE SE SEGREGA:

Trozo de tierra en término municipal de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de la Hoya de Rafael, con una superficie de 1.207 m². Linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, calle y parcela edificada con centro de transformación, propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón, y solar colindante sin edificar, propiedad de José Salvador Ros Conesa, finca registra) 16.812; Este, calle de la Cartera y Oeste, edificio almacén propiedad de José Salvador Ros Conesa, finca registra) 16.812.

RESTO DE FINCA:

Rústica. Trozo de tierra de secano en término municipal de Mazarrón, diputación del Puerto, Paraje Puerto de mar, nombre Suerte de la Hoya de Rafael, parte a cereal con algunas higueras y parte erial a pastos, de cabida cuarenta mil trescientos catorce metros cuadrados (40.314 m²). Linda: Este, límite de suelo urbano (límite del proyecto de reparcelación), y finca registra) 55.680, Sur, finca segregada, límite de suelo urbano (límite del proyecto de reparcelación) por medio; Oeste, Carretera de Mazarrón al Puerto; Norte, finca registra) 55.680.

Los linderos de las fincas de resultado del proyecto de reparcelación no se alteran, sin que esta operación afecte en nada a dicho proyecto”.

Segundo: Someter el expediente a información pública y notificar a todos los interesados, y propietarios de fincas y de aprovechamientos, así como los titulares de cargas y gravámenes afectados por el mismo, en la forma legalmente prevista, incluidos los colindantes a la finca registra) afectada.

Tercero: Otorgar escritura pública, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para cumplimentar este acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de patrimonio y urbanismo, que lo cumplimentará”.

Lo que le notifico con indicación de que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente ala fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Mazarrón, a 17 de diciembre de 2008.—La Secretaria General, María de las Mercedes Gómez García.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena y Mazarrón, durante el plazo de diez días.

Mazarrón, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3809 Exposición al público de solicitud de concesión de parcela del Cementerio Municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009, se expone al público, por plazo de un año, el correspondiente anuncio de solicitud de concesión de parcela del Cementerio Municipal que a continuación se relaciona, de conformidad con el artículo 54 de la vigente Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de San Ildefonso, haciendo constar que transcurrido dicho plazo, y conforme al resultado de la exposición pública, se emitirá un nuevo informe adjudicando o denegando, en su caso, el título funerario solicitado.

Fecha: 30-enero-2009

Rgt.º Entrada: 671

Solicitante/s: Encarnación Saura Maurandi, José-Antonio Espallardo Maurandi.

Situación parcela: San José n.º 76

Mula, 26 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3810 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación PAIIB del Plan Parcial UPRII del PGMO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de febrero de 2009, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación PAIIB del Plan Parcial UPRII del PGMO.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 27 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3789 Precios públicos por actividades de ocio y tiempo libre en Semana Santa 2009.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 25 de febrero de 2009 adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar, conforme a lo estipulado en el artículo 127 y arts. 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la actualización de tarifas de precios públicos por la realización de actividades de ocio y tiempo libre, Semana Santa 2009, en la siguiente cuantía:

- Cuota de participación escolar de 125 €

Segundo.- Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades de ocio y tiempo libre para escolares del municipio de Murcia, Semana Santa 2009, para la participación de 280 escolares que cursen de 3.º a 6.º de Educación Primaria, así como la normativa y calendario que ha de regir la selección de los participantes.

Tercero.- La gestión y recaudación de los citados precios públicos se realizará con sujeción a las normas reguladoras del precio público por la prestación del servicio de actividades organizadas por el Servicio de Educación.

Cuarto.- Las tarifas citadas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local, deberán ser publicadas en el BORM, según lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 70.2 de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en la Disposición Adicional 4.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia vigentes.

Quinto.- La cuota deberá ser ingresada por los escolares seleccionados en la cuenta corriente, a nombre del Ayuntamiento de Murcia, 2043.0001.25.0101000187 de CajaMurcia con la clave "cm". En caso de renuncia, no existe derecho a la devolución de la cuota, excepto si se produce una enfermedad, documentalmente acreditada, que imposibilite la participación en la actividad, y la renuncia se realiza con una antelación mínima de cuatro días al inicio de la actividad, para que la plaza pueda ser ocupada por otro escolar.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 3 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3802 Adjudicación definitiva de contrato de obras (Expediente 1.152/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Zeneta (Murcia)".

3. Adjudicación provisional:

4 de febrero de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 25 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Torreguil 4, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 87.068,96 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 101.000,00 €.

Murcia, 2 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal,
José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3805 Comunicación de inicio de procedimiento de comprobación limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 y s.s de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, previa resolución de 10 de octubre de 2008, del Director de la Agencia Municipal Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se le comunica al obligado tributario o representante que a continuación se detalla, el inicio de actuaciones de comprobación limitada al objeto de regularizar la situación tributaria de aquellas cuotas devengadas y no declaradas de la Tasa por Recogida de Basuras, y su incorporación a la matrícula, otorgándole un plazo de 10 días para que aporte la documentación o alegaciones que considere oportunas ante esta Administración, en sus oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n Bj de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo el Director de la Agencia Municipal Tributaria, dictará en su caso resolución aprobando la liquidación que le será notificada junto con los recursos que procedan y plazos de ingreso o bien el archivo del procedimiento.

Se le informa que el plazo de resolución del procedimiento será de 6 meses desde la notificación del acuerdo de inicio, transcurrido el cual sin resolución expresa se entenderá caducado el mismo, sin perjuicio de iniciar nuevo procedimiento (art. 139 de la Ley 58/2003).

<u>EXPTES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>APELLIDOS/NOMBRE</u>	<u>NIF/CIF</u>
11564/2008/I	BASURAS	ABELLAN RUBIO JAVIER	48500267Y
11599/2008/I	BASURAS	AITNACEUR FATIMA	X1208123K
11442/2008/I	BASURAS	ALAMO MARTINEZ TERESA	22978245A
11504/2008/I	BASURAS	ALARCON GARCIA JUAN MANUEL	77563211N
11547/2008/I	BASURAS	ALARCON PALAZON FRANCISCO JESUS	27479418F
11330/2008/I	BASURAS	ALBOLEA SANCHEZ JOSE ANGEL	15975723S
11523/2008/I	BASURAS	ALCAYNA LORENTE MARIA ANTONIA	34819527B
11609/2008/I	BASURAS	ALCAYNA LORENTE MARIA ANTONIA	34819527B
11376/2008/I	BASURAS	ALIAGA SANCHEZ ALFONSO	22472698L
11370/2008/I	BASURAS	ALIAGA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	22970895J
11620/2008/I	BASURAS	ALONSO DIAZ ANGELA	34828683J
11482/2008/I	BASURAS	BALIBREA ESCRIBANO M ^a DOLORES	34823254N
11415/2008/I	BASURAS	BALSALOBRE MESEGUER LORETO	27430068S
11419/2008/I	BASURAS	BELDA FERNANDEZ PASCUAL	23160522M
11590/2008/I	BASURAS	BERDONCEF DE CACERES SONIA	34834835R
11459/2008/I	BASURAS	BERNAL MORILLAS JOSE ENRIQUE	27473488B
11497/2008/I	BASURAS	BOOTELLO ACEDO GABRIEL	25086489K
11597/2008/I	BASURAS	BUENO LOPEZ JESUS DANIEL	05421864M
11539/2008/I	BASURAS	CABALLERO BELDA MARIA	34833572A
11322/2008/I	BASURAS	CALVO NADALES VICTOR	22984502G
11618/2008/I	BASURAS	CANOVAS CILLER REGULO ANGEL	22476321P
11556/2008/I	BASURAS	CANTOS RAMOS ESTHER	48477636F
11589/2008/I	BASURAS	CAÑADILLAS MATHIAS PABLO	24266857V
11429/2008/I	BASURAS	CARAVACA ROS JOSEFA	22444538B
11466/2008/I	BASURAS	CARO SANCHEZ JOSE	50079900E
11460/2008/I	BASURAS	CERON MADRIGAL JOSE JOAQUIN	27484796A
11413/2008/I	BASURAS	CERVANTES SANCHEZ M ^a CARMEN	34790645V



EXPTES	CONCEPTO	APELLIDOS/NOMBRE	NIF/CIF
11491/2008/I	BASURAS	COLOMER RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	02496018N
11604/2008/I	BASURAS	DAVIS PERKIN SILVIA INES	23243996N
11359/2008/I	BASURAS	DE GEA MARTINEZ JOSEFA	52825156K
11593/2008/I	BASURAS	DELGADO GONZALEZ GONZALO	30816628D
11395/2008/I	BASURAS	DELGADO PERALTA EUGENIO	27442863E
11610/2008/I	BASURAS	DELMAS SERRANO PEDRO	27452231Y
11546/2008/I	BASURAS	DIAZ MECA LUCIA	34800196T
11567/2008/I	BASURAS	EGEA MORET CATALINA	22925328D
11619/2008/I	BASURAS	FERNANDEZ AGUIRRE VICTORIA	34818015V
11431/2008/I	BASURAS	FERNANDEZ ILUNDAIN MARIA VICTORIA	23242208H
11584/2008/I	BASURAS	FERRER GARCIA JOAQUIN	22964854K
11352/2008/I	BASURAS	FRANCO PINILLOS SERGIO JOSE	34827512S
11582/2008/I	BASURAS	GADEA GADEA ALICIA	73561254D
11535/2008/I	BASURAS	GARCIA BALSALOBRE JUAN JESUS	27487875T
11448/2008/I	BASURAS	GARCIA FERNANDEZ Mª TERESA	10492757L
11560/2008/I	BASURAS	GARCIA FLORENCIANO ALEJANDRO	27464536Y
11542/2008/I	BASURAS	GARCIA REX DOMINGO	34800385M
11623/2008/I	BASURAS	GARCIA VALENCIA JAVIER	50429623F
11454/2008/I	BASURAS	GARCIA VALENCIA JULIAN	50421629V
11391/2008/I	BASURAS	GOMEZ DOMINGUEZ ABEL	77503920S
11630/2008/I	BASURAS	GOMEZ ORTIGOSA Mª CARMEN	27436260C
11554/2008/I	BASURAS	GONZALEZ LUCAS MONICA	34819161J
11510/2008/I	BASURAS	GONZALEZ SOLER CONSUELO	34822038S
11361/2008/I	BASURAS	GUERRERO LEAL NATALIA	34818222V
11572/2008/I	BASURAS	HERNANDEZ HERNANDEZ ALVARO	34818288Q
11559/2008/I	BASURAS	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	22973752H
11550/2008/I	BASURAS	HERNANDEZ MORATILLA RAQUEL JESUS	27482527B
11613/2008/I	BASURAS	HERNANDEZ ORTUÑO JOSE ENRIQUE	02099997M
11505/2008/I	BASURAS	HERNANDEZ PAGAN JUANA MARIA	52800431K
11598/2008/I	BASURAS	IBÁÑEZ JIMENEZ TERESA	48497136A
11338/2008/I	BASURAS	JIMENEZ ALEGRE JOSE LUIS	72892885C
11398/2008/I	BASURAS	LEAL CARCELES JOSE ANTONIO	34804839C
11570/2008/I	BASURAS	LEVEL VALCARCEL FRANCISCO	27458704Q
11450/2008/I	BASURAS	LOPEZ ARNALDOS RAMONA	29063524B
11591/2008/I	BASURAS	LOPEZ LAX CARLOS	51346201N
11399/2008/I	BASURAS	LOPEZ PRADO FUENSANTA	48504247F
11487/2008/I	BASURAS	LOZANO GARCIA JULIA	34823627V
11608/2008/I	BASURAS	MARTINEZ DIMNET DAVID	27484557V
11565/2008/I	BASURAS	MARTINEZ FERNANDEZ JORGE	34823144V
11412/2008/I	BASURAS	MARTINEZ GARCIA ASCENSION	27474881R
11320/2008/I	BASURAS	MARTINEZ RICO CRISTINA	22004085P
11624/2008/I	BASURAS	MARTINEZ SANCHEZ ALEJANDRO	48483892F
11433/2008/I	BASURAS	MARTINEZ SANCHEZ CARLOS	48483893P
11434/2008/I	BASURAS	MARTINEZ SANCHEZ SERGIO	48483891Y
11409/2008/I	BASURAS	MARTINEZ SURELA ARACELI	44009045V
11471/2008/I	BASURAS	MATEO PAREDES Mª ISABEL	23242057M
11326/2008/I	BASURAS	MESA SANTAMARIA ENRIQUE	52582191M
11383/2008/I	BASURAS	MILANES MAQUILON MARIA VICTORIA	22427897E
11424/2008/I	BASURAS	MONREAL POVEDA ANTONIO	21484104B
11402/2008/I	BASURAS	MONTERO HERRERA MONICA	34829552P
11615/2008/I	BASURAS	MOÑINO LOPEZ RAMON	27456796V
11519/2008/I	BASURAS	MORCILLO BARRERA PEDRO ANTONIO	34789461Y
11521/2008/I	BASURAS	MUÑOZ CORDOBA JOSE	34802219E
11400/2008/I	BASURAS	NAVARRO ALEMAN JOSE ANTONIO	77503500D
11531/2008/I	BASURAS	NAVARRO LIFANTE ROMUALDO	22657253E
11545/2008/I	BASURAS	NAVARRO REINA MARIA EUGENIA	23264597M
11573/2008/I	BASURAS	OLMOS YUBERO JESUS	03443079W
11575/2008/I	BASURAS	OLMOS YUBERO JESUS	03443079W
11627/2008/I	BASURAS	PALAZON MESEGUER ALICIA	34789603X
11632/2008/I	BASURAS	PEREZ BENITEZ VICTOR MANUEL	31686050P



EXPTES	CONCEPTO	APELLIDOS/NOMBRE	NIF/CIF
11475/2008/I	BASURAS	PEREZ MARTINEZ DANIEL F.	23011153K
11458/2008/I	BASURAS	PULIDO CAYUELA JUAN FERNANDO	34811698W
11438/2008/I	BASURAS	REINA INIESTA FRANCISCO JAVIER	34805530K
11472/2008/I	BASURAS	RIOS PELLICER DAVID	34797837X
11380/2008/I	BASURAS	ROMERO MATEOS ANDRES	34820736R
11331/2008/I	BASURAS	RUIZ MONTOYA DAMIAN	27430461V
11346/2008/I	BASURAS	RUIZ RICARTE MARIA JOSE	74337868M
11393/2008/I	BASURAS	SANCHEZ MUÑOZ VICTORIA	34792991V
11580/2008/I	BASURAS	SARABIA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	22474838C
11617/2008/I	BASURAS	SKALLI KARIM	X2204930N
11410/2008/I	BASURAS	SOTO MECA ALBERTO	22996487Y
11408/2008/I	BASURAS	TORA ZAMBRANA MARIA JOSE	29011294Z
11595/2008/I	BASURAS	VALVERDE ESPIN PATRICIO	22408835G
11616/2008/I	BASURAS	VALVERDE GARCIA MANUEL	22874670C
11648/2008/I	BASURAS	VELASCO GARCIA M ^a ROSARIO AGUEDA	22454905M
11626/2008/I	BASURAS	VERA MOREIRA M ^a CARMEN	22939753J
11637/2008/I	BASURAS	VICENTE NICOLAS GREGORIO	29061143E
11524/2008/I	BASURAS	VICENTE SAGREDO PEDRO ANGEL	27456562J
11406/2008/I	BASURAS	VILLANUEVA MOLINA JUAN JOSE	34810936E
11551/2008/I	BASURAS	YSA INMOBILIARIA FAMILIAR S.L	B8283986I
11614/2008/I	BASURAS	ZAMORA BARBA ESTHER	34785355V

Murcia, 19 de febrero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3884 Trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental y conjuntamente del proyecto de obra y actividad de fábrica de extractos procedentes de plantas vegetales para la industria de alimentación en carretera Sucina-Avileses, KM. 1 Sucina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 y 9.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se somete a información pública por plazo de 30 días el expediente 636/2004, tramitado a solicitud de S.A., Deshidratados Farmacológicos con domicilio en Carretera Sucina-Avileses, KM. 1 Sucina, cuya documentación consiste en la aportada por la parte solicitante en cumplimiento de los artículos 5 a 9 del R.D. Legislativo 1/2008 de 11 de enero (Estudio de Impacto Ambiental, proyecto de la actividad y documento de síntesis de los dos anteriores), por estar el proyecto sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental según la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El expediente estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia. Durante este trámite se podrán presentar por los interesados cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, sin perjuicio del traslado de las mismas a los órganos que correspondan, al ser la Gerencia de Urbanismo el órgano sustantivo para resolver la solicitud de licencia de actividad y la Comunidad Autónoma la competente para la Evaluación de Impacto Ambiental.

Este anuncio sirve de notificación a aquellas personas físicas o jurídicas que, pudiendo resultar interesadas, sean desconocidas o se encuentren en paradero desconocido para esta Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3888 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior en el ámbito UA-074, Corvera.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, el proyecto de Plan Especial de reforma interior en el ámbito UA-074, Corvera, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

3747 Anuncio de adjudicación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de reforma interior de los vestuarios del campo de fútbol municipal de Pliego, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado
- b) Descripción del objeto: Reforma interior de los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de Pliego.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del contrato.

Precio 51.706,57 euros y 8.273,05 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 27/02/2009
- b) Contratista: Gicuta Sterea.
- c) Nacionalidad: Rumana.
- d) Importe de adjudicación: 59.979,62 euros.

En Pliego, 27 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

3748 Anuncio de adjudicación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación parcial de las pavimentaciones del Cementerio Municipal de Pliego lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado
- b) Descripción del objeto: Renovación parcial de las Pavimentaciones del Cementerio Municipal de Pliego.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del contrato.

Precio 51.665,93 euros y 8.266,55 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 27/02/2009
- b) Contratista: Llamabe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.932,48 euros.

En Pliego, 27 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

3749 Anuncio de adjudicación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de las fachadas y medianeras exteriores del edificio Centro de Desarrollo Local de Pliego, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de las Fachadas y Medianeras Exteriores del Edificio Centro de Desarrollo Local de Pliego.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del contrato.

Precio 51.696,85 euros y 8.271,50 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 27/02/2009
- b) Contratista: Rehabilitaciones y Construcciones Galán e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.968,35 euros.

En Pliego, 27 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4669 Presupuesto general para 2009.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009 y la plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado Real Decreto, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras, 18 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3883 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado las notificaciones a los interesados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial de la administración y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone por la Alcaldía-Presidencia su publicación, para conocimiento de los interesados.

Se indica a continuación: Expediente; Recurrente; DNI/NIE; Asunto; Efectos de la notificación.

- 21/05 RP; Boujemaa Benamar; X4304055L ; Resolución de recurso de reposición. Desde el siguiente día hábil al de la publicación la presente comenzará a contarse el plazo de dos meses en que, como máximo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1 de Cartagena, al tratarse de una resolución firme en la vía administrativa (artículo 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

- 21/05 RP; Boujemaa Benamar; X4304055L; Requiriendo documentación justificativa. Una vez publicada la presente, comenzará a contar el plazo máximo de diez días en que el interesado deberá aportar la documentación requerida para justificar la valoración económica de la reclamación. De no presentar los documentos requeridos en el plazo indicado y de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Torre Pacheco, 27 de febrero de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3774 Resolución de la Alcaldía n.º 708/09, de fecha 23/02/2009: Plazas de Cabo de la Policía Local. Lista de admitidos, nombramiento del Tribunal y llamamiento.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 30/04/2007, fueron aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Cabo de la Policía Local mediante concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la oferta pública de empleo de 2007, y que fueron publicadas en el B.O.R.M. de fecha 06/06/2008.

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión de 18/09/2008, acordó la modificación de dichas bases, siendo publicadas en el B.O.R.M. de fecha 05/11/2008.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con las bases de la convocatoria, procede la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal y el llamamiento a los aspirantes.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Cifuentes Gálvez, José	23.237.355-H
Fernández López, José	23.034.781-M
Hernández Vivancos, María Belén	23.263.873-V
Montiel Martínez, José	23.226.024-A
Romero Rojo, Domingo	23.230.850-E
Sánchez Martínez, Marcos	74.433.617-M

Excluidos: ninguno

Segundo.- Nombrar al tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas, y que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

D. Ricardo Rodríguez Navarro

D. José Carrasco Carrasco (suplente)

Secretario:

D. Manuel Merlos Marín

Dña. María Tomasa Ballesta Ors (suplente)

Vocales:

D. Alfonso Canales López

D. Norberto Costa Cánovas (suplente)

D. Francisco José Aracil Zabala

D. Juan Díaz Fuentes (suplente)

Dña. Pilar Cazorla Páez (CARM)

Dña. María Carmen Rodríguez Ramírez (CARM) (suplente)

Tercero.- Convocar al tribunal para el lunes día 27 de abril de 2009, a las 17 h., al objeto de valorar la fase de concurso, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Convocar al tribunal y a los aspirantes para el martes día 28 de abril de 2009, a las 17:30 h. para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, debiendo venir los aspirantes provistos del DNI.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el B.O.R.M., así como en la página web y tablón municipales, y notificar a los componentes del Tribunal y servicios municipales afectados.

Totana, 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3791 Aprobado reglamento de régimen interno de las escuelas infantiles municipales.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles Municipales de Totana, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE TOTANA

1.- Normas de funcionamiento.

1. Todos los Padres o tutores de los alumnos rellenarán un informe con los datos personales del alumno, de los padres, teléfonos de contacto, posibles alergias, que será facilitado por el centro. A su vez, deberán entregar una fotocopia de la cartilla de vacunación (con el fin de comprobar que el alumno tiene las vacunas correspondientes a su edad).

2. Los niños y niñas que se escolaricen por primera vez en el centro, deberán realizar un Período de Adaptación, empezando a acudir al mismo en períodos de tiempo cortos y aumentando progresivamente en función de la evolución de cada niño/niña (una hora la primera semana).

3. Los alumnos deberán respetar y cumplir los horarios de entrada y salida, así evitaremos que se entorpezcan actividades programadas y el desarrollo favorable de las mismas.

4. Cuando se produzca la falta de asistencia al centro por un período de tres días, por enfermedad u otra circunstancia, deberán comunicar este hecho a la Dirección del Centro.

5. El horario de permanencia máximo de los niños y niñas en el centro será con carácter general de 8 horas diarias, salvo causas excepcionales y convenientemente justificadas.

6. Si se produce algún retraso en la hora de recogida del alumno/a, es imprescindible avisar al Centro.

7. Cuando acuda a recoger al niño/a una persona diferente a sus padres, tutores o representantes legales, se deberá informar al Centro, dando los datos de la persona que va a venir a recogerlo (nombre, D.N.I.), si no se notifica no se entregará al niño/a por razones de seguridad. El Centro se reservará la posibilidad de solicitar la correspondiente identificación.

8. En el momento del ingreso en el Centro, se abrirá un expediente personal en el que constarán entre otros, los datos de filiación. Al final de la jornada los niños y niñas serán entregados a sus padres, tutores o representantes legales. Si durante el curso escolar se produce alguna variación en la titularidad de la patria potestad, ya sea por causa criminal o matrimonial, u otras formas de protección de menores, tutela o representación legal, en tanto no se acredite documentalmente esta circunstancia, con una fotocopia compulsada de la sentencia firme, el Centro

continuará entregando al niño o niña a la persona/s inicialmente designadas en el informe de ingreso.

9. Cada niño /a tendrá en la Escuela de forma continuada (y según la estación del año) una muda completa para dejarla en el Centro, un paquete de pañales, un paquete de toallitas, un chupete (si lo utiliza), pomada para las irritaciones, un vaso con asas, un juguete favorito, una foto familiar, jabón, colonia y peine. El profesor-tutor de aula avisará con antelación a los padres para reponer este material.

10. Se recomienda la asistencia al Centro con ropa cómoda, chándal o similar. Se evitarán los petos, tirantes, cinturones, cordones en los zapatos, etc, con el fin de favorecer su autonomía.

11. Los babis (2 por niño/a) y los baberos (5 por niño/a) serán obligatorios para el servicio de comedor. Marcados con nombre y con una cinta para colgarlos en las perchas (desarrollo de la autonomía)

12. La ropa u objetos que traigan los niños/as estarán marcados con su nombre y primer apellido para evitar extravíos y/o confusiones.

13. No pueden traer juguetes (así evitamos conflictos y extravíos) a excepción del Período de Adaptación. Este Objeto de Apego nos servirá como acercamiento al nuevo entorno y como elemento de Socialización.

14. Se aconseja a los niños y niñas que no traigan al centro objetos de valor (pulseras, anillos, cadenas....) que pueden producir accidentes, como enganches, cortes, etc. y además el Centro no se responsabilizará en caso de pérdida o deterioro del mismo.

15. Si los padres o tutores legales desean entrevistarse personalmente con el tutor/a de su hijo/a, las tutorías se pondrán en el Tablón de Anuncios al inicio del Curso y la cita se solicitará previamente.

16. Las visitas al Centro sólo estarán permitidas en horario de tarde.

17. No se permite el acceso al Centro de carritos por motivos de espacio e higiene. Deberán dejarse en el lugar habilitado para ello, así mismo el Centro no se hace responsable del robo o extravío del mismo.

2.- Normas de Salud e Higiene.

1. Los niños/as deberán acudir al Centro en condiciones correctas de Salud e Higiene.

2. No serán admitidos en el Centro los niños/as con temperatura igual o superior a 37,5º o padezcan enfermedades infecto-contagiosas. La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la dirección del centro.

3. En caso de observarse síntomas de un proceso infecto-contagioso en los niños en el propio centro, se informará a la dirección del mismo, y se avisará a sus padres tutores o representantes legales, con el fin de evitar la propagación de la enfermedad entre los demás niños/as. El reingreso en el centro sólo será posible una vez transcurrido el período de contagio y tras informe médico que acredite tal circunstancia. El Centro pondrá en sitio visible las enfermedades y días que deben de respetar hasta su total curación con el fin de evitar posibles contagios y la propagación de la enfermedad entre los demás niños.

4. En el Centro no se administrará medicación alguna, en casos excepcionales y siempre acompañada con la prescripción médica, autorización de los padres,

tutores o representantes legales, indicando las horas de la administración de las dosis correspondientes.

5. A medida que un niño/a reciba nuevas dosis de vacunas, los padres deberán actualizar la cartilla de vacunación y facilitar una copia al Centro.

6. En caso de accidente se actuará de la siguiente forma:

7. En caso de ser leve el accidente, lo resolverán los propios profesores. Siempre que se produzcan se les comunicará a los padres, tutores o representantes legales oralmente o por escrito en una nota en su percha.

8. En caso de mayor consideración, la profesora junto con la dirección deberán llamar a los padres, tutores o representantes legales para comunicarles lo sucedido e inmediatamente al Centro de Salud mas cercano.

3.- Normas de nutrición.

1. Con respecto a los desayunos, el horario será hasta las 10:30 de la mañana. Los niños/as que lleguen después de esta hora no podrán desayunar en el centro.

2. El Centro dispone de servicio de comedor. Los niños/as podrán utilizar dicho servicio de comedor cuando el período de adaptación esté concluido.

3. El Centro publicará en el tablón de anuncios una semanal de los menús previstos, los cuales procurarán proporcionar una dieta sana, equilibrada y adecuada a las edades de los alumnos.

4. La Escuela dará servicio de comedor desde Octubre hasta Junio (ambos inclusive).

4.- Actividades que oferta el centro.

Las especificadas al principio de Curso, elaboradas por el Equipo de Profesores y siempre teniendo en cuenta:

- Fiesta de Navidad
- Carnaval
- Actividades fuera del Centro (visita biblioteca, auditorium, excursiones, etc)
- Programaciones puntuales
- Escuela de Padres
- Talleres
- Otras

5.- Derechos y deberes.

Además de los establecidos específicamente en el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Totana, se contemplan los siguientes:

5.1.- Derechos y deberes del equipo educativo:

Derechos

1. Ser respetado por los compañeros, padres de los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.

2. Estar informados de cuantas disposiciones de carácter oficial le afecten.

3. Usar la metodología que crea necesaria, teniendo en cuenta las directrices emanadas del proyecto educativo de centro.

4. Asistir a las reuniones de equipo participando de forma activa, con voz y voto.

5. Guiar, bajo su responsabilidad personal, la formación del grupo de alumnos que le ha sido encomendado.

6. Convocar, por su propia iniciativa, a los padres o tutores de algún alumno/a, o del conjunto de alumnos con los que trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de éstos.

7. Participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forme parte.

8. Presentar a los órganos unipersonales o colegiados propuestas y sugerencias.

9. Evaluar los proyectos e introducir las modificaciones que se consideren necesarias.

Deberes

1. Asistir con puntualidad a las clases. LA asistencia y puntualidad es un deber inexcusable del profesorado, sólo excusado por enfermedad o circunstancia debidamente justificada.

2. Asistir a reuniones planificadas y convocadas por los distintos órganos.

3. Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una eficaz tarea docente.

4. Ser responsable del orden y la disciplina dentro de la clase.

5. Ejecutar las normas de disciplina impuestas por el centro.

6. Cumplimentar los informes necesarios de los niños que están a su cargo.

7. Controlar diariamente la asistencia de los alumnos.

8. Tener a mano un programa de actuación, donde se expliquen las rutinas diarias de los alumnos para que en caso de ausentarse se pueda seguir una pauta con los mismos.

9. Tener al día las fichas personales de los alumnos con sus características más relevantes, como alimentación, sueño, teléfono de contacto.

5.2.- Derechos y deberes del personal no docente

El personal no docente está formado por el conserje, cocinera y pinche y personal de limpieza.

La organización interna del personal no docente dependerá de la dirección del centro

Derechos

1. Ser respetado por todos los miembros que integran la comunidad educativa.

2. Participar activamente en el centro en las actividades que le competan.

Deberes

1. Asistir con puntualidad.

2. Cumplir las normas que recojan sus contratos.

3. Respetar a todos los miembros de la comunidad docente.

4. Cooperar con su conducta para favorecer un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos del centro.

5.3.- Derechos de los alumnos:

Derechos

1. Participar en cuantas actividades culturales y formativas se celebren en el centro.

2. Recibir de todos los miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso.

3. Que se respete su convivencia cívica, moral y religiosa de acuerdo con la Constitución.

4. Recibir una educación integral de acuerdo con las leyes vigentes de la educación.

5. Que su rendimiento sea evaluado de forma objetiva y continua.

5.4.- Derechos y deberes de los padres:

Derechos

1. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.

2. A que se atienda el desarrollo de la personalidad de su hijo/a, mediante la información tanto en los aspectos físicos como psicológicos.

3. Pertenecer a la AMPA del centro.

4. Ser informado de cualquier aspecto relacionado con su hijo/a.

5. Ser recibido u oído por el equipo directivo y/o tutor a las horas designadas a tal efecto.

6. Velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos.

Deberes

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Proporcionar a sus hijos el material necesario para su estancia en el Centro.

3. Acoger con interés las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos.

4. Ser informados sobre las posibles deficiencias psíquicas o físicas de sus hijos, tanto permanentes como temporales en el momento de formalizar la matrícula.

5. En caso de reiteradas ausencias, están obligados a reiterar al Centro el motivo de las faltas.

6. En caso de enfermedad contagiosa, el padre o madre está obligado a prestar al centro un informe médico de su total curación.

7. Respetar y acatar las normas firmadas por ellos al inicio del curso, donde se especifique la forma de trabar del Centro, así como las normas de entrada y salida y las obligaciones sanitarias y de pago.

8. Responsabilizarse de la asistencia en la puntualidad.

9. Cumplir las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento.

10. Colaborar en el desarrollo y planificación de las actividades extraescolares programadas por el centro.

7.- Sistema de admisión y bajas.

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Educación junto con las Dirección/es de la/s Escuela/s Infantil/es del Municipio, son los responsables de aprobar el calendario de Admisión de los alumnos/as, el modelo de preinscripción, la documentación necesaria y el baremo a aplicar en la mismo.

Cada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Datos personales
- Datos familiares
- Datos económicos
- Otros criterios

Una vez presentada la Solicitud a través del S.A.C. del Ayuntamiento se valorarán de acuerdo al Baremo aprobado en base a los siguientes criterios:

- Situación laboral familiar
- Familia monoparental, numerosa, prioridad de familias de partes múltiples
- Hermanos matriculados en el Centro en el curso actual
- Condición de minusvalía en la familia

Se procederá a la pérdida de la plaza en el Centro:

- Baja voluntaria
- Superar la edad de Admisión

8.- Régimen de precios.

El Régimen de precios los estipula el Ayuntamiento mediante las tasas o precios públicos aprobadas anualmente en el Pleno.

9.- Estructura organizativa del personal.

9.1.- Órganos unipersonales.

EL DIRECTOR/A

- Representar a la escuela de forma oficial
- Coordinar la organización de la escuela en general, en los aspectos pedagógicos y organizativos: confección de horarios, distribución de niños y niñas, aulas, etc.
- Canalizar las incidencias, sugerencias, quejas, etc, que se puedan originar.
- Potenciar y canalizar la relación con el exterior, Ayuntamiento y otras instituciones e informar a los educadores.
- Llevar a las reuniones de equipo las distintas propuestas de los servicios y del Ayuntamiento, recoger las conclusiones que se obtengan.
- Organizar los aspectos administrativos de la escuela
- Atender a los padres al ingreso de los niños y niñas en la Escuela, y siempre que lo soliciten.
- Organizar y planificar las reuniones generales con los padres.
- Facilitar los encuentros con otras Escuelas Infantiles y enriquecer a la escuela con el intercambio de experiencias.
- Informar al Equipo de profesores de los cursos y actividades educativas relacionadas con su formación profesional.
- Establecer turnos rotativos entre el profesorado para el servicio de comedor, siesta, apertura y cierre del Centro.
- Dotar a la Escuela de material, de acuerdo con el presupuesto acordado por el Ayuntamiento, e informar de cursos y charlas, relacionados con la formación personal.

- Expedir certificados (asistencia y comedor) que se demanden por los padres- madres.

- Confeccionar y actualizar el inventario de la escuela

9.2.- Órganos colegiados.

En La/s Escuela/s Infantil/es coincide el Claustro con el Equipo de Ciclo, formado por todos los profesores, tanto tutores como de Apoyo, de los que uno de ellos hará la función de coordinador.

10.- Estructura pedagógica.

10.1.- El Equipo Educativo

El Equipo Educativo es el conjunto de profesores, tanto tutores como de Apoyo, que imparte la docencia en el Primer Ciclo de Educación infantil.

Se reunirán de forma quincenal (por pequeños grupos -1-2 años, 2-3 años, o gran grupo)

El Equipo será el responsable de:

- Planificar las actividades y experiencias que se lleven a cabo en el Centro
- Asegurará la coherencia entre el Proyecto Educativo de Centro, el Proyecto Curricular y la Programación General Anual.

- Unificar la metodología consensuada entre todos/as

- Evaluar los resultados

Habrà un Coordinador elegido por el Equipo, que elaborará los programas de las actividades, evaluará periódicamente, reforzará y mejorará las programaciones, seleccionará el material necesario para llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje y autoevaluará su rendimiento y eficacia.

Las Actividades Extraescolares programadas por el Centro tendrá carácter obligatorio para todos los profesores.

10.2.- Tutores

Los tutores tienen a su cargo la atención personal de un grupo de alumnos.

El tutor es el responsable de la marcha general de su curso, en todos los aspectos, académicos, disciplinarios.

Debe informar a los padres del rendimiento, actitudes, dificultades de los alumnos/as y cualquier otra incidencia escolar, procurando una coordinación directa con los padres de los niños/as, en orden a conseguir acuerdos básicos de actuación educativa.

Deberá conocer, en la medida de lo posible, su problemática individual ayudándole en todo momento.

Formar parte del equipo educativo y colaborar activamente con él.

- Facilitar la integración de los niños/as en su grupo y, en el conjunto de la escuela fomentando el desarrollo de actitudes de respeto a los demás.

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Efectuar un seguimiento global de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los niños, con el fin de dar una respuesta educativa adecuada y detectar dificultades y NEE en estas tempranas edades

- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas en su entorno más cercano.

- Adecuar las programaciones a las características específicas de nuestros niños.
- Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores de la misma etapa.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, facilitando la conexión familia-escuela.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Formar parte del Equipo Educativo y colaborar de forma activa con él.

11.- Regulación de la participación democrática.

A lo largo del curso se remitirá a los padres, un cuestionario informativo con diferentes ítems acerca del funcionamiento de la escuela, que ellos mismos deberán valorar, habilitando un buzón de carácter anónimo para la recepción del mismo.

El Centro fomentará y colaborará activamente con los padres/madres, tutores o representantes de alumnos/as en la constitución del A.M.P.A., proporcionándoles la información necesaria sobre el funcionamiento del Centro y facilitándole su labor en la mayor medida posible.

12.- Sistema horario.

El Centro permanece abierto un total de mínimo nueve horas, en jornada continuada y con flexibilidad horaria.

EL curso escolar dura once meses –Septiembre a Julio-.

El Servicio de Comedor será de Octubre a Junio (ambos inclusive)

El Horario general para todos los niños/as será de:

Mañana: 9:30 h. a las 12:30 h. y

Tarde: 15 h a 17 h.

El horario especial para familias que trabajen (ambos cónyuges) lo podrán disfrutar aquellas que acrediten que ambos están trabajando. Dicho horario será de 8:45/18:00 h.

Por razones pedagógicas y psicológicas, se recomendará a los padres que el niño o niña no permanezca más de 8 horas en la Escuela.

El Centro cerrará en Navidad, Semana Santa y Agosto de acuerdo con el Calendario escolar establecido anualmente con el Ayuntamiento.

13.- Infracciones y sanciones.

13.1.- Infracciones de los padres

El reiterado incumplimiento de las obligaciones inherentes a los padres, conllevará que la dirección del Centro tome las medidas correctoras necesarias, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del resto de alumnos y la igualdad de obligaciones de los demás padres.

La tipificación de las infracciones y sus correspondientes sanciones vienen determinadas en los puntos siguientes.

Faltas leves

- Incumplimiento de alguno de los deberes establecidos en este reglamento 3 o más veces.

- Otros.

Faltas graves

- La reincidencia de 3 faltas leves

- Otros

Faltas muy graves

- La reincidencia de 3 faltas graves.

- La agresión verbal o física al personal del centro

- Otros.

13.2.- Sanciones a los padres

Por faltas leves:

- Amonestación verbal, privada.

Por faltas graves:

- Amonestación individual, por escrito, comunicando al infractor la gravedad de su comportamiento y las consecuencias que se pueden derivar del mismo.

Por faltas muy graves:

- Anulación de la plaza, sin perjuicio de tomar las correspondientes medidas legales en caso de que la falta grave sea originada por agresiones verbales o físicas.

Los afectados por las medidas disciplinarias impuestas por el Centro dispondrán de un periodo de 10 días hábiles desde su notificación para presentar las alegaciones correspondientes que pudieran derivarse de la decisión adoptada por el Centro.

13.3.- Infracciones del personal

Para el personal afectado por el convenio, se establecen tres tipos de faltas:

Son faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad injustificada en el puesto de trabajo, durante 30 días laborables.

2. Una falta injustificada de asistencia al trabajo, durante 30 días laborables.

3. Dar por concluida la actividad laboral con anterioridad a la hora de su terminación sin causa justificada, hasta dos veces en 30 días laborables.

4. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente, cuando se falte al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

5. No comunicar los cambios de domicilio o el número de teléfono en el plazo de un mes.

6. Negligencia en el control de asistencia, disciplina y cuidado de niños.

Son faltas graves:

1. Más de tres y menos de seis faltas injustificadas de puntualidad, cometidas en un plazo de 30 días laborables.

2. Dos faltas injustificadas de asistencia al trabajo, en 30 días laborables.

3. No ajustarse a las programaciones acordadas.

4. Discusiones públicas con los compañeros de trabajo en el Centro, que puedan herir la sensibilidad del niño.

5. Manifiestas faltas de respeto por acción u omisión al niño, a sus familiares o tutores y a los restantes miembros del centro.

6. La reincidencia en faltas leves en un plazo de 60 días laborables.

Son faltas muy graves:

1. Seis o más faltas injustificadas de puntualidad, cometidas en un plazo de 30 días laborables.

2. Tres o más faltas injustificadas de asistencia cometidas en un plazo de 60 días laborables.

3. El abandono injustificado y reiterado de la función encomendada a su categoría profesional.

4. La reiteración en la falta de respeto, por acción u omisión hacia el niño, familiares o tutores y a los restantes miembros del centro.

5. La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los 180 días laborables siguientes a haberse producido la primera infracción.

13.4.- Sanciones al personal

Por faltas leves:

- Amonestación verbal. Si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves:

- Amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo de 5 a 15 días con constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 30 días y despido.

La comisión de tales faltas se pondrán en conocimiento por la dirección del centro a la Concejalía de educación del Ayuntamiento de Totana del cual éste depende, a los efectos oportunos.

Totana, 6 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3792 Aprobado reglamento de funcionamiento del archivo municipal.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Totana, por acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2008, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Exposición de motivos

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Definición de archivo.

Artículo 2. Definición de documento.

Artículo 3. El Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 4. Adscripción del archivo.

Artículo 5. Del sistema Municipal de Archivos del Ayuntamiento de Totana

Artículo 6. Funciones del Servicio de Archivo

Artículo 7. De los Archivos de Oficina

Artículo 8. De las funciones del personal

Capítulo II. De la gestión documental

Artículo 9. Gestión documental

Sección 1.ª Del ingreso de los documentos

Artículo 10. Transferencias

Sección 2.ª Del tratamiento archivístico

Artículo 11. La documentación recibida en el archivo

Artículo 12. Identificación.

Artículo 13. Clasificación.

Artículo 14. Ordenación.

Artículo 15. Valoración.

Artículo 16. Descripción.

Sección 3.ª De la Selección y eliminación documental

Artículo 17. Selección y eliminación.

Artículo 18. Las oficinas y la eliminación

Capítulo III. De la conservación de los documentos

Artículo 19. Instalaciones.

Artículo 20. Del control y estado físico de los documentos.

Capítulo IV. Del acceso a los documentos y archivos.

Artículo 21. Clasificación de los documentos.

Artículo 22. Acceso a los documentos.

Artículo 23. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los ciudadanos.

Artículo 24. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los investigadores.

Artículo 25. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los miembros de la Corporación.

Artículo 26. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de las oficinas municipales.

Artículo 27. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de otras administraciones.

Artículo 28. Información y difusión

Artículo 29. Calidad

Artículo 30. Relaciones Externas

Disposiciones finales

Primera

Segunda

Tercera

Exposición de motivos

Es Objeto del presente reglamento la creación del Sistema Municipal de Archivos del Ayuntamiento de Totana, para proporcionar un servicio integral de archivos y conseguir que la función del archivo sea prestada con eficacia y rentabilidad en el Ayuntamiento, integrándose en la estructura orgánica de mismo. El presente reglamento fija las competencias y normas de funcionamiento de cada una de las unidades que se integran en el Sistema Municipal de Archivos del Ayuntamiento de Totana como órganos municipales encargados de la gestión y tratamiento de la documentación, custodia y conservación de la misma.

El Ayuntamiento de Totana está obligado legalmente a conservar su documentación debidamente organizada y descrita, con el fin de lograr una gestión administrativa cada vez más transparente y eficaz, que posibilite a los ciudadanos el derecho de acceso a la información municipal. El servicio de Archivo Municipal es el órgano especializado del Ayuntamiento en la gestión, tratamiento y conservación de la documentación.

El objetivo principal de este reglamento es regular el funcionamiento interno de estos servicios, su relación con las distintas unidades administrativas municipales, las condiciones de acceso a su documentación por los usuarios y conservación adecuada.

Estas funciones y otras que se consideren integrantes de este servicio se desarrollarán conforme a lo regulado en el presente reglamento y, en su defecto, a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio documental de la Región de Murcia y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Definición de archivo.

1. El archivo Municipal es el conjunto orgánico de documentos de cualquier época y soporte material, producidos y recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones y que se conservan, total o parcialmente, debidamente organizados, con fines de gestión, defensa de derechos, información, investigación y cultura.

2. El archivo es también un bien de dominio público en función de lo establecido en la normativa vigente sobre bienes de las corporaciones locales, pues conserva y custodia el patrimonio documental. Es por lo tanto, propiedad del Ayuntamiento de Totana.

3. Por archivo entendemos también las distintas instalaciones donde se reúne, custodia, conserva, organiza y difunde la documentación municipal.

Artículo 2. Definición de documento.

A los efectos de este reglamento, se entiende por documento de archivo toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogida en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos.

Artículo 3. El Patrimonio Documental Municipal.

1. Forman parte del patrimonio documental municipal del Ayuntamiento los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por:

- a) Todos los órganos de gobierno y de la administración del Ayuntamiento.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios.
- c) Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores en el ejercicio de su cargo.
- d) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones. Igualmente, forman parte del patrimonio documental municipal los documentos que ingresen en el archivo por donación, compra o legado.

2. Toda persona que desempeñe funciones políticas o administrativas en la administración municipal, está obligada a entregar los documentos que haya generado en el desempeño de su cargo, al cesar en sus funciones, conforme al artículo 54.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Artículo 4. Adscripción del archivo.

El Archivo se adscribe a la Alcaldía, que podrá delegar en la Concejalía correspondiente y deberá tener la autonomía que le es propia por su especialidad funcional como unidad interadministrativa dentro de la propia Administración.

La dotación de medios materiales, humanos y económicos le corresponderá al Ayuntamiento, y así se reflejará en sus presupuestos generales. No obstante podrán formalizarse convenios o acuerdos con otras instituciones que supongan una mejora temporal o definitiva de esos medios. Especialmente se potenciará la realización de prácticas tuteladas de alumnos universitarios o de cursos organizados por las distintas Administraciones.

Artículo 5. Del Sistema Municipal de Archivos del Ayuntamiento de Totana

1. El ciclo vital de los documentos determina la creación de una red de archivos, dando lugar a una sucesión de intervenciones archivísticas que se identifican como un proceso único y continuado de gestión documental, de manera que queden garantizados la organización, conservación y el servicio de documentos desde las propias áreas de gestión administrativa hasta su ingreso en el Archivo Histórico.

2. Las unidades que integran el Sistema Municipal de Archivos del Ayuntamiento de Totana son:

a) Archivos de Oficina: en ellos se conserva la documentación producida por los distintos Servicios y Unidades Administrativas y generada por la actividades propias de estos órganos mientras dura la tramitación administrativa a que hacen referencia y a los cinco años siguientes a la conclusión de su tramitación administrativa.

b) Archivo Central Administrativo: en el se conservará la documentación procedente de los archivos de oficina hasta los 30 años de la conclusión de su tramitación y será tratada desde el punto de vista archivístico.

c) Archivo Histórico: Constituyen este Archivo todos los documentos de más de 30 años cuya vigencia administrativa haya concluido y se considera de valor histórico permanente.

Artículo 6. Funciones del servicio de Archivo.

1. El Archivo Municipal es un servicio general de la Administración Municipal, cuya principal función es la sistematización de la gestión documental del Ayuntamiento desde la creación del documento hasta su conservación histórica, recibiendo, organizando y sirviendo los documentos a la propia institución y a los ciudadanos como servicio público.

2. Según las directrices de la normativa vigente en materia de archivos, las funciones del servicio de Archivo son:

- ▶ La Gestión documental
- ▶ El acceso a la documentación
- ▶ Custodia, conservación y difusión el patrimonio documental.

3. La Gestión documental incluye:

- a) Analizar e identificar la documentación administrativa.
- b) Establecer normas reguladoras de clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación en todos los departamentos de la administración municipal.
- c) Establecer criterios y normas para la transferencia de los documentos.
- d) Efectuar las propuestas de conservación y eliminación de documentación, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.
- e) Establecer las directrices para la correcta ubicación física de los documentos y las condiciones idóneas que han de cumplir las instalaciones para garantizar la seguridad de los documentos.

f) Contribuir a la eficacia de la Administración Municipal mediante la elaboración de inventarios, catálogos, índices, repertorios y otros instrumentos de descripción documental que agilicen las búsquedas de documentos.

g) El archivo facilitará la preparación en técnicas de archivo al personal administrativo de las oficinas municipales.

4. El acceso a la documentación exige:

a) Establecer las condiciones del préstamo y consulta de documentos por parte de las oficinas municipales y mantener un registro de documentos prestados

b) Garantizar el acceso y la consulta de documentos a los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general.

c) Poner a disposición del público los instrumentos de descripción documental para facilitar el acceso de los usuarios a la documentación.

5. La custodia, conservación y difusión del patrimonio documental incluye:

a) Velar por las condiciones físicas y ambientales de la documentación.

b) Fomentar la protección del patrimonio documental del municipio, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Promover la difusión del patrimonio documental del municipio, mediante actividades pedagógicas, publicaciones, conferencias, exposiciones y cualquier actividad encaminada a su difusión y valoración.

Artículo 7. De los Archivos de Oficina

1. Como elementos base del sistema de archivos del Ayuntamiento deberá existir un archivo de oficina por cada delegación y área.

2. Custodiarán y conservarán íntegramente la documentación de las propias oficinas, mientras esté en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa. La documentación permanecerá en los archivos de oficina hasta un máximo de 5 años de haber finalizado su trámite administrativo. Cuando existan tablas de valoración de series documentales, el tiempo de permanencia de los documentos en los archivos de oficina se adecuará al plazo indicado en dichas tablas.

3. La custodia y conservación de los documentos existentes en los archivos de oficina será responsabilidad del jefe del área correspondiente.

4. El personal encargado de la gestión administrativa y tramitación de expedientes deberá de ser pulcro y cuidadoso, procurando no romper ni deteriorar las carpetillas de los expedientes, ni hacer anotaciones indebidas en las mismas, así como proceder, una vez concluida la tramitación, a la ordenación de los documentos.

5. Deberá existir una persona que se responsabilice del archivo de oficina para que ordene la documentación ya tramitada, la instale en las cajas de conservación permanente, facilite la consulta de los expedientes al personal adscrito al área de su competencia, y confeccione las relaciones de entrega para las transferencias corrientes al Archivo Central, además de realizar cualquier otro tipo de actividad relativa al tratamiento archivístico, según las directrices y normas establecidas por el servicio del archivo.

Artículo 8. De las funciones del personal.

La dirección científica, técnica y administrativa del servicio corresponde al archivero/a. Para la ejecución de sus funciones contará con el personal suficiente y adecuado.

Siendo el Archivo Municipal un servicio público local, las funciones que el responsable del mismo ha de desarrollar en cumplimiento de sus atribuciones son:

a) Elaboración de la programación anual, con una planificación descriptiva que vaya de lo general a lo particular.

b) Inspección y vigilancia en lo que respecta al cumplimiento de la normativa de archivos, técnica archivística, equipamiento e instalaciones.

c) Asesoramiento y supervisión continua del funcionamiento de los archivos de oficina.

d) Desarrollo y estimulación del trabajo en equipo.

e) Elaborar normas reguladoras para la consulta, clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación en los diferentes niveles del sistema de archivos del Ayuntamiento y controlar su correcta aplicación. Así como establecer las normas de organización y descripción de las series documentales conservadas en las oficinas de las distintas dependencias municipales.

f) Elaborar el cuadro de clasificación de fondos, y los instrumentos de descripción pertinentes: inventarios, catálogos, índices, etc., para facilitar un adecuado acceso de los usuarios a la documentación.

g) Preparar y dirigir el trabajo necesario para la informatización del Sistema Municipal de Archivos.

h) Facilitar el acceso y la consulta de la documentación a todos los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo existente sobre esta materia.

i) Contribuir a una mayor eficacia y mejor funcionamiento de la Administración municipal facilitando de una manera rápida y pertinente la documentación necesaria para la resolución de los trámites administrativos.

j) Proponer a los órganos de gobierno y aplicar los plazos de conservación de la documentación, aconsejando programas de selección y eliminación controlada de documentos.

k) Vigilar la utilización de los documentos por los usuarios y el mantenimiento de su origen e integridad, evitando extravíos o deterioros o incorporaciones innecesarias, velando contra el expolio del Patrimonio Documental Municipal, entendiendo como tal cualquier acción entendiendo como tal cualquier acción u omisión que ponga en peligro de deterioro, pérdida o destrucción de todos o algunos de los valores de los bienes que integran el patrimonio documental. En estos casos habrá de informar a los órganos de gobierno municipales y a las autoridades competentes para que adopten las medidas oportunas, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 16/1985 de 25 de junio.

l) El archivero/a podrá proponer o, si es el caso, decidir cualquier medida que considere necesaria y que no esté prevista en este reglamento, encaminada a mejorar el cumplimiento y desarrollo de las funciones establecidas para el servicio de archivo.

m) El archivero/a podrá delegar sus funciones total o parcialmente, en otras personas de manera temporal, por motivo de vacaciones, bajas laborales, permisos u otras causas.

3. El Ayuntamiento velará por la formación continuada del personal del archivo, dada la importancia del buen funcionamiento de este servicio para la gestión municipal.

Capítulo II. De la gestión documental

Artículo 9. Gestión documental

La gestión documental es el conjunto de actuaciones y técnicas necesarias para tratar el documento correctamente desde su creación o recepción hasta su transferencia, eliminación o conservación en el archivo histórico.

Sección 1.ª Del ingreso de los documentos

Artículo 10. Transferencias

1. Las oficinas municipales remitirán al Archivo Central los expedientes, libros y documentos generados por ellas a partir del año de haber finalizado su tramitación, no obstante, las series documentales de muy frecuente consulta en la propia unidad administrativa productora, la dirección del archivo y el responsable de dicha unidad podrán acordar su permanencia durante un plazo mayor de tiempo en el archivo de oficina, ese plazo, salvo excepciones muy justificadas, no podrá ser superior a quince años.

2. Toda la documentación transferida al Archivo Central deberá ser enviada en perfecto estado, ordenada y foliada, eliminando previamente duplicados y fotocopias inútiles, documentación de apoyo informativo y cualquier otra documentación auxiliar que no sea propia del expediente. Cada transferencia irá acompañada de la correspondiente hoja de remisión (según modelo del anexo I), debidamente cumplimentada, en los términos que establece el artículo 179 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Estas hojas serán firmadas por los jefes de área como responsables de la remisión, y el servicio de archivo hará lo propio una vez comprobada su veracidad, y corregidos los errores si los hubiere. Las hojas de remisión son el documento que justifica la asunción por el servicio de archivo de la responsabilidad en la custodia y conservación de la documentación recibida.

3. Aquellos expedientes que necesiten para su tramitación la presentación de varios ejemplares de proyectos técnicos, en el momento de su traslado al archivo central administrativo se deberá dejar un solo ejemplar, procediendo la oficina productora a devolver los restantes al peticionario o solicitante, o bien a su eliminación cuando proceda.

4. Los libros de actas y resoluciones de Alcaldía no podrán transferirse al Archivo Central sin estar previamente foliados y encuadernados (ROF, arts. 198, 202). Asimismo, cualquier documento en formato libro deberá ser encuadernado antes de su transferencia.

5. Las transferencias documentales serán obligatorias y deberán realizarse una vez al año. Para ello el servicio de archivo elaborará anualmente un calendario de transferencias teniendo en cuenta el período más adecuado de cada área municipal y en colaboración con los diferentes jefes de área y encargados de los archivos de oficina

6. El servicio de archivo podrá rechazar las transferencias que no cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento.

7. Todas las transferencias de documentación realizadas quedarán reflejadas en el correspondiente registro cumplimentado por el archivo.

8. Cuando se hayan elaborado las tablas de valoración de las series documentales, las transferencias se realizarán de acuerdo con los plazos fijados en dichas tablas. No deberán transferirse de los archivos de oficina al archivo central los documentos cuya eliminación corresponda al primero, según establezcan las tablas de valoración.

9. Los ingresos extraordinarios de documentos al archivo, ya sean por donación, compra o legado, requerirán acuerdo formal del Pleno del Ayuntamiento.

10. Los documentos que transcurridos los 30 años son seleccionados por su valor informativo, histórico y cultural, se conservaran a perpetuidad, en condiciones que garanticen su integridad y transmisión a las generaciones futuras, se transferirán al Archivo Histórico

Sección 2.ª Del tratamiento archivístico

Artículo 11. La documentación recibida en el archivo será objeto de todas las fases y operaciones que comprende el tratamiento archivístico: identificación y valoración de series documentales, clasificación, ordenación y descripción.

Artículo 12. Identificación.

1. Se entiende por identificación el proceso de análisis e investigación a través del cual se analizan la organización y funciones de la Administración que produce los documentos, así como las series documentales en que se materializan tales funciones, como base para su posterior clasificación.

2. Se entiende por serie documental el conjunto de documentos producidos por un sujeto en el desarrollo de una misma actividad administrativa y regulada por la misma norma jurídica y/o de procedimiento.

Artículo 13. Clasificación.

1. La clasificación es la labor intelectual que consiste en el establecimiento de las categorías y grupos que reflejan la estructura orgánica y/o funcional del fondo y en la inserción de las series documentales en la categoría o grupo estructural al que pertenezcan.

Artículo 14. Ordenación.

Una vez identificadas las series, se establecerá la ordenación de las unidades documentales que las componen, siendo los criterios cronológicos, alfabéticos o numéricos que imponga la estructura de las series.

Artículo 15. Valoración.

Se entiende por valoración documental la investigación y análisis de las series documentales para determinar el valor administrativo, legal, jurídico e informativo. Por lo tanto, el proceso de valoración establecerá las propuestas iniciales de los plazos de transferencia, la posible eliminación y el régimen de acceso a las mismas.

Artículo 16. Descripción.

El archivo procederá a elaborar los instrumentos de referencia y descripción de las series documentales que crea oportunas, estimando como instrumentos fundamentales y básicos el registro topográfico y el inventario.

Sección 3.ª De la selección y eliminación documental

Artículo 17. Selección y eliminación.

1. El Archivo elaborará unas normas de selección y expurgo, con el fin de evitar la proliferación de duplicados, minutas, circulares repetidas, fotocopias y otros documentos auxiliares en los archivos de las oficinas.

2. La selección de documentos para su eliminación o conservación, se realizará mediante aprobación de la Comisión de Gobierno, a propuesta del Sr. Alcalde y tras los informes pertinentes del Secretario de la Corporación, del Archivero y de los responsables de las oficinas productoras. En cualquier caso, corresponderá a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma establecer reglamentariamente, en conexión con la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativa del Estado, el procedimiento de determinar los documentos que deban ser o no objeto de expurgo.

3. En tanto no se determine dicho procedimiento, la destrucción de cualquier documento público custodiado por el Archivo, deberá contar con la previa autorización de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

4. En cualquier caso, no se destruirá ningún documento en tanto subsista su valor probatorio de derechos y obligaciones.

5. La eliminación de cualquier serie documental irá precedida del levantamiento de la oportuna acta en la que consten, debidamente reflejados, los documentos que se eliminan y las razones que justifican su destrucción. El acta será suscrita por el archivero/a responsable con la conformidad del alcalde.

6. Así mismo deberá elaborar un registro de eliminación en el que constará el número de registro de eliminación, la data de resolución de la Consejería de Cultura, la fecha de ejecución, el tipo de documento o serie documental, los metros lineales eliminados y el muestreo que se haya realizado.

Artículo 18. Las oficinas y la eliminación.

1. Los funcionarios o empleados de las oficinas municipales estarán obligados a la custodia de la documentación administrativa sin que puedan proceder a su destrucción antes del proceso de transferencia salvo lo previsto en el artículo 10 del presente reglamento.

2. En caso de destrucción de documentos sin la debida autorización se incoarán los expedientes disciplinarios que procedan en virtud de la normativa vigente en materia de Función Pública, con independencia de las acciones generadas que pudieran deducirse.

Capítulo III. De la conservación de los documentos

Artículo 19. Instalaciones.

1. El Archivo Histórico del Ayuntamiento Totana está ubicado en la tercera planta del Ayuntamiento, sito en la C/ Plaza de la Constitución, nº1. Consta de dos áreas diferenciadas, área de depósito de documentos y área de trabajo con biblioteca auxiliar. El Archivo Central Administrativo esta ubicado en la planta sótano del edificio nuevo del Ayuntamiento, sito en la C/ Mayor Sevilla consta de dos áreas diferenciadas, área de trabajo y área de depósito de documentos, con capacidad para 6.575 unidades de instalación, con posibilidad de ampliación.

2. El acceso a los depósitos está reservado exclusivamente al personal del archivo. En ocasiones excepcionales (visitas concertadas, etc.), se podrá permitir a los usuarios la entrada a los depósitos en presencia de personal de archivo.

Artículo 20. Del control y estado físico de los documentos.

1. El Ayuntamiento de Totana velará por el adecuado mantenimiento de las instalaciones de los archivos en todo lo relativo a los sistemas de iluminación, comunicación ofimática, detección de incendios, equipos mecánicos, antiintrusión y en todos los demás elementos que permitan un adecuado funcionamiento del centro.

2. En el archivo se llevará un control sistemático y periódico de las condiciones ambientales, estado de las instalaciones, del equipamiento en los depósitos y de los soportes documentales, a fin de detectar las posibles alteraciones, las invasiones de agentes biológicos y los deterioros que éstas pudieran provocar.

3. En el supuesto de la aparición de agentes biológicos o circunstancias físico-ambientales que motiven situaciones de emergencia, deterioro o peligro inmediato de los documentos se dará cuenta a la jefatura del área, a los efectos oportunos.

4. Con el fin de garantizar la información contenida en los nuevos soportes, magnéticos y ópticos, se realizará el control y vigilancia de los mismos, haciendo copias de seguridad periódicas, según establezcan los técnicos informáticos.

5. En el momento en que se efectúe cualquier ingreso deberá verificarse el estado físico que presentan los documentos, con el fin de establecer las medidas destinadas a evitar la propagación, en su caso, de agentes que puedan deteriorar los fondos custodiados.

Capítulo IV. Del acceso a los documentos y archivos.

Artículo 21. Clasificación de los documentos.

1. Los documentos se clasifican en documentos de libre acceso y documentos de acceso restringido.

2. Son de libre acceso:

a) Los documentos sujetos en su tramitación al Derecho Administrativo, siempre que correspondan a procedimientos terminados y que no contengan datos que afecten a la seguridad o defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas.

b) Los documentos que, aun conteniendo datos que afecten a la intimidad de las personas, tengan una antigüedad de cincuenta años sobre la fecha del documento o de veinticinco, contados a partir de la fecha de la muerte del titular, si esta fecha es conocida.

3. Son documentos de acceso restringido:

a) Los documentos no sujetos en su tramitación al Derecho Administrativo.

Dentro de este apartado formarían parte los documentos semejantes a los siguientes:

- Documentos auxiliares de la gestión, como dossieres informativos.
- Correspondencia de la Alcaldía de carácter o contenido político no administrativo.
- Actas de reuniones de trabajo.

b) Todos los documentos que contengan datos que puedan afectar a la intimidad de las personas, a la seguridad y defensa del Estado o a la averiguación de los delitos. Series documentales que pertenecen a este apartado son:

- Expedientes sancionadores.
- Expedientes disciplinarios.
- Exámenes y currículum incluidos en los expedientes de selección de personal.
- Expedientes personales.
- Partes médicos adjuntados a los justificantes de ausencia.
- Partes de baja.
- Expedientes de Salud Laboral.
- Expedientes de recursos.
- Recibos.
- Padrones de rentas y exacciones.
- Padrón municipal de habitantes.
- Hojas de tomas de datos a efectos estadísticos.
- Expedientes de Quintas.
- Expedientes de solicitudes de ayudas asistenciales.
- Informes sociales.
- Parte de Policía Local.
- Informes de Policía Local cuando aparecen nombres de personas físicas o jurídicas en relación con un delito o se detalla su situación familiar o socioeconómica.
- Expedientes de solicitudes de tarjetas de armas.
- Expedientes de denuncias.

Y, en general, todos aquellos documentos de carácter nominativo que contengan datos pertenecientes a la intimidad de las personas.

c) Todos aquellos documentos de carácter nominativo que no contengan datos pertenecientes a la intimidad de las personas. Pertenecen a este grupo series documentales tales como:

- Expedientes de solicitud de licencia de obra.
- Expedientes de solicitud de apertura.

Artículo 22. Acceso a los documentos.

1. Los ciudadanos tienen derecho a la consulta de los documentos conservados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.h y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El acceso a los documentos contemplados en el artículo 21.3 a) de este Reglamento queda reservado a las oficinas, funcionarios o miembros de la Corporación para quienes resulte necesaria la consulta de los mismos por entrar directamente en el ámbito de sus competencias.

3. El acceso a los documentos contemplados en el artículo 21.3 b) queda reservado a los titulares de los mismos y a las oficinas, funcionarios o miembros de la Corporación que, o bien intervinieron en su tramitación, o bien tengan competencia directa en la materia que tratan dichos documentos. Si se trata

de miembros de la Corporación, las únicas limitaciones de acceso serán las que establezca la legislación vigente.

4. El derecho de acceso a los documentos contemplados en el artículo 21.3 c) podrá ser ejercido, además de por el titular, por terceros que acrediten interés legítimo y directo.

El acceso a estos documentos será libre para las oficinas municipales, funcionarios y miembros de la Corporación, siempre y cuando lo hagan en el ejercicio de sus competencias.

El acceso a estos documentos podrá ser denegado de acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 30/1992.

5. Se considera que tienen interés legítimo y directo en la consulta de los expedientes de solicitud de licencia de obra o de apertura las siguientes personas:

- Propietarios actuales.
- Inquilinos o arrendatarios.
- Presidentes de comunidad de vecinos.
- Propietarios de edificios o comercios colindantes.
- Técnicos que actúen en nombre de la propiedad o de los mencionadas anteriormente.

6. En todos los procedimientos que se contemplan en los artículos 23, 24, 25 y 26 de este reglamento. La denegación del acceso a los documentos se hará por resolución motivada de la Comisión de Gobierno Municipal.

7. El servicio de archivo atenderá las consultas dentro del horario de atención al público establecido para todas las oficinas municipales. Fuera de ese horario no se podrá acceder ni utilizar sus instalaciones, salvo causas de fuerza mayor y en presencia del personal del archivo.

Artículo 23. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los ciudadanos.

1. El acceso se realizará mediante presentación en el registro general del Ayuntamiento de una solicitud en la que se describa el documento que se desea consultar o la información que se precise. La oficina responsable de la tramitación de dicho documento será la encargada de solicitar al servicio de archivo la documentación pertinente para facilitar al ciudadano la información solicitada.

2. Para consultar un documento de carácter nominativo no siendo titular del mismo, deberá adjuntarse a la solicitud un documento acreditativo del interés legítimo en la consulta.

Artículo 24. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los investigadores.

1. De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante podrán realizar petición específica sobre la materia objeto de investigación.

2. Los investigadores tendrá acceso a todos los documentos que se conserven en el archivo, con el fin de completar investigaciones cuantitativas en las que no vaya hacerse mención de los datos cualitativos de las personas afectadas, y previo compromiso por escrito de que se garantizará debidamente la intimidad de las personas.

3. No obstante, de los documentos de acceso restringido no se facilitarán copias.

4. Para la obtención de copias deberán cumplimentar el recibo correspondiente y pagar la tasa estipulada para ello.

5. Condiciones de la consulta:

a) La documentación será consultada en la sala habilitada al efecto, que estará abierta al público en general.

b) No se permitirá la entrada de investigadores y usuarios al depósito de documentos.

c) La solicitud de la documentación se hará por medio de hojas de solicitud de consulta (anexo III), cuyos datos deberá rellenar el investigador y suscribirlos con su firma.

d) El usuario facilitará cuantos datos se precisen para facilitar al archivo la confección de ficheros de investigadores, temas estudiados, etc.

6. Los investigadores autorizados y usuarios en general estarán obligados a respetar el horario y las normas de funcionamiento del archivo. Asimismo, deberán entregar copia del trabajo realizado, que pasará a formar parte del fondo bibliográfico del archivo.

7. El acceso podrá ser denegado según lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 30/1992.

Artículo 25. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los miembros de la Corporación.

1. El acceso a los documentos por parte de los miembros de la Corporación está regulado por los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Los concejales pueden acceder a los documentos por medio de la consulta directa en el propio archivo o utilizando el sistema de préstamo. En este caso, sólo tendrán que cumplimentar el impreso en hoja de préstamo.

Artículo 26. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de las oficinas municipales.

26.1. Consulta

1. La consulta de documentos por parte de las distintas unidades administrativas se regirá por el procedimiento establecido en las normas de acceso que se elaboren al respecto.

2. De todas las consultas realizadas quedará constancia en el archivo mediante la hoja de solicitud de consulta.

3. Todas las consultas quedarán registradas en el correspondiente registro de consultas que se llevará en el archivo general administrativo.

26.2. Préstamo.

1. Los documentos del archivo sólo podrán ser prestados a los servicios administrativos municipales y a los miembros de la Corporación en los términos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. El procedimiento de préstamo será mediante la cumplimentación de una hoja de solicitud de préstamo (anexo II), en la que quede identificado el solicitante, la unidad administrativa a la que pertenece, el documento requerido

con su signatura de localización y la fecha de solicitud. Esta petición quedará validada con la firma del interesado.

3. La formalización del préstamo será efectiva con la entrega del documento solicitado y con la devolución de un ejemplar de la hoja de solicitud firmado por el archivero/ a, o persona en quien delegue.

4. En todo caso, en una misma hoja sólo podrá ser solicitado un único documento sea simple o compuesto (expediente o registro), por lo que se deberán cumplimentar tantas hojas como documentos requeridos. La búsqueda de información en los documentos solicitados será realizada por los peticionarios o interesados, no por el personal de archivo.

5. No se dejará en préstamo documentos separados de la unidad documental de que formen parte.

6. Cuando una oficina quiera solicitar el préstamo o consultar documentación de acceso restringido generado por otra unidad administrativa, necesitará la autorización por escrito del jefe de servicio que la ha transferido.

7. Los documentos prestados deberán devolverse al archivo en el plazo máximo de tres meses y en perfecto estado. Solo en casos excepcionales podrá ampliarse este plazo, previa petición razonada al archivo.

8. La responsabilidad en la custodia de los documentos en préstamo, mientras permanezcan fuera del archivo, corresponde a los peticionarios. Una vez devueltos se deberá firmar el apartado de "Devolución" de la hoja de solicitud de préstamo, tanto por el peticionario como por el archivero, o persona en quien delegue. A partir de ese momento de nuevo el servicio de archivo asume su custodia y conservación.

9. Anualmente el archivero/a informará al Ayuntamiento pleno correspondiente sobre las infracciones realizadas en este sentido para que se adopten las medidas que se consideren oportunas contra el responsable.

10. Los expedientes, libros o documentos custodiados en el Archivo Municipal no podrán salir de las dependencias municipales, salvo en lo siguientes casos:

- a) Cuando sean requeridos por los tribunales de justicia.
- b) Cuando se acuerde su reproducción a través de microformas, disco óptico o cualquier otro sistema convenido.
- c) Para ser encuadernados cuando el formato del documento lo requiera.
- d) Para ser sometidos a procesos de restauración.
- e) Para la realización de exposiciones.

En todos los casos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como el reintegro de los mismos.

11. De todo documento original remitido a los tribunales de justicia o a un organismo público se dejará fotocopia o copia autorizada en el archivo, según lo dispuesto en el artículo 171.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

12. El servicio de archivo podrá adoptar las medidas que considere precisas para impedir cualquier merma en el patrimonio documental por la negligencia en la conservación de la documentación prestada. Y si es el caso, podrá denegar la salida temporal de documentación del archivo, con la autorización de la Concejalía Delegada de Presidencia. La unidad administrativa solicitante

podrá optar, entonces, por consultar la documentación directamente en las dependencias del archivo.

13. Todos los préstamos quedarán registrados en el correspondiente registro de préstamos que se llevará en el archivo general administrativo.

Artículo 27. Procedimiento de acceso a los documentos por parte de otras administraciones.

El acceso a los documentos municipales por parte de otras Administraciones está regulado por el artículo 4.2 de la Ley 30/1992.

1. No obstante, para acceder a los fondos clasificados como restringidos deberá presentarse en el archivo documento de solicitud firmado por el responsable del departamento que formule la consulta.

2. En lo relativo a la consulta de datos sujetos al secreto estadístico se estará a lo regulado en el artículo 15 de la Ley 17/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Artículo 28. Información y difusión.

El archivo se halla igualmente al servicio de la investigación y la cultura, por lo que deberán promoverse actividades divulgativas y pedagógicas que den a conocer a vecinos y escolares el patrimonio de su municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento debe promover la publicación de instrumentos de información y descripción de los fondos documentales del archivo.

Artículo 29. Calidad

El Archivo redactará un Plan de Calidad y su consiguiente Carta Servicios, a través de la que se establecerán compromisos con los diferentes de usuarios, con una triple finalidad:

- Consolidar las mejoras
- Introducir nuevos objetivos
- El compromiso de medir su grado de cumplimiento

Estos compromisos se centrarán básicamente, a su vez, en tres vertientes:

- consulta
- reproducción
- difusión

Este plan de Calidad requerirá la elaboración de un plan de actuación, que conste de un catálogo que identifique los servicios que ofrece el Archivo, el establecimiento de un estándar de calidad medible y evaluable, la difusión del compromiso asumido mediante su formalización en una Carta de Servicios, la disposición de un procedimiento para atender las quejas y sugerencias, la formación de todo el personal del Archivo y la renovación y evaluación periódica del Plan de Calidad.

Artículo 30. Relaciones Externas

Se podrán externalizar algunos servicios, siempre que se haga con responsabilidad y reservándose para el archivo el control, dirección y supervisión del servicio externalizado. Como, sería el caso, de la contratación en cualquiera de las modalidades establecidas por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, servicios, como por ejemplo, publicaciones,

digitalización y microfilmación, algunas actividades culturales (exposiciones, itinerarios), la desinfección y desinsectación, la restauración de documentos, etc.

Además se podrán realizar convenios con otros organismos como universidades y otros centros de enseñanza para la realización de prácticas profesionales, siempre según necesidades del Archivo. Por último se podrán realizar acuerdos con otros archivos o instituciones culturales-educativas, públicas o privadas al objeto de la realización de exposiciones, jornadas, publicaciones...

Disposiciones finales

Primera

1. Se autoriza a la Alcaldía para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este reglamento.

2. El archivo Municipal podrá elaborar instrucciones para la aclaración, desarrollo o interpretación de este reglamento.

Segunda

1. El presente reglamento será de obligado cumplimiento por todo el personal del Ayuntamiento en la medida de sus funciones y actividades.

2. Para lo no establecido en el presente articulado regirá lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercera

Este reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, a de de 2008.

Fdo:

ANEXO I

MODELO DE IMPRESO PARA LAS TRANSFERENCIAS

RELACIÓN DE ENTREGA

SERVICIO O NEGOCIADO REMITENTE:	
FECHA DE INGRESO:	//
SERIE DOCUMENTAL:	
ACCESIBILIDAD:	

SERIE DOCUMENTAL:

- Órgano y Unidad Productores:
- Función:
- Tipo documental:

[illegible]

Recepción provisional	
Totana, a	de
	de
	ENTREGUÉ
EL/LA JEFE-----	
(Firma y sello)	
Totana, a	de
	de
	RECIBÍ
EL/LA DIRECTORA DEL ARCHIVO-----	
(Firma y sello)	

Recepción definitiva una vez comprobado por el cotejo que la transferencia es correcta	
Totana, a de de	CONFORME
EL/LA JEFE----- -----	
(Firma y sello)	
Totana, a de de	RECIBÍ
EL/LA RESPONSABLE DEL ARCHIVO ----- -----	
(Firma y sello)	

ANEXO II

MODELO DE IMPRESO PARA EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS

HOJA DE PRÉSTAMO

Signatura: _____

N.º: _____

Año: _____

DATOS DEL/DE LA PETICIONARIO/A

Negociado:

Nombre y Apellidos:

Motivo:

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Descripción y Tipo de documento:

Otros datos de interés:

Fecha de Petición:

El Archivero.

El/La Peticionario/a.

Fecha de Devolución:

El Archivero.

El/La Peticionario/a.

ANEXO III

MODELO DE IMPRESO PARA LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN

REGISTRO DE CONSULTAS DE INVESTIGADORES

DATOS DEL/DE LA CONSULTANTE:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Nacionalidad:

Profesión:

Domicilio:

Teléfono:

Tema de Investigación:

Fecha:

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Sección

Fecha

Descripción

Signatura

Firma del/de la investigador/a

Firma del Archivero

Totana, 24 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3793 Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros (autotaxi).

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles ligeros (Auto-taxi) del Municipio de Totana, por acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2008, quedan aprobados definitivamente, el texto aprobado es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS (AUTOTAXI) DEL MUNICIPIO DE TOTANA

TITULO PRIMERO

NORMAS GENERALES; (art. 1 a 2)

TITULO II

MODALIDAD DEL SERVICIO (art. 3)

TITULO III

DEL VEHÍCULO (art. 4 a 10)

TITULO IV

LICENCIAS (art. 11 a 28)

Capítulo I; Licencias (art.11 s 16)

Capítulo II; Del Otorgamiento (art.17 a 21)

Capítulo III; De la Transmisión (art. 22 a 26)

Capítulo IV; De la Extinción y Caducidad (art.27)

Capítulo V; Registro Municipal de Licencias (art.28)

TITULO V

TARIFAS (art. 29 a 35)

TITULO VI

PERMISO MUNICIPAL DEL CONDUCTOR (art. 36 al 42)

Capítulo I; Permiso Municipal (art.36 a 39)

Capítulo II; Conductor(art.40)

Capítulo III; Excedencia (art.41 a 42)

TITULO VII

PRESTACIÓN DEL SERVICIO (art.43 a 60)

Capítulo I; Prestación del Servicio (art.60 a 59)

Capítulo II; Organización del Servicio (art.60)

TITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (art.61)

TITULO IX

RÉGIMEN SANCIONADOR (art.62 a 74)

TITULO X

MEDIOS DE INTERVENCIÓN (art.75)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS (AUTOTAXI) DEL
MUNICIPIO DE TOTANA

Los servicios de transporte urbano han sido tradicionalmente de competencia municipal; así lo reconoce la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, en cuyo artículo 25.2.11 se indica que el municipio ejercerá en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de transporte público de viajeros.

En consecuencia, en ejercicio de su potestad reglamentaria establecida en el artículo 4.1 de la LBRL, el Ayuntamiento puede dictar Reglamentos u Ordenanzas en materia de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Según el Reglamento de Taxis de 1979 aprobado por RD 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles, queda clara a tenor de lo establecido en su artículo 22, la competencia general de los ayuntamientos para la concesión de licencias, determinación de tarifas aplicables y en su artículo 1, la capacidad de los Entidades Locales para aprobar la Ordenanza reguladora de este servicio al público, teniendo en cuenta las peculiaridades y circunstancias de los núcleos urbanizados de su territorio jurisdiccional.

En particular, en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado reglamento, donde se regulan los vehículos, su propiedad y las condiciones de prestación del servicio, establece la competencia municipal respecto al régimen de otorgamiento y utilización, modificación y extinción de las licencias municipales de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Transcurridos veintinueve años desde la publicación de dicho Reglamento, esta nueva Ordenanza Municipal pretende tanto clarificar y completar el panorama normativo que afecta a la prestación del servicio de auto-taxi procurando integrar en su regulación cualquier cuestión de índole práctica que pudiera suscitarse, como adaptarse a la cambiante realidad de un sector profesional que ha sabido evolucionar en concordancia con los nuevos hábitos de comportamiento social y modelos siempre cambiantes de movilidad ciudadana.

Los nuevos retos que esta actividad económica debe plantearse obligan a considerarla no sólo como una empresa productora de bienes y servicios, sino que la dotan de una dimensión social e incluso asistencial a la hora de efectuar determinadas prestaciones como el traslado de personas discapacitadas que precisan vehículos especiales o la puesta en marcha del servicio de taxi turístico.

Se ha pretendido plasmar en el articulado de esta Ordenanza la continua preocupación de este municipio por la mejora en la calidad de la prestación del servicio contemplándose para ello tanto los medios y procedimientos que faciliten

al profesional su ejercicio en la mejor forma posible como las nuevas exigencias y requerimientos que los usuarios demanden del mismo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS (AUTO-TAXIS) DEL
MUNICIPIO DE TOTANA

TITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1

La presente ordenanza tiene como objeto la regulación, funcionamiento y prestación de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el término municipal de Totana, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por RD 763/79, de 16 de marzo y el Reglamento de la Ley de Ordenación de de los Transportes Terrestres, aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre.

Artículo 2

En aquellas materias no previstas en la presente Ordenanza o por las disposiciones complementarias que dicte el Ayuntamiento en base a las mismas, será de aplicación la legislación de la Comunidad Autónoma de la Murcia, la normativa de Régimen Local y el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos en automóviles ligeros, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Circulación y demás disposiciones de aplicación general

TITULO II

MODALIDAD DEL SERVICIO

Artículo 3

Los servicios a que se refiere la presente Ordenanza podrán prestarse bajo la modalidad de Auto-taxis, clase A, que se define como vehículos que prestan servicios dentro del término municipal de Totana y fuera del mismo, previa autorización del órgano competente.

Los auto-taxis deberán llevar incorporado un taxímetro que permita la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento, debidamente precintado y comprobado, correspondiente a alguno de los modelos aprobados, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajeros la lectura de la factura y precio, debiendo estar iluminado, tan pronto se produzca la bajada de bandera

Deberá estar provisto de emisora de radio y de aparato expedidor de factura con el importe de la carrera

Deberá dedicarse exclusivamente a la prestación de dicho servicio, quedando prohibido el uso del mismo para fines personales o cualesquiera otros casos justificables ante el Ayuntamiento, colocando para tal fin en la parte posterior o reverso del cartel indicador de libre la indicación de "sin servicio"

TITULO III DEL VEHÍCULO

Artículo 4

Todo auto-taxi a que se refiere esta Ordenanza deberá reunir las características físicas establecidas por la normativa aplicable a los turismos y además:

4.1

- Tendrán una capacidad de cinco plazas, incluida la del conductor. Excepcionalmente podrá autorizarse que el vehículo tenga una capacidad inferior o superior (hasta nueve plazas), a ésta, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del servicio a realizar, y fundamentalmente, a la accesibilidad para personas de movilidad reducida

- Serán de carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con facilidad y seguridad propias de este servicio, en número de no inferior a cuatro y con una capacidad de maletero superior a 330 litros

- Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus vidrios a voluntad del usuario

- Tanto en las puertas como en la parte posterior del vehículo llevará al número suficiente de ventanillas para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles, provistas de vidrios transparentes e inastillables, debiendo resultar las situadas en las puertas, accionables a voluntad del usuario

4.2

- Irá provisto de las medidas obligatorias de seguridad requeridas por la Dirección General de Tráfico (cinturones de seguridad delanteros y trasero, chalecos reflectantes, triángulo reflectantes homologados de señalización, en su caso elementos para seguridad infantil entre otras y aquellas que en el futuro establezca la Dirección General de Tráfico). Se exige la instalación de cinturones de seguridad en el asiento trasero del vehículo para su utilización por los viajeros

- En cada vehículo habrá una rueda de recambio en buen uso y las herramientas propias para reparar las averías urgentes

- La autoridad municipal podrá exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones que vengan aconsejadas en función de las circunstancias y redunden en beneficio o mejora del servicio

4.3

- Igualmente todos deberán de disponer de calefacción y aire acondicionado, cuyo funcionamiento será de tal forma que no puedan penetrar en el interior del vehículo emanaciones malolientes o perjudiciales.

- En el interior habrá instalado el necesario alumbrado eléctrico para la correcta visión de monedas y documentos

- En el interior del deberá llevar una placa identificativa con la matrícula del vehículo, el número de licencia y el número de plazas

- Cuando dichos vehículos se encuentren desocupados y de servicio, dentro del término municipal, llevará en el parabrisas un cartel de color blanco, con la palabra LIBRE

- En el interior del vehículo deberá llevar un adhesivo en el que se ponga de relieve la existencia de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios
- Deberán ir provistos de extintor de incendios de acuerdo con la reglamentación vigente
- El tapizado de los vehículos se encontrará en buen estado, sin deterioros, parches u otros desperfectos que impriman al interior el aspecto de poca limpieza y mala conservación, y se procurará que aquél sea del mismo color, no permitiéndose los que, por su calidad y dibujo, resulten inadecuados
- El piso podrá protegerse con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable, bien adosadas y sin roturas. Queda prohibido el uso de alfombras y felpudos
- Todos los taxis deberán llevar en lugar visible en el interior del vehículo un ejemplar de las tarifas y suplementos vigentes. Aquellos vehículos que tengan autorizada la instalación de mamparas de seguridad deberán colocar tal información en los cristales de la parte posterior del vehículo, de forma que la lectura sea fácil para los usuarios
- Las mamparas llevarán en todo caso dispositivos para permitir el pago de las tarifas del taxi desde el interior del vehículo y para comunicar verbalmente a los usuarios con el conductor cuando ello sea necesario a juicio de los usuarios.
- La autorización de mamparas de seguridad entre los asientos delanteros y traseros de vehículo destinado a taxi quedará sujeta a las indicaciones de los servicios técnicos municipales y siguientes condiciones técnicas:
 - Que entre la mampara y el borde delantero del asiento posterior exista una distancia horizontal libre de 30 centímetros, aunque puedan tolerarse distancias de 25 centímetros, o mayores cuando las condiciones físicas del conductor así lo justifiquen y siempre que la distancia horizontal libre entre el borde inferior del volante y el respaldo del asiento del conductor, más la distancia horizontal libre entre el borde delantero del asiento posterior y la parte trasera del respaldo del conductor, sea en cualquier caso igual o superior a 67 centímetros.
 - La distancia entre la mampara y el respaldo del asiento posterior será, como mínimo, de 65 centímetros, tolerándose de 70 centímetros en los vehículos que se encuentren prestando servicio con fecha 1 de enero de 1986.
 - La instalación de mamparas de seguridad será, en cualquier caso, optativa y deberán ser autorizadas por los organismos competentes para la inspección técnica de vehículos auto-taxis.

4.4

- Los vehículos podrán ir dotados de una alarma luminosa de las características autorizadas por el Ayuntamiento y homologadas por las autoridades competentes, en la parte delantera del techo, de color verde indicando la situación de LIBRE
- La pintura y los distintivos del auto-taxi serán de color y características que se establezcan por el Ayuntamiento
- Los automóviles adscritos al servicio de auto-taxi en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza irán cruzados en las puertas delanteras de izquierda a derecha con una franja de color rojo de 10cm de ancho incorporando en las mismas el escudo de la Leal y Noble Ciudad de Totana de 6 cm de alto y 3,5 cm de ancho y debajo del mismo el número de licencia municipal en negro con cifras

4 cm de alto y 2 de ancho. Para su mejor identificación se pondrán igualmente, el número de licencia municipal en la parte trasera del vehículo

- Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior de los vehículos, salvo expresa autorización del Ayuntamiento, que podrá otorgarla discrecionalmente, cuidando, en todo caso de no alterar la estética de los vehículos y no afectar a la visibilidad, con sujeción a las disposiciones del Reglamento General de Vehículos y demás normativa aplicable. Esta prohibición no se aplicará a aquellos emblemas o símbolos que sirvan de distintivo a los vehículos o que indiquen características propias del servicio y que la Alcaldía- Presidencia o la Delegación Municipal de Tráfico y Transportes podrán determinar en cada momento. En caso de que se autorice unas dimensiones y características genéricas de soporte o elemento publicitario no será preciso acuerdo específico para cada caso concreto del órgano municipal, bastando la simple comunicación del titular de la licencia de la procedencia de su colocación, características, dimensiones y fecha en la que se autorizó el modelo publicitario utilizado

4.5

- Los requisitos señalados en los párrafos anteriores se entienden sin perjuicio de lo establecido para el transporte de personas con discapacidad cuando el vehículo se dedique al mismo

Artículo 5

Los titulares de licencias que quieran instalar anuncios publicitarios en el interior o exterior del vehículo, siempre que se respete la estética de éste y no impida la visibilidad solicitará de este Ayuntamiento la debida autorización en la que constará las dimensiones de la publicidad y cumplirá los demás requisitos legales.

Artículo 6

El ayuntamiento, previa consulta, en su caso, a las asociaciones profesionales del sector, determinará dentro del conjunto de marcas y modelos homologados por el Ministerio de Industria, los que estimen más convenientes a las necesidades del municipio, previa audiencia a las asociaciones profesionales del sector en el municipio

Artículo 7

Los titulares de las licencias municipales para la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza podrán sustituir el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno, siempre que fuere de las marcas y modelos determinados por el Ayuntamiento, reúna las condiciones técnicas de seguridad y conservación para el servicio, bastará con la comunicación formal del cambio, en otro caso quedará sujeto a autorización del Ayuntamiento, que se concederá una vez comprobadas las condiciones técnicas y de seguridad, oídas las asociaciones profesionales del sector

Artículo 8

El vehículo adscrito a la licencia municipal que faculta para la prestación del servicio público regulado en esta Ordenanza, figurará como de propiedad del titular de la misma en el Registro de la Dirección General de Tráfico u organismo que le sustituya o ser objeto de contrato de arrendamiento financiero. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación en vigor

Artículo 9

Todos los automóviles adscritos al servicio de auto-taxi deberán cumplir las exigencias contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, su Reglamento, el Reglamento General de Vehículos y demás normativa circulatoria, en extremos tales como aparatos limpiaparabrisas, espejo retrovisor, alumbrado exterior, así como cualquiera otros aspectos que puedan exigirse, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento y además haber superado la revisión municipal acerca de las condiciones establecidas en el artículo 4 de esta Ordenanza

No se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido previamente revisadas sus condiciones de seguridad, conservación y documentación

Dicha revisión deberá efectuarse antes de iniciar la prestación del servicio y posteriormente al menos cada doce meses dentro del plazo que señale el Ayuntamiento, previa notificación al titular de la licencia por parte de la oficina municipal competente

Al acto de revisión anual deberá acudir personalmente los titulares de la licencia, o en su caso, los conductores dependientes que figuren inscritos y provistos de los documentos siguientes:

- Permiso de circulación
- Ficha técnica
- Licencia
- Permiso de conducción de la clase BTP o superior
- Póliza de la entidad aseguradora acompañada del comprobante de actualización de pago
- Boletín de cotización o certificación acreditativa de que el personal asalariado está dado de alta en la Seguridad Social de modo permanente y continuado
- La documentación que se señala en el artículo 58

Si el resultado de la revisión fuera desfavorable, se concederá un plazo no superior a un mes, cuya extensión concreta se determinará teniendo en cuenta el tipo de deficiencia observada, para que el titular de la licencia a la que se encuentre afecto el vehículo proceda a subsanarla. Subsanados los defectos deberá presentar nuevamente el vehículo a revisión para hacer constar dicha subsanación. Si no fueran subsanados tales defectos en esta segunda revisión se procederá a iniciar expediente sancionador por infracción muy grave

Artículo 10

La Alcaldía podrá ordenar, en cualquier momento, una revisión extraordinaria de todos o de alguno de los vehículos previa propuesta de la Junta de Seguridad Ciudadana y oída la Asociación Empresarial del Taxi de Totana. Si el resultado de la revisión fuera desfavorable se procederá conforme a lo indicado en el párrafo anterior

TITULO IV

DE LAS LICENCIAS

Capítulo I

Licencias

Artículo 11

Para la prestación del servicio de auto-taxi es condición imprescindible estar en posesión de la correspondiente licencia municipal que habilite para su realización, la cual se denominará licencia de auto-taxi.

El otorgamiento y uso de la licencia, cualquiera que sea su fecha, implicará la aplicación y efectividad de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal

Artículo 12

Las transmisiones por actos inter-vivos de vehículos llevan implícita la anulación de la licencia salvo que, en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión el transmitente aplique, a aquella otro vehículo de su propiedad; contando para ello con la previa autorización municipal.

Artículo 13

La licencia de auto-taxi habilitará para la prestación del servicio con un único vehículo, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Cada licencia sólo podrá tener un titular, cada licencia corresponderá únicamente a un vehículo y cada titular podrá serlo de una sola licencia

El número de licencias a otorgar por la Corporación Local para la prestación de los servicios que se regulen en la presente Ordenanza se determinará a través de expediente en el que deberá acreditarse la necesidad y conveniencia del servicio

Artículo 14

La licencia de auto-taxi podrá obtenerse por otorgamiento del Ayuntamiento o por transmisión de su titular, siendo en éste último supuesto necesaria la autorización del Ayuntamiento de Totana.

Artículo 15

La solicitud de licencia se formulará por el interesado, acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Totana, adjudicándose la misma a favor de los solicitantes con mayor derecho acreditado

Artículo 16.

1.- Podrán solicitar licencia municipal de auto-taxi las personas físicas, mayores de edad, nacionales de un país de la Unión Europea empadronados en la ciudad de Totana que se encuentren en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.

2.- Igualmente será requisito indispensable para solicitar licencia municipal de auto-taxi estar en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi regulado en el Título VI de esta Ordenanza

3- Podrán, a su vez, solicitar licencia de auto-taxi:

- Los conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social
- Las personas naturales o jurídicas que la obtengan mediante concurso libre

Capítulo II

Del otorgamiento de las licencias por el Ayuntamiento

Artículo 17

1.- El otorgamiento de nuevas licencias por parte del Ayuntamiento vendrá determinado por la necesidad del servicio a prestar al público.

2.- Para acreditar dicha necesidad se deberá tener en cuenta cualquier factor que influya en la oferta y demanda de transporte urbano, esencialmente el incremento de la población censada en la ciudad.

3.- Deberá tramitarse expediente a tal efecto en el que queden acreditadas la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, analizándose específicamente las siguientes cuestiones:

a) La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.

b) El tipo, extensión y crecimiento de los núcleos de población (residencial, turística, industrial, etc.).

c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.

d) La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

En dicho expediente se otorgará audiencia a las asociaciones profesionales del sector para presentar alegaciones, en su caso, en el plazo de quince días.

4.- En ningún caso el otorgamiento de nuevas licencias podrá suponer una proporción superior a una licencia por cada cuatrocientos habitantes censados, sin que ello lleve aparejada la obligación de disminuir el número de licencias actualmente existentes.

5.- La competencia para la creación de nuevas licencias de auto-taxi corresponde al Pleno del Ayuntamiento

Artículo 18

Una vez publicado dicho acuerdo en el B.O.R.M. se iniciará el cómputo de un plazo de 2 meses para la presentación de solicitudes acreditándose por el solicitante las condiciones personales y profesionales exigidas para el ejercicio de la actividad en la presente Ordenanza.

Finalizado dicho plazo el Ayuntamiento mediante acuerdo Plenario resolverá sobre la concesión de las licencias.

Si el número de licencias a otorgar fuera inferior al de solicitudes recibidas se procederá a su sorteo público entre los solicitantes.

Artículo 19

1.- La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación del mismo el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- La declaración censal de alta correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas así como la copia de la declaración censal de comienzo de la actividad a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Recibo acreditativo del pago de la contraprestación pecuniaria fijada por el Ayuntamiento por el otorgamiento de la licencia.

- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
- Permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.
- Permiso municipal de conductor.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

2.- En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y si existiera alguna deficiencia lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

3.- Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento procederá a comunicar al solicitante que hubiera quedado como primer reserva en el sorteo previsto en el artículo anterior la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación relacionada en el párrafo primero de este artículo.

4.- Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se procederá a otorgar la licencia.

5.- Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán sin limitación del plazo de validez

Artículo 20

Los titulares de licencias deberán a empezar a prestar el servicio con los vehículos adscritos a cada una de ellas en el plazo de 1 mes, contado desde la fecha de adjudicación de aquellos, salvo que se establezcan normas especiales en el acuerdo de adjudicación.

Caso de no poder cumplir dicho requisito por causa de fuerza mayor el titular deberá solicitar una prórroga por escrito a la corporación antes de vencer dicho plazo

Artículo 21

1. toda persona titular de una licencia de auto-taxi tendrá la obligación de explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de trabajadores asalariados en posesión de permisos de conductor y afiliación a la Seguridad Social, en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión

2. el titular de licencia que quiera contratar a un conductor/ra asalariado/ra, de acuerdo con la normativa prevista en esta caso por la legislación laboral, deberá comunicarlo por escrito a la corporación antes de que el conductor/ra empiece a prestar el servicio

3. cuando no pueda cumplirse con dicha obligación procederá la transmisibilidad de los supuestos admitidos en el artículo 22 o la renuncia a las mismas

Capítulo III

De la transmisión

Artículo 22

Las licencias de auto-taxi serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:

a.- Por fallecimiento del titular, a favor de sus herederos o legatarios.

b.- Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias, como actividad única y exclusiva, a favor de trabajadores asalariados que lleven al menos seis meses como tales

c.- Cuando el titular de la licencia le sea declarada una incapacidad laboral por los tribunales u organismos competentes o se imposibilite para el ejercicio profesional por motivo que pueda considerarse de fuerza mayor a apreciar en el expediente tramitado al efecto como pudiera ser la retirada definitiva del permiso de conducir, salvo que la causa de ello lleve aparejada, la declaración de caducidad de la licencia o la retirada definitiva del carnet de conductor de autotaxi, según lo previsto en la presente Ordenanza

La persona que haya transferido una licencia por causa de fuerza mayor, no podrá adquirir otra licencia salvo que demuestre que han variado los motivos por los cuales se autorizó la transferencia

d.- Por imposibilidad del titular de reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de esta Ordenanza para solicitar el otorgamiento de licencia en el supuesto previsto en el apartado a) del presente artículo.

e.- Por haber sido el transmitente titular de la licencia durante al menos un periodo de cinco años.

f.- Por retirada definitiva del permiso de conducir.

g.- Cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente motivada apreciada por este Ayuntamiento.

Las transmisiones a que se refiere el apartado c) se realizarán a favor de conductores asalariados del taxi que prestan servicio en el ámbito de aplicación de esta ordenanza con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante posesión y vigencia del permiso municipal de conductor y la inscripción y cotización por tal concepto en la Seguridad Social

Artículo 23

Para transmitir las licencias en todos los casos de excepción admitidos en el artículo anterior deberá formularse por escrito la petición a la corporación acreditando de forma suficiente la causa que motiva la transmisión

Artículo 24

Para la validez de las transmisiones de licencia en los casos regulados en el artículo 22 se requerirá:

a) justificar ante la corporación el pago del impuesto de transmisiones o la solicitud o declaración para su liquidación. La citada justificación deberá presentarse antes de que transcurran 10 días a partir del vencimiento del plazo legalmente señalado para declarar la transmisión solicitar la liquidación para el pago del impuesto

b) haber satisfecho la tasa correspondiente

c) haber sido designado para ostentar la titularidad con poder dispositivo de la licencia, caso de ser varios los favorecidos por ella en la transmisión mortis causa. En el caso de que el heredero sea menor de edad, deberá constar en la licencia a efectos administrativos el representante legal de aquel hasta la mayoría de edad

Artículo 25

1.- El Ayuntamiento autorizará las transmisiones en los supuestos del artículo anterior siempre y cuando las mismas sean a favor de personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 16 de esta Ordenanza y aporten la documentación establecida en el artículo 17 de la Ordenanza.

2.- Las exigencias previstas en el párrafo anterior sólo serán aplicables a las transmisiones a favor de herederos o legatarios cuando éstos, además, vayan a conducir el vehículo afecto a la licencia.

3. En todo caso el pago de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución definitiva en vía administrativa por alguna de las infracciones tipificadas en esta normativa será requisito necesario para que el Ayuntamiento pueda autorizar la transmisión de las licencias a que estén referidas dichas infracciones.

Artículo 26

Las transmisiones de licencia que se realicen contraviniendo lo dispuesto en los artículos anteriores, serán causa de revocación de la licencia por la corporación previa tramitación del correspondiente expediente que podrá iniciarse de oficio, a instacia de las centrales sindicales y asociaciones profesionales de la localidad o de cualquier otro interesado

Capítulo IV

De la extinción y caducidad

Artículo 27

1.- La licencia de auto-taxi se extinguirá:

- Por renuncia voluntaria de su titular aceptada por el Ayuntamiento.
- Por la imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

La renuncia a la licencia concedida no surtirá efecto alguno, hasta que sea aceptada por el Ayuntamiento, quien, discrecionalmente, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio podrá escalonar la efectividad de las mismas.

2.- La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales la Entidad Local declarará revocadas y retirará las licencias a sus titulares las siguientes:

a.- Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquella para la que está autorizado.

b.- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local, no estando comprendido en este computo de tiempo los descansos semanales, ni el tiempo de vacaciones anuales

c.- No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.

d.- Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.

e.- El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por el Reglamento Nacional y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.

f.- El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g.- la contratación de personal asalariado sin previa comunicación por escrito a al corporación, sin el necesario "permiso local de conducir" o sin alta y cotización a la Seguridad Social.

3. Serán causas de anulación de las licencias:

A) Las transmisiones mortis causa sin seguir los requisitos exigidos por esta normativa.

B) Las transmisiones inter vivos que no se ajusten a esta normativa.

C) Cuando las licencias resultaren otorgadas erróneamente.

4. Las licencias deberán ser revocadas:

A) Cuando desaparecieran las causas que motivaron su otorgamiento.

B) Cuando sobrevinieran otras causas, que de haber existido, habrían justificado la denegación.

C) Por hechos tipificados en la Ordenanza como faltas muy graves y que lleven aparejadas la sanción de revocación de la licencia. Las licencias podrán ser revocadas cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación en la concesión de las mismas.

5. La caducidad, anulación o revocación de las licencias deberá ser acordada por el Pleno de la corporación, previa tramitación del oportuno expediente. Dicho expediente podrá ser iniciado de oficio o a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones Profesionales y Asociaciones de Consumidores o usuarios. La resolución que se tome por el órgano competente, será adoptada previa audiencia del interesado.

6. La caducidad, anulación o revocación de las licencias no concederá derecho indemnizatorio alguno al titular de la licencia, salvo los supuestos previstos y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Capítulo V

Del Registro Municipal de Licencias

Artículo 28

El Ayuntamiento llevará un registro de las licencias de auto-taxi existentes, en el que se harán constar las incidencias relativas a sus titulares y a los vehículos afectos a las mismas.

TÍTULO V

TARIFAS

Artículo 29

Las tarifas por la prestación de servicio de transporte público en auto-taxis, urbanas como interurbanas, se establecerán, según la tarificación propuesta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 30

Las tarifas de aplicación serán visibles para el usuario desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios

Artículo 31

1. El pago del importe del servicio lo efectuará el usuario en el momento en que el servicio finalice. El titular de la licencia podrá requerir al usuario el pago por anticipado de parte del importe del servicio en concepto de fianza o como anticipo del total del servicio. De esta forma, al finalizar el mismo se llevará a cabo por ambas partes la compensación de la cantidad adelantada abonando la diferencia el usuario o reintegrando el remanente el taxista.

2. Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo por ellos alquilado y los conductores deban esperar el regreso de aquellos podrán recabar de los mismos a título de garantía y contra recibo, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y una en descampado, agotada la cual podrán considerarse desvinculados del servicio.

Artículo 32

Cuando la espera sea requerida en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada, el conductor podrá reclamar del viajero el importe total del servicio efectuado, sin obligación de continuar la prestación del mismo.

Artículo 33

En caso de avería o accidente que haga imposible la continuación del servicio el viajero/a, que podrá pedir su comprobación a los agentes de la autoridad, deberá satisfacer la cantidad que marque el taxímetro hasta el momento de la avería o accidente, descontando el importe de bajada de bandera.

Artículo 34

Las tarifas referidas serán de obligada observancia para los titulares de las licencias, los conductores de los vehículos y para los usuarios. El Ayuntamiento facilitará a los titulares de la licencia de autotaxis la tarjeta de tarifas cada vez que se produzca una modificación

Artículo 35

Las tarifas, una vez aprobadas, serán de general observancia y cualquier infracción que contravenga las mismas, podrá ser considerada y dar lugar al correspondiente expediente en la forma prevista en la presente ordenanza

TÍTULO VI**DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR****Capítulo I****Permiso municipal****Artículo 36**

El permiso municipal de conductor de auto-taxi será concedido por el Ayuntamiento a las personas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 16, acrediten un amplio conocimiento del callejero de la ciudad, sus alrededores, organismos oficiales, itinerarios más directos para llegar al punto de

destino, así como del contenido de este Reglamento y de la normativa vigente en materia de seguridad vial y circulación

Artículo 37

Los auto-taxis deberán de ser conducidos exclusivamente por quienes estén en posesión del permiso municipal de conductor, que deberá expedir el Ayuntamiento en favor de aquellos que, al solicitarlo, justifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Poseer el permiso de conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros, expedido por la Jefatura de Tráfico.

b.- Presentar certificado de penales sin antecedentes de delito común.

c.- Superar examen en la forma que determine el Ayuntamiento (conocer los reglamentos aprobados por el Ayuntamiento sobre esta materia, callejero de la ciudad, etc...).

d.- Presentar dos ejemplares de su fotografía y Documento Nacional de Identidad.

e.- Acreditar no padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

f.- Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de tráfico.

Artículo 38

Los exámenes para la obtención del Permiso Municipal de Conductor se desarrollarán con la periodicidad que el Ayuntamiento estime conveniente. Las pruebas a realizar acreditarán un nivel de conocimientos suficientes para garantizar un buen servicio.

Artículo 39

1.- El carnet de conducción de los vehículos a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentado para su revisión cada cinco años.

2.- Dicho carnet caducará:

a) Al jubilarse el titular.

b) Cuando el permiso de conducción de automóviles fuera retirado o revisado.

c) Por ser desfavorable el informe en la revisión.

d) En los casos previstos en el Código de la Circulación.

3.- En caso de permanecer sin conducir vehículo auto-taxi durante cinco años el permiso municipal de conductor caducará y se debe solicitar

4.- Podrán ser suspendidos o retirados temporalmente en los casos de sanción previstos en la presente Ordenanza, o cuando fuera suspendido o retirado temporalmente el permiso de conducción.

Artículo 40

1.- El auto-taxi solamente podrá ser conducido por el titular de la licencia a la que estuviera afecto, salvo las excepciones previstas en este artículo.

2.- Si el titular de la licencia se encontrara en situación de incapacidad laboral transitoria podrá contratar un trabajador, que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 para conducir el auto-taxi, contratación que

deberá comunicarse al Ayuntamiento antes del inicio de su primera jornada laboral, adjuntando documentación justificativa de la incapacidad laboral y del cumplimiento de los requisitos del artículo 16. La prestación del servicio por el asalariado, una vez comunicada, no exige autorización previa del Ayuntamiento, pero éste podrá decretar la suspensión de la licencia en caso de incumplimiento de la comunicación previa o si no se acredita el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el inciso anterior.

3.- En el caso de excedencia se atenderá a lo establecido en el capítulo VII de la presente Ordenanza.

4.- En el supuesto de que una licencia haya sido heredada por más de una persona, sólo una de ellas constará como titular de la misma y podrá conducir el auto-taxi. Dicha circunstancia deberá ser manifestada por todos los interesados y se hará constar en el Registro Municipal de licencias, sin perjuicio de los derechos que les pudiera corresponder.

Capítulo III

De la excedencia

Artículo 41

1.-El titular de una licencia de auto-taxi podrá solicitar voluntariamente excedencia por un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.

2.- Si el periodo por el que se concedió la excedencia fuera inferior a 5 años, el titular de la licencia podrá solicitar distintas prórrogas hasta cumplirlos.

3. La solicitud de dicha excedencia y, en su caso, prórroga de la misma, se deberá efectuar mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en la misma los siguientes extremos: duración, fecha de inicio y si se va a contratar un asalariado o a dar de baja al vehículo durante el período de su vigencia respecto al servicio público. En caso de prórroga deberá solicitarse la misma con una antelación mínima de quince días respecto de la finalización del plazo de excedencia que tuviera concedido.

4.- El Ayuntamiento concederá la excedencia y su prórroga siempre que ello no suponga un perjuicio grave en la prestación del servicio público y, en el primer caso, el solicitante no hubiera disfrutado de otra excedencia en los anteriores dos años.

5.- Transcurrido el término por el que se concedió la excedencia y sus prórrogas, si las hubiere, o, en todo caso, el plazo máximo de cinco años, el titular de la licencia deberá volver a prestar el servicio, pudiendo hacerlo con anterioridad, siendo necesaria en ambos casos la previa comunicación al Ayuntamiento.

Artículo 42

1.- Durante el periodo de excedencia, el titular de la licencia podrá optar por cesar en el ejercicio de su actividad o por continuar en el mismo mediante la contratación de un trabajador, que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 16 de esta Ordenanza, para conducir el vehículo afecto a la licencia.

2.- En el supuesto de contratación de un trabajador, el momento de inicio en la prestación del servicio será el del inicio de la excedencia, en cuya contratación tendrán prioridad los trabajadores asalariados del taxi en situación de desempleo, que deberán reunir los requisitos señalados en el 16 esta Ordenanza para conducir

el vehículo afecto a la licencia. Dicha contratación deberá ser comunicada al Ayuntamiento con anterioridad al inicio de su primera jornada laboral según los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 42 de la presente Ordenanza, haciéndose constar en el Registro Municipal de licencias.

3.- En el caso de cese en la actividad, deberá depositar la licencia en la Oficina de Policía Local y, una vez finalizada la excedencia, el vehículo será sometido a revisión municipal a efectos de comprobar su readaptación como vehículo auto-taxi.

TITULO VII

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Capítulo I

Prestación del servicio

Artículo 43 Todos los automóviles adscritos a la modalidad de Auto-Taxi regulada en la presente Ordenanza, deberán ser conducidos exclusivamente por quienes se hallen en posesión de la correspondiente habilitación, no pudiendo confiar a otra persona la conducción del vehículo, salvo si se trata de conductor asalariado a su servicio.

Artículo 44

La prestación del servicio de auto-taxi se efectuará exclusivamente mediante la utilización del vehículo afecto a la licencia.

Artículo 45

1.- El titular de una licencia de auto-taxi deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de 30 días desde la notificación del otorgamiento licencia o de 20 días desde la notificación de la autorización de la transmisión.

2.- Antes de iniciar la prestación del servicio el vehículo adscrito a la licencia de auto-taxi deberá superar la revisión a la que se refiere esta Ordenanza.

Artículo 46

El Ayuntamiento será competente para ordenar el servicio en materia de horarios, descansos y vacaciones y asimismo ordenar la realización de actividades formativas para la mejor prestación del servicio y atención a los usuarios. En los expedientes que se instruyan para la adopción de acuerdos en estas materias se dará audiencia a las asociaciones profesionales del sector.

Artículo 47

1.- La Alcaldía-Presidencia podrá fijar las distintas paradas para los vehículos, el número máximo que pueden concurrir en cada parada, la forma en que deben estacionarse, la obligación de prestación de servicios en áreas, zonas o paradas del término municipal, las horas determinadas del día o de la noche, así como los descansos semanales y festivos, pudiendo igualmente adoptar cuantas medidas urgentes sean aconsejables para la mejor prestación del servicio público, que deberá estar debidamente atendido en todo momento.

2.- Se vigilará estrechamente la permanencia de los coches autorizados en la parada durante las horas del día, teniendo en cuenta la legislación sobre la jornada laboral vigente.

3.- La elección de auto-taxi por el usuario será libre, salvo que el alquiler se produzca en las paradas establecidas por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará

al acuerdo a que hayan llegado los titulares de licencia. Si no hubiese acuerdo, se efectuará por orden de estacionamiento.

4.- En cada parada se instalará un teléfono para recibir las llamadas y que será atendido por el titular del vehículo que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. Los gastos de instalación, funcionamiento, conservación y mejora correrán a cargo de los titulares de las licencias de Taxi de Totana.

5.- Cuando en las paradas coincidan en el momento de estacionarse vehículos con pasajeros y otros desocupados, serán prioritarios estos últimos.

6.- Cuando en las paradas coincida un servicio de carga de pasajeros con una llamada telefónica, prevalecerá siempre el orden de tomar primero al viajero, quedando el servicio telefónico para el siguiente auto-taxi.

7.- Mientras el vehículo permanezca en la parada en horas de trabajo, su conductor no podrá ausentarse bajo ningún pretexto por asuntos no relacionados con el normal desarrollo de la profesión. En caso contrario el ausentado perderá su turno, debiéndose poner en el último puesto, sin perjuicio de su carácter de falta leve recogida en el artículo 66 de esta Ordenanza

Artículo 48

La carga de carburante no podrá realizarse durante la prestación del servicio, salvo autorización expresa del viajero.

Artículo 49

Los auto-taxis se situarán en las paradas de acuerdo con su orden de llegada, y atenderán a la demanda de las personas usuarias según el orden en que estén dispuestos, salvo que los taxistas presentes acuerden otra cosa.

Artículo 50

Los vehículos provistos de la licencia municipal correspondiente, están obligados a concurrir diariamente a las paradas para la prestación del servicio, salvo los días de descanso, vacaciones o exista justa causa para ello combinando el horario de tal modo que aquellas se encuentren en todo caso debidamente atendidas.

Artículo 51

1.- Fuera de las paradas, la contratación del servicio de auto-taxi se realizará mediante la ejecución por el interesado de una señal que pueda ser percibida por el conductor, momento en el cual se entenderá contratado el servicio, así como a través de emisoras de radio a la que podrán estar conectados los vehículos.

2.- El auto-taxi mostrará su disponibilidad para la prestación del servicio mediante la exhibición de un cartel con la palabra "libre" colocado en la parte interior del cristal parabrisas, claramente visible desde el exterior. Durante la noche funcionará un dispositivo exterior al vehículo que de forma inequívoca indicará la disponibilidad del auto-taxi, consistente en llevar encendida una luz verde conectada con la bandera o elemento mecánico que la sustituya del aparato taxímetro para el apagado o encendido de la misma, según la situación del vehículo.

3.- Si el conductor olvidara poner en funcionamiento el taxímetro al iniciar un servicio, será de su cuenta exclusiva lo devengado hasta el momento de advertir su omisión, cualquiera que fuere el recorrido efectuado, a menos que el

pasajero libremente esté dispuesto a abonar la cantidad que de común acuerdo convengan.

4.- Cuando un auto-taxi circule por la ciudad en posición "LIBRE" y sea requerido por un cliente, antes de tomar a dicho viajero, se asegurará de que éste no ha solicitado otro vehículo a las paradas por vía telefónica.

5.- Ningún auto-taxi podrá ser alquilado a una distancia inferior a 25 metros de una parada donde existan vehículos libres excepto en el caso de personas discapacitadas o con bultos, salvo acuerdo en contra de todos los titulares de licencia.

Artículo 52

1.- Existirá un turno de guardia para el servicio nocturno, que comprenderá desde las once de la noche hasta las siete de la mañana del día siguiente.

2.- El Ayuntamiento, oídas la Asociaciones profesionales del sector, determinará el turno de guardias, el número de vehículos afectos a las mismas y lugar de ubicación.

3.- La Policía Local estará provista de las direcciones y teléfonos de todos los taxistas que presten el servicio, controlando el turno de guardia correspondiente, a efectos de conocimiento de los usuarios.

4.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de determinar el turno rotativo de taxistas para el servicio nocturno.

5.- Si por cualquier circunstancia, ajena a su voluntad algún taxista al que corresponda el servicio nocturno se viese imposibilitado de realizar su prestación, dará cuenta al siguiente, a fin de que se haga cargo del servicio, avisando con antelación suficiente a la Jefatura de la Policía Municipal

Artículo 53

El conductor solicitado para la prestación de un servicio, sólo podrá negarse por alguna de las siguientes causas:

- Cuando el solicitante del servicio fuera perseguido por las fuerzas del orden público
- La demanda de un servicio para fines ilícitos
- Cuando de las circunstancias concurrentes dedujera que el solicitante del servicio acababa de cometer un delito.
- Cuando fuera requerido para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento General de Circulación que señala que a efectos del cómputo del número de personas transportadas, en los turismos, cada menor de más de 2 años y menos de 12 se computará como media plaza, sin que el número de plazas totales así computadas pueda exceder del que corresponda al 50% del total excluida la del conductor.
- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en manifiesto estado de embriaguez o de intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave e inminente para su vida o integridad física

En caso de que se produjeran daños en el vehículo, estos serán abonados por su causante o por quien tenga la obligación legal de responder por este.

- Cuando el atuendo de los viajeros, o los bultos, equipajes o animales que lleven consigo, puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo. Se

exceptúa de esta posibilidad el supuesto en que el solicitante del servicio tenga deficiencia visual y vaya acompañado de un perro-guía.

- Cuando sea requerido para prestar servicio por vías intransitables o que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad, tanto de los ocupantes y del conductor, como del vehículo.

- En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la Policía Local.

Artículo 54

Los conductores deberán seguir el itinerario más breve para llegar al destino solicitado, a menos que el viajero exprese su voluntad de seguir otro.

Artículo 55

En caso de accidente o avería u otra causa justificada que haga imposible continuar prestando el servicio contratado, el usuario, que podrá pedir la intervención de un agente de la autoridad que compruebe dicha imposibilidad, sólo deberá abonar el importe que figure en el taxímetro en el momento del accidente o de la avería, descontando la cantidad correspondiente a la bajada de bandera. En este supuesto el conductor del vehículo deberá solicitar y poner a disposición del usuario otro auto-taxi que comenzará a devengar desde el lugar donde se accidentó o averió el primer vehículo.

Artículo 56

1.- Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el auto-taxi y soliciten del conductor que espere su regreso, éste podrá recabar de los usuarios el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y una hora en descampado, transcurrida la cual podrán considerarse desvinculados del servicio.

2.- Cuando la espera sea requerida en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada, el conductor podrá reclamar del viajero el importe total del servicio efectuado, sin obligación de continuar la prestación del mismo.

Artículo 57

El conductor de auto-taxi está obligado a depositar en la oficina municipal correspondiente los objetos que pudieran haber sido olvidados por los usuarios en el interior del vehículo, en el plazo de veinticuatro horas desde que se produjo el hallazgo.

Artículo 58

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- La licencia municipal de auto-taxi.
- Permiso de conducción de la clase exigida.
- El permiso municipal de conductor.
- El permiso de circulación del vehículo.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria y justificante del pago de la prima del periodo de seguro en curso.

- Libro de reclamaciones según el modelo oficial aprobado.
- Talonario de recibos autorizado por el Ayuntamiento donde se hará constar la cantidad total cobrada y las distintas partidas de las que provenga.
- Un ejemplar de esta Ordenanza y el cuadro de tarifas aplicable al servicio.
- Plano callejero de la ciudad.
- Tarjeta de ITV en vigor.
- Placa con el número de la licencia, matrícula y la indicación del número de plazas

Artículo 59

No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando se encuentren ocupados por viajeros, debiendo llevar en el interior del vehículo un cartel indicador de tal prohibición en lugar visible

Capítulo II

Organización del servicio

Artículo 60

La Administración del Ayuntamiento y dentro de su esquema organizativo, llevará los siguientes Libros Registro:

A) Registro de Licencia de Auto-taxis, en donde se anotarán los siguientes datos:

- 1.º Datos de identificación del vehículo, matrícula y número de motor.
- 2.º Datos personales del titular con domicilio y teléfono en su caso.
- 3.º Datos de los conductores asalariados si los hubiese.
- 4.º Número de licencia, fecha de expedición y parada a la que está afecto.
- 5.º Accidentes sufridos.
- 6.º Sanciones impuestas a los titulares de las licencias y a sus conductores.

B) Libro Registro de permisos de conducir locales, así como las incidencias que puedan sufrir los mismos.

TITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 61

Las personas usuarias del servicio de Auto-taxi tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el número de licencia y tarifas aplicables a los servicios.
- b) Transportar equipajes, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.
- c) Obtener un recibo o factura en que conste el precio, origen y destino del servicio, los datos de la correspondiente licencia, y la acreditación de que se ha satisfecho el precio del servicio.
- d) Escoger el recorrido que considere más adecuado para la prestación del servicio. Si los usuarios no optan por ningún recorrido concreto, el servicio ha de llevarse a cabo siempre siguiendo el itinerario previsiblemente más corto,

teniendo en cuenta tanto la distancia a recorrer, como el tiempo destinado de duración del servicio.

e) Exigir al conductor que cumpla con la obligación de no fumar en los vehículos.

f) Recibir el servicio en vehículos que reúnan las adecuadas condiciones de higiene y estado de conservación.

g) Acceder a los vehículos en condiciones de comodidad y seguridad. En este sentido, los conductores que prestan el servicio han de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y las que vayan acompañadas de niños, y a cargar los aparatos de las personas.

TITULO IX

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 62

Los agentes de Policía Local de Totana velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, poniendo en conocimiento de la autoridad competente las infracciones que se observaren.

Artículo 63

A los efectos de esta ordenanza, se considerarán faltas de los titulares de la licencia o de sus conductores, toda infracción de las obligaciones contenidas en el mismo con independencia de las causas de nulidad, caducidad o revocación de las licencias.

Artículo 64

Las faltas se clasificarán en:

- A) Leves.
- B) Graves.
- C) Muy graves.

Cualquiera de las faltas a que se hace referencia en este artículo podrán ser cometidas por el titular de la licencia o por los conductores de los vehículos con licencia.

Artículo 65

1.- Los titulares de estos servicios estarán sujetos a responsabilidad administrativa por las acciones u omisiones cometidas en el desempeño de sus funciones.

2.- Los hechos constitutivos de infracción podrán ser denunciados por los usuarios o por los agentes de la Policía Local, así como por los propios taxistas.

3.- En las Oficinas de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento habrá un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios de los servicios para que en el mismo puedan estampar las quejas o reclamaciones producidas en la prestación de los servicios.

Artículo 66

Serán constitutivas de infracciones leves:

a.- Prestar el servicio con manifiesta falta de aseo tanto en lo que se refiere al conductor como al propio vehículo.

b.- El trato desconsiderado con los viajeros y con los usuarios de la vía pública.

c.- Prestar el servicio sin llevar la documentación a la que se refiere el artículo 58 de esta Ordenanza.

d.- No llevar cambio en la cantidad mínima establecida en esta Ordenanza.

e.- Depositar los objetos olvidados por los usuarios en el auto-taxi fuera del plazo establecido en el artículo 57 de esta Ordenanza y en todo caso antes de las 72 horas siguientes.

f.- No figurar de manera visible en el interior del taxi las tarifas vigentes así como en el interior y en el exterior el número de licencia a que se encuentre afecto el auto-taxi.

g.- El retraso o ausencia injustificada de la parada dejando el auto-taxi en la misma.

h.- Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.

i.- El retraso en la presentación del vehículo a las revisiones a que se refiere el artículo 9, siempre que no sea superior a ocho días.

j.- Las discusiones entre compañeros.

k.- La negativa a facilitar una llamada a otro profesional.

l.- No respetar el orden de preferencia de los usuarios establecido en el artículo 47 de esta ordenanza

m.- No llevar iluminado el aparato taxímetro a partir de la puesta del sol o no llevar las indicaciones de los horarios de trabajo y fiesta que, en su caso, se determine por la Corporación, así como no llevar el piloto de LIBRE

Artículo 67

Serán constitutivas de infracciones graves:

a.- No seguir el itinerario señalado por el viajero para llegar al destino o seguir uno que suponga recorrer mayores distancias innecesariamente.

b.- No respetar el calendario establecido por el Ayuntamiento.

c.- No atender un servicio para el que fuera requerido, salvo las excepciones previstas.

d.- Buscar viajeros en estaciones y hoteles fuera de las paradas o sitios habilitados al efecto.

e.- No esperar el regreso de un viajero cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 56 de esta Ordenanza.

f.- El incumplimiento del régimen tarifario.

g.- El retraso en la presentación del vehículo a las revisiones, siempre que su duración exceda de ocho días y no sea superior a quince días.

h.- La reincidencia en infracción leve. Existirá reincidencia cuando haya sido impuesta sanción mediante resolución definitiva en vía administrativa por alguno de los supuestos contemplados en los apartados del artículo anterior.

i.- Prestar el servicio sin portar extintor o con este caducado, así como el alumbrado interior averiado.

j.- Poner en servicio el vehículo no estando los distintos elementos del mismo en perfectas condiciones de funcionamiento, seguridad y señalización y distintivos exigidos por la presente Ordenanza.

k- El empleo de palabras o gestos groseros y de amenazas en su trato con los usuarios o dirigidos a los peatones o conductores de otros vehículos.

l-La negativa a entregar el recibo del importe cobrado al usuario.

m- La inasistencia al servicio durante siete días consecutivos sin causa justificada.

n- No respetar el turno de vehículos en las paradas.

o- Carecer de portaequipajes o no llevarlo disponible para el usuario.

p- El incumplimiento, tanto por exceso como por defecto, de las horas de trabajo, descanso semanal y vacaciones; así como el incumplimiento de las normas de organización del servicio y la negativa a la prestación de servicios extraordinarios, especiales o de urgencias.

q- Los cambios realizados en los distintivos fijados sobre el vehículo referentes al número de la licencia, día de descanso semanal o cualquier otro señalado por la Corporación.

Artículo 68

Serán constitutivas de infracciones muy graves:

a.- El retraso en la presentación del vehículo a la revisión siempre que su duración sea superior a quince días.

b.- Prestar el servicio sin tener vigente el seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

c.- Abandonar al viajero sin prestar el servicio para el que fue requerido.

d.- Prestar el servicio de auto-taxi con vehículo distinto al afecto a la licencia.

e.- Prestar el servicio de auto-taxi sin haber superado éste la inspección técnica de vehículos.

f.- Prestar personalmente servicio de auto-taxi el titular de la licencia que se encuentre en situación de excedencia, así como la prestación del servicio en los supuestos de suspensión, revocación o caducidad de la licencia.

g.- Prestar el servicio a través de persona distinta del titular de la licencia a excepción del supuesto establecido para el caso de excedencia y de incapacidad laboral transitoria.

h.- Prestar el servicio bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas u otras sustancias que produzcan efectos análogos.

i.- Apropiarse de los objetos olvidados por los usuarios en el interior del auto-taxi, se entenderá tal actuación si no han sido depositados en el plazo máximo de 72 horas en la Oficina municipal.

j.- Prestar el servicio en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por el estado en que se encuentre el vehículo.

k.- Prestar el servicio de auto-taxi incumpliendo las obligaciones de declaración establecidas por la normativa fiscal y de la Seguridad Social.

l.- Cualquier manipulación del taxímetro tendente a alterar el importe real del servicio, así como el cobro abusivo a los usuarios o de tarifas o suplementos no establecidos.

m.- La comisión de delitos dolosos con ocasión del ejercicio de la profesión o la utilización por parte del titular de la licencia del vehículo afecto al mismo para dicha comisión.

n.- Prestar el servicio cuando el titular de la licencia hubiera sido privado temporal o definitivamente del permiso municipal de conductor de auto-taxi o del permiso de conducción.

o.- La desobediencia a las órdenes municipales o la resistencia a las instrucciones de los Agentes de la Circulación.

p.- Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.

q.- La reincidencia en falta grave. Existirá reincidencia cuando haya sido impuesta sanción mediante resolución definitiva en vía administrativa por alguno de los supuestos contemplados en los apartados del artículo anterior.

r.- Transportar más ocupantes del número autorizado en razón del vehículo

s.- La inasistencia al servicio durante quince días consecutivos sin causa justificada.

t.- Prestar servicio en otro municipio.

u.- La manifiesta desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en esta materia.

v.- Actuar de modo clandestino, suplantando a los titulares de licencia para prestación del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros (Auto-taxis).

Artículo 69

Serán responsables de las infracciones previstas en este Título los titulares de la licencia de auto-taxi, a excepción del supuesto en que por excedencia o incapacidad laboral del titular los hechos constitutivos de infracción solamente hayan podido ser cometidos por el trabajador contratado por aquél.

Artículo 70

1.- Las sanciones con que pueden castigarse las faltas tipificadas en los artículos anteriores serán las siguientes:

a.- Para las faltas leves:

- Amonestación.

- Multa de 6 a 150 euros (la Ley 7/85, de 2 de abril permite hasta un máximo de 750€)

- Suspensión de la licencia o del permiso local de conductor hasta quince días.

b.- Para las faltas graves:

- Multa de 151 a 300 euros (la Ley 7/85, de 2 de abril permite hasta un máximo de 1500€)

- Suspensión de la licencia o del permiso local de conductor de 16 días hasta a seis meses.

c.- Para las muy graves:

- Suspensión de la licencia o del permiso local de conductor desde 6 meses y un día hasta un año.

- Retirada definitiva de la licencia o del permiso local de conductor.

- Multa de 301 a 450 euros -Multa de 151 a 300 euros (la Ley 7/85, de 2 de abril permite hasta un máximo de 3000 €).

2.- Para la determinación de la duración de la suspensión dentro de los límites establecidos en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la intencionalidad, el daño causado y el beneficio que hubiera obtenido el infractor, en su caso, así como el número de sanciones que le hubieran sido impuestas en los últimos dos años.

3.- La comisión de las infracciones previstas en las letras h, m, n y q del artículo 68 se sancionará en todo caso con la privación de la licencia de auto-taxi, si el conductor fuese su titular, o, en caso contrario, con la retirada del permiso local de conductor.

4.- Igualmente será sancionada con la privación de la licencia de auto-taxi la reincidencia en infracción muy grave que existirá cuando haya sido impuesta sanción mediante resolución definitiva en vía administrativa por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 68 de esta Ordenanza.

Artículo 71

1.- Las infracciones leves prescribirán a los seis meses de haberse cometido; las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

2.- Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador.

Artículo 72

Las sanciones reguladas por la presente Ordenanza se entienden sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden en que pudieran incurrir los titulares de las licencias municipales o los conductores.

Artículo 73

La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales el Ayuntamiento podrá declarar revocadas y retirará las licencias a sus titulares las siguientes:

a.- El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

b.- El incumplimiento sobrevenido de alguna de las condiciones exigidas en el artículo 16 de la presente Ordenanza.

Artículo 74

El procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en este Título será el establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

TITULO X

MEDIOS DE INTERVENCION

Artículo 75

Los medios por los que se ejercerá la intervención de la Corporación en el Servicio de Autotaxis, serán los siguientes:

a) La presente ordenanza.

b) La Ordenanza Fiscal para la aplicación de las correspondientes tasas.

c) La aprobación de las tarifas del servicio con arreglo a lo previsto en la presente Ordenanza

d) El sometimiento a la previa licencia, con determinación del número global de licencias otorgables dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza y forma de otorgamiento.

e) La concesión de las licencias.

f) La fiscalización de la prestación del servicio.

Disposición transitoria primera

A los efectos prevenidos en el artículo 39 el plazo de 5 años se computará a partir de la fecha de expedición del carnet Municipal de Conducción. El carnet con una antigüedad superior a 5 años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento deberá ser visado en un plazo no superior a 6 meses.

Disposición transitoria segunda

Cuando entre en vigor la presente Ordenanza se establece el siguiente régimen transitorio:

- Si se está tramitando alguna transmisión de licencia, el tiempo de asalariado que se tendrá en cuenta para poder optar a la transmisión será de seis meses.

- En el caso de una transmisión de licencia en curso, se tendrá en cuenta el tiempo de asalariado, y se convalidará a efectos de cumplir el requisito de los seis meses.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicado su texto íntegro en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y haya transcurrido el plazo de quince días en virtud del arts. 65.2 y 70 de la Ley 7/85, de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Totana, 26 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabezuela del Valle (Cáceres)

3832 Notificación de imposición de expediente sancionador.

Intentada sin efecto la notificación de la imposición del expediente sancionador que se indica, por infracción al Real Decreto 13/1992 del Reglamento General de Circulación.

Lo que se notifica mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su respectivo municipio y su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad en lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará las oportunas Resoluciones.

Lugar donde el interesado podrá conocer el contenido integro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11): Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, Plaza de Extremadura n.º 9. Cáceres.

Cabezuela del Valle, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Domínguez Sánchez.

ART= Artículo; RGC= Reglamento General de Circulación; EXP= Expediente

EXP	Denunciado	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	PRECEPTO	ART
84/08	Beatriz Toquero Gutierrez	02637061	Jumilla	10.12.08	60	RGC	171-1A

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia Andelma, Cieza

3775 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia Andelma, de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 16 de abril, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Junta Central de Usuarios, sitos en Cieza, Plaza de España 2, bajo. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vinculará a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.
2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.
3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación, presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.
4. Ruegos y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la Ley.

Cieza a 20 de febrero de 2008.—El Comisario-Presidente.